

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, ALTERNATIVA VERACRUZANA, CARDENISTA Y DE LA COALICIÓN VERACRUZ PARA ADELANTE, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES VÍA VERACRUZANA, UNIDAD Y DEMOCRACIA, FUERZA VERACRUZANA Y GENERANDO BIENESTAR 3 RELATIVOS AL ORIGEN, MONTO, EMPLEO Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL 2012-2013.**

## **RESULTANDOS**

- I. Mediante acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano integró la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, como un órgano técnico del Consejo General del Instituto con autonomía de gestión que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las organizaciones políticas, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.
- II. Con fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas; y demás anexos, mismos que fueron publicados el dieciséis de abril de dos mil diez en la *Gaceta Oficial* del Estado, con número extraordinario 123 y que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- III. En *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 256, de fecha treinta de julio de dos mil doce, se publicó el Código Electoral Número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; mismo que entró en vigor al día primero de agosto del mismo año.
- IV. El día veintinueve de octubre del año dos mil doce, el Consejo General de este Órgano Administrativo Electoral aprobó el acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas; lo anterior, fue publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado marcada con el número extraordinario 395, fechada el quince de noviembre del mismo año.
- V. En fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano inició formalmente el Proceso Electoral 2012-2013, para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. En fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó los Lineamientos para el funcionamiento del Programa de Monitoreo de los Medios de Comunicación para el Proceso Electoral 2012-2013, los cuales fueron publicados el día once de enero del año dos mil trece, en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 0014 y que entraron en vigor al siguiente día de su publicación; los cuales establecen que el monitoreo se realizará a partir del primer domingo del mes de febrero del año de la elección y concluirá hasta el día de la Jornada Electoral.
- VII. En fecha treinta de noviembre del año dos mil doce el Consejo General de este Órgano Electoral aprobó la Convocatoria en la que se invita a los medios de comunicación distintos a la radio y televisión a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diversas modalidades, con el objeto de integrar el catálogo para la contratación de propaganda electoral, relacionada con

los cargos de elección popular durante el Proceso Electoral 2012-2013; misma que fue publicada por la Presidencia del Consejo General los días primero y nueve de diciembre del año dos mil doce.

- VIII. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 593 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 446, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil doce; se establece en el artículo 13 la cantidad de \$658'300,000.00 (Seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año dos mil trece. El citado Decreto de Presupuesto de Egresos, señala que el gasto previsto para el financiamiento extraordinario de Partidos Políticos importa la cantidad de \$56'903,326.00 (Cincuenta y seis millones novecientos tres mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.). En fecha ocho de enero del año dos mil trece, el Consejo General aprobó la redistribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano en el ejercicio fiscal 2013.
- IX. El día diecinueve de enero del año dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó el Convenio con los Medios de Comunicación Impresos y Electrónicos distintos a la Radio y Televisión.
- X. En fecha tres de febrero del año dos mil trece, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, se aprobó el registro de la Coalición "Veracruz para Adelante", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México, Cardenista, y las asociaciones políticas estatales Vía Veracruzana, Unidad y Democracia, Fuerza Veracruzana y Generando Bienestar 3, a efecto de postular candidatos comunes en las elecciones de Diputados Locales y Ediles del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral 2012-2013.
- XI. En ese sentido, con fecha veinte de abril de ese mismo año, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo por el que se resuelve sobre la modificación al Convenio de Coalición Total denominada "Veracruz para Adelante", que consistió en la escisión del Partido Cardenista.
- XII. En fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó el acuerdo mediante el cual se determina el tope máximo de gastos de campaña para el Proceso Electoral 2012-2013, en el que se renovaron a los integrantes del Poder Legislativo y a los Ediles de los Ayuntamientos del Estado.
- XIII. En fecha veintiuno del mes de mayo del año dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó el acuerdo relativo a las solicitudes de registro supletorio de fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos y la coalición registrada, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo del estado en el Proceso Electoral 2012-2013.
- XIV. En fecha veintinueve del mes de mayo del año dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó mediante acuerdo, el registro supletorio de fórmulas de candidatos a Ediles de los Ayuntamientos del estado, presentados por los Partidos Políticos y la Coalición registrada, para el Proceso Electoral 2012-2013.
- XV. En fecha tres de junio del año dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó el registro de las listas de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional, presentadas por los partidos políticos para la renovación de integrantes del Poder Legislativo del estado, en el Proceso Electoral 2012-2013.
- XVI. Dentro del plazo establecido en el artículo 63 fracción IV inciso b) del Código Electoral, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Alternativa Veracruzana, Cardenista, así como a la Coalición Veracruz para

Adelante, presentaron sus informes preliminares de campaña con datos al treinta de mayo del año de la elección.

XVII. Dentro del plazo de 60 días posteriores al día de la jornada electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción IV inciso c) del Código Electoral, fueron entregados los informes de campaña del origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados por los partidos políticos y la coalición, correspondientes a las campañas del Proceso Electoral 2012-2013, para la renovación del Poder Legislativo y Ayuntamientos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La presentación de los informes se dio de la siguiente manera:

<b>PARTIDO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	05/09/2013
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	05/09/2013
MOVIMIENTO CIUDADANO	05/09/2013
PARTIDO NUEVA ALIANZA	05/09/2013
PARTIDO DEL TRABAJO	04/09/2013
PARTIDO CARDENISTA	05/09/2013
COALICIÓN VERACRUZ PARA ADELANTE	05/09/2013

En relación a lo previamente establecido y con base en las disposiciones del Código Electoral y los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos emite los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

1. Que en fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce el Diario Oficial de la Federación publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Transitorio Décimo Octavo indica que los procedimientos de fiscalización relacionados con los partidos políticos en las entidades federativas; que los órganos electorales locales hayan iniciado o se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, seguirán bajo la competencia de los mismos, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio.
2. Que de acuerdo a lo regulado en los artículos 20 párrafo segundo, 59, 61 fracciones III, IV y V y 119 fracción XII del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización; la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos es competente para llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes de los Partidos y Coaliciones Políticas, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación relativos al periodo de campaña, y en consecuencia de la emisión del presente dictamen consolidado.
3. Que de conformidad con el artículo 64 del Código Electoral, la Unidad de Fiscalización realizará el procedimiento de revisión, análisis y evaluación de los informes de campaña, para lo cual aplicará los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, así como las demás disposiciones relativas y aplicables.
4. Que de conformidad al artículo 54 fracción I inciso b) del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el financiamiento extraordinario se otorga únicamente en los años de elecciones, para las actividades de los partidos tendientes a la obtención del voto, el monto que se otorga es una cantidad igual a la que corresponda por concepto de financiamiento ordinario.

5. Que conforme a lo establecido en el artículo 56 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el financiamiento privado es aquel que no proviene del erario y que percibe cada Partido Político mediante aportaciones de sus militantes, simpatizantes y candidatos, así como por actividades de autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; mismo que debe de ser reportado por los Partidos Políticos y revisado por el órgano competente del Instituto Electoral Veracruzano, de acuerdo al artículo 59 del Código en comento.
6. Que, en el artículo 80 del Código Electoral, se establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados ante el órgano electoral para la obtención del voto. Mientras que las actividades de campaña son las reuniones públicas, debates asambleas, visitas, marchas, actos de difusión, publicidad y todas aquellas en las que los candidatos o voceros de los partidos políticos y coaliciones se dirigen al electorado para la promoción de sus plataformas políticas.

Que el artículo 80 del Código Electoral establece que las campañas inician a partir del día siguiente al de la sesión en que sea aprobado el registro de candidaturas por el órgano electoral y concluyen tres días antes de la fecha de la jornada electoral. Los informes de campaña respecto del origen y monto de los ingresos, así como el empleo y aplicación de los recursos aplicados en las campañas, deben ser presentados por los partidos políticos y las coaliciones, por cada una de las campañas, dentro del plazo de sesenta días siguientes al día de la jornada esto de conformidad con el artículo 63 fracción IV, incisos a) y c) del Código en cita.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción IV, inciso b) del Código Electoral número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por lo estipulado por el numeral 206 de los Lineamientos multicitados, las Organizaciones Políticas tienen la obligación de presentar informes preliminares por cada campaña, con datos al treinta de mayo del año de la elección, y que los mismos tendrán carácter informativo y su valoración final se dará a conocer en el Dictamen Consolidado respectivo.
8. Que la revisión y análisis de los informes presentados por las Organizaciones Políticas se debe realizar en un plazo de ciento veinte días naturales de conformidad con el artículo 64 fracción I del Código Electoral Vigente. Este procedimiento de revisión a los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral 2012-2013, se efectúa en las siguientes fases:

**LA REVISIÓN:** se cotejó el informe de gastos de campaña con la documentación complementaria que soportaba los datos contenidos en el mismo, con la finalidad de corroborar la veracidad de lo reportado.

Se cotejaron los reportes semanales de monitoreo con los gastos de propaganda reportados a través de sus informes de campaña de cada Partido Político o Coalición.

**EL ANÁLISIS:** se llevó a cabo confrontando la información financiera de campaña y la siguiente documentación que presentó, el titular del órgano interno de cada partido o coalición, por cada uno de sus candidatos:

- I. Formato IF-CAM, firmado de forma mancomunada por el titular del órgano interno, el candidato y el administrador de los recursos del candidato.
- II. Pólizas de ingresos, egresos y diario, con sus respectivos comprobantes.
- III. Auxiliares contables.
- IV. Estados de cuenta bancarios originales y sus respectivas conciliaciones.
- V. Balanza de comprobación mensual y analítica por el periodo de campaña.
- VI. Los siguientes formatos establecidos en los Lineamientos, para la presentación de los informes de campaña, debidamente requisitados:
  - a) RA: Recibo de aportaciones
  - b) CRA: Control de recibos de aportaciones
  - c) DCRA: Desglose del control de recibos de aportaciones
  - d) CIA: Control de ingresos por autofinanciamiento
  - e) RIA: Resumen de ingresos por autofinanciamiento
  - f) RRF: Resumen de rendimientos financieros
  - g) REPAP: Recibo de reconocimiento por actividades políticas

- h) CREPAP: Control de recibos de reconocimiento por actividades políticas
- i) DCREPAP: Desglose de recibos de reconocimiento por actividades políticas
- j) BGM: Bitácora de gastos menores.

VII. Inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de campaña.

VIII. Lista de proveedores, siempre y cuando las operaciones realizadas excedan los 500 días de salario mínimo, en la cual se especificó:

- a) El nombre comercial de cada proveedor
- b) Nombre o denominación social
- c) Registro Federal de Contribuyentes
- d) Domicilio fiscal completo
- e) Monto o montos de las operaciones realizadas
- f) Bienes o servicios recibidos como contraprestación.

- ✓ Se verificó que la lista mencionada estuviera acompañada de los informes respectivos en hoja de cálculo Excel de forma impresa y en medio digital (disco compacto).

#### **SE REVISÓ**

- ✓ Que todos los documentos financieros tuvieran la firma autógrafa del titular del órgano interno y si algún formato no se hubiese utilizado, corroborar que existiera un oficio manifestando lo conducente o que se hubiera presentado el formato con la leyenda "No aplicable".
- ✓ Que los partidos políticos hubieran presentado a la Unidad un informe consolidado de gastos de campaña, conteniendo lo siguiente:
  - I. Oficio de entrega de los informes de gastos de campaña firmado por el titular del órgano interno del partido político.
  - II. Informe consolidado de los gastos de campaña por cada uno de los municipios y distritos.
- ✓ Que este informe lo presentaran acompañado de:
  - a) Estados financieros consolidados: de posición financiera y de ingresos y egresos por tipo de elección
  - b) Balanzas de comprobación consolidadas en forma analítica.
- ✓ Que los informes de gastos de campaña junto con la información complementaria, se entregaran a la Unidad también en medio digital (disco compacto) y que los documentos que requerían firma autógrafa del titular del órgano interno del partido o los propios administradores se hayan presentado satisfaciendo tal requisito.
- ✓ Que el partido hubiese integrado expedientes por informe de campaña, con un folio visible en la parte frontal de cada documento, a efecto de garantizar para ambas partes la conservación integral de los mismos.
- ✓ Que el órgano interno del partido presentara en hoja de cálculo Excel un corte de cheque al último día de cada mes durante el periodo de campaña, a fin de conocer los cheques utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar. Se verificó que esta relación estuviera acompañada del informe respectivo.

#### **DE LOS INGRESOS**

#### **SE REVISÓ**

- ✓ Que no se hubiesen recibido, aportaciones o donativos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, para el financiamiento de campañas de los siguientes sujetos:
  - De los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y del Estado, y los ayuntamientos, salvo en aquellas situaciones que establece la ley
  - De las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal
  - De los partidos políticos y las personas físicas o morales extranjeras
  - De los organismos internacionales de cualquier naturaleza
  - De los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta
  - De las personas que vivan o trabajen en el extranjero
  - De las empresas mercantiles
  - De las personas morales, tratándose de procesos internos, precampañas y campañas
  - De personas no identificadas, salvo cuando se tratase de colectas obtenidas en mítines o en la vía pública.
- ✓ Que los ingresos obtenidos por cada uno de los candidatos por concepto de aportaciones o donaciones en efectivo o en especie se registraran como ingresos de los partidos y considerarse para efectos de los topes de campaña.
- ✓ Que los ingresos en efectivo se administraran, a través de una cuenta bancaria a nombre del partido político por cada tipo de elección.

- ✓ Que por cada candidato se abriera una cuenta bancaria y que fuera manejada mancomunadamente por el partido, el candidato y el administrador de los recursos designado.
- ✓ Que los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado que se hubiese utilizado en campañas, se depositaran en la cuenta del partido político y posteriormente fueran transferidas a la cuenta o cuentas bancarias de cada candidato.
- ✓ Que se hubieran realizado movimientos bancarios hasta 30 días naturales previos al inicio de las campañas y hasta 30 días naturales posteriores a su conclusión; por lo tanto, verificar que la apertura y cancelación se hubiesen realizado dentro de dichos límites.
- ✓ Que los estados de cuenta bancarios en original hayan sido remitidos junto con el informe consolidado de campaña con su conciliación respectiva; se verificó que si no lo tuviesen hubieran entregado un estado de movimientos emitido por la institución bancaria correspondiente.
- ✓ Que cuando hubiesen existido remanentes en las cuentas bancarias destinadas a erogaciones de campañas a la fecha del cierre, es decir, a más tardar 30 días naturales después de la conclusión de la campaña, se hubiesen transferido a la cuenta del financiamiento público ordinario del partido político.
- ✓ Que los ingresos en efectivo se comprobaran mediante la siguiente documentación:
  1. Formato RA (Recibo de Aportaciones).
  2. Copia legible por ambos lados de la credencial para votar.
  3. Original de la ficha bancaria o transferencia electrónica.
- ✓ Que los ingresos en especie se hubiesen comprobado mediante la siguiente documentación:
  1. Formato RA (Recibo de Aportaciones).
  2. Copia legible por ambos lados de credencial para votar.
  3. Factura endosada a favor del partido político del bien aportado o cotización expedida dentro del periodo de campaña.
  4. El contrato de donación correspondiente.
- ✓ Que cuando existiera una aportación en especie que hubiese implicado un beneficio directo o indirecto a dos o más campañas electorales, el partido político haya reportado el ingreso correspondiente en los informes de campaña respectivos. Además se corroboró que el beneficio por tal aportación en especie estuviese registrado de acuerdo con su valor de mercado prorrateado entre el número de candidatos beneficiados.
- ✓ Que los ingresos por autofinanciamiento estuvieren apoyados en un control por cada evento organizado, mismo que deberá contener:
  1. Número consecutivo
  2. Tipo de evento
  3. Fecha en que se realizó
  4. Forma de administración
  5. Fuente de ingresos
  6. Control de folios
  7. Números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración
  8. Modo de pago y su estimación
  9. Importe total de los ingresos brutos obtenidos
  10. Importe desglosado de los gastos
  11. Ingreso neto obtenido
  12. Nombre y firma del funcionario autorizado por el partido político responsable del evento, de acuerdo con los formatos RIA (Resumen de ingresos por autofinanciamiento) y CIA (Control de ingresos por autofinanciamiento).
- ✓ Que el candidato que obtuviese recursos por rendimientos financieros, informara el monto total de los mismos a la Unidad a través de su órgano interno y que respaldara la información mediante los estados de cuenta originales expedidos por la institución bancaria correspondiente, mediante el formato RRF (Resumen de Rendimientos Financieros), así como los documentos en los cuales constara los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos de inversión o fideicomisos correspondientes.
- ✓ Que si existieran remanentes al cierre de la campaña por concepto de rendimientos financieros, se hubiese realizado una transferencia del saldo por este concepto a la cuenta de financiamiento público ordinario del partido político.

#### **DE LOS EGRESOS**

#### **SE REVISÓ**

Que toda la comprobación de gastos estuviera registrada contablemente y soportada con la documentación original expedida a nombre del partido político o coalición por la persona física o moral a quien se efectuó el pago y que además

cumpliera con los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las resoluciones de la miscelánea fiscal.

- ✓ Que cuando se presentaran comprobantes simplificados expedidos por personas físicas que tributen en el régimen de pequeños contribuyentes, se validarían siempre y cuando contuvieran la leyenda que marca la ley de la materia en forma impresa en el mismo comprobante.
- ✓ Que todos los gastos se presentaran en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al registro contable realizado.
- ✓ Que las pólizas de diario por concepto de gastos señalaran el número de cheque a través del cual se hubiese otorgado el recurso, anexando la documentación comprobatoria correspondiente.
- ✓ Que todas las erogaciones superiores a cien salarios mínimos vigentes en la capital del Estado, se hubiesen cubierto a través de un cheque nominativo para abono en cuenta a favor del beneficiario, salvo en los casos de gastos a comprobar y pago de viáticos (Hospedaje, alimentación, pasajes, peajes, etc.) que hubiese efectuado el personal autorizado. Así mismo se verificó que los cheques se emitieron a nombre del beneficiario directo, quien debió comprobar a más tardar a los treinta días después de concluida la comisión y que apareciera en la relación de personal autorizado para ejercer este tipo de gastos.
- ✓ Que el arrendamiento de bienes inmuebles, nóminas por servicios personales, honorarios asimilados y honorarios por servicios profesionales contarán con el soporte documental que los acreditara, así como con las retenciones de carácter fiscal y el comprobante del entero que corresponda, de la misma manera debían presentar el pago de las cuotas por concepto de seguridad social en su caso.
- ✓ Que los gastos realizados por concepto de combustibles, mantenimiento de vehículos, pólizas de seguros para automóviles, fueran exclusivamente para los que integran el parque vehicular de la Organización Política, lo cual debieron acreditar con fotocopia de la factura del bien a nombre del partido Político, salvo los casos en que el Titular del Órgano Interno hubiese considerado la utilización de vehículos propiedad de particulares, en cuyo caso debió remitir una relación de dichos vehículos y adjuntar los contratos de comodato respectivos, así como una copia legible por ambos lados de la credencial para votar del comodante.
- ✓ Que los gastos por concepto de producción de mensajes transmitidos en radio y televisión, publicidad en medios impresos, electrónicos y pinta de bardas, cumplieran los requisitos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y las resoluciones de la miscelánea fiscal, así como la siguiente información:
  - ❖ Para los gastos de producción de los mensajes transmitidos en radio y televisión:
    - a) Concepto del servicio prestado, sean pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo
    - b) Los comprobantes debieron ser emitidos a nombre del partido
    - c) Las muestras de los promocionales
    - d) Los contratos que se hubieran generado para la realización de los mismos.
  - ❖ Para las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos:
    - a) La especificación de las fechas de cada inserción
    - b) El nombre del medio contratado
    - c) El tamaño de cada inserción
    - d) El valor unitario de cada inserción
    - e) Nombre del candidato beneficiado
    - f) El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente
    - g) Un ejemplar de la página en la cual apareció la inserción.
  - ❖ En cuanto a los anuncios espectaculares en la vía pública, consistentes en panorámicos, parabúses, puentes, vallas, vehículos de transporte público de pasajeros, incluyendo taxis cuando tuviesen instalada una estructura externa a la unidad vehicular, así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se hubiesen celebrado actividades públicas, de espectáculos o deportivos, excluyendo el transporte privado de pasajeros cuando se forrasen o rotulasen parcial o totalmente con propaganda electoral:
    - a) La empresa encargada de la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular
    - b) La ubicación y características del anuncio
    - c) El valor unitario y total
    - d) El contrato
    - e) Las fotografías
    - f) Cuando así fuese, la póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
  - ❖ Respecto a la propaganda contratada en páginas de Internet:
    - a) La empresa con la que se contrató

- b) El periodo en las que se colocó la propaganda
  - c) Las direcciones electrónicas o los dominios en las que se colocó la propaganda
  - d) El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada
  - e) Muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet
  - f) El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada
  - g) Cuando se requiere la póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
- ❖ En cuanto a la propaganda exhibida en salas de cine, se verificó que existiera relación impresa con los siguientes detalles:
    - a) La empresa con la que se contrató la exhibición
    - b) Las fechas en las que se exhibió la propaganda
    - c) La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda
    - d) El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida
    - e) El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda exhibida.
  - ❖ Para los gastos ejercidos en bardas, se pidió una relación con la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña para la pinta de propaganda electoral, especificando lo siguiente:
    - a) Los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común
    - b) La descripción de los costos
    - c) El detalle de los materiales
    - d) La mano de obra utilizada
    - e) La identificación del candidato
    - f) La fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda y los criterios de prorrateo.
- ✓ Que los gastos ejercidos en mantas, lonas, volantes o pancartas y propaganda utilitaria, se comprobarán cumpliendo los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, las resoluciones de la miscelánea fiscal y del artículo 81 del Código, añadiendo el contrato, si el gasto fuera igual o superior a los 500 días de salario mínimo.
  - ✓ Cuando los comprobantes no contaron con dichos datos, se presentaron en hoja membretada del proveedor del servicio, firmada por la persona responsable de la empresa, así como la indicación del número de factura que amparó.
  - ✓ Que toda la propaganda electoral estuviera elaborada con materiales reciclables y biodegradables y que tuviera la impresión de los símbolos que indica la Norma Mexicana NMX-E-232, referente a la industria del plástico reciclado.
  - ✓ Que las donaciones de bienes muebles e inmuebles, si las hubiera al cierre de campaña, se hubiesen traspasado a la contabilidad ordinaria, formando parte del patrimonio de la organización política.
  - ✓ Que el partido no rebasara por bitácora de gastos menores a través del formato BGM el 15 por ciento de gastos de campaña autorizado para la elección respectiva.
  - ✓ Que las bitácoras señalaran los siguientes conceptos:
    - 1. Fecha y lugar en que se efectuó la erogación
    - 2. Monto (con número y letra)
    - 3. Concepto específico del gasto
    - 4. Nombre y firma de la persona que realizó el pago
    - 5. Nombre y firma de quién autorizó el pago.

Aunado a lo anterior, se revisaron aquellos comprobantes que se recabaron de tales gastos estuvieran anexados a las bitácoras, aun cuando no reunieran los requisitos fiscales.

- ✓ Que las remuneraciones o incentivos económicos que se hubiesen otorgado por participación en actividades de apoyo político en campañas no excedieran el 20 por ciento de gastos de campaña autorizado para cada partido político, y que estuvieran soportados con recibos foliados impresos por triplicado.
- ✓ Que los egresos por reconocimientos por actividades políticas estuvieran comprobados con los siguientes documentos:
  - 1. Copia del formato REPAP (Recibo de reconocimiento por actividades políticas)
  - 2. Copia legible por ambos lados de la credencial para votar del beneficiario.
- ✓ Que el partido hubiese entregado además el control y el desglose simple en los formatos CREPAP (Control de recibos de reconocimiento por actividades políticas) y DCREPAP (Desglose de recibos de reconocimiento por actividades políticas).
- ✓ Que en el informe de cada candidato estuviese reportado el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que se hubiesen utilizado para el desarrollo de las actividades de campaña; y que estuvieran contenidos en el



formato IF-CAM (informe de campaña). También se observó que dicho informe hiciera referencia, entre otros aspectos, a:

- Los gastos de propaganda utilizados dentro de la campaña, es decir, los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hubiesen utilizado; la permanencia de las mismas en la vía pública o su respectiva distribución; renta de equipos de sonido o perifoneo; propaganda utilitaria que hubiesen empleado o distribuido el candidato, así como los gastos ejercidos en medios publicitarios, prensa, Internet u otros.
  - Los gastos operativos de campaña, tales como los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos por concepto de hospedaje, alimentos, pasajes y peajes, y otros similares que hayan sido utilizados o aplicados durante el periodo de la campaña.
  - Los gastos realizados durante el periodo de precampaña.
- ✓ Que todas aquellas erogaciones destinadas a cubrir intereses y comisiones bancarias u otros relacionados de manera directa (gastos financieros), vinieran acompañadas de los estados de cuenta bancarios en original.
  - ✓ Que todos los comprobantes que soportaron los gastos de campaña de cada candidato se encuentren sellados y que contengan el logotipo del partido político y la leyenda "CAMPAÑA".
  - ✓ Que no incluyeran en su informe de campaña gastos de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión, por sí o por interpósita persona.

#### **TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**

Para los efectos de los topes de gastos de campaña, no se tomaron en cuenta como gastos los bienes muebles e inmuebles propiedad del precandidato destinados a su uso ordinario y personal, por lo que se debió comprobar su adquisición con anterioridad al inicio de su campaña.

En ese sentido, se exigió fotocopia de la factura o título que amparara la propiedad del bien utilizado para beneficiar la campaña.

Los gastos realizados durante las precampañas se cuantificaron para los candidatos de los partidos políticos o coaliciones como gastos de campaña.

Se constató que no se rebasara el tope de gastos de campaña fijada por los partidos políticos a sus candidatos, ajustándose al límite fijado por el Consejo General.

- 9.** Que, de conformidad con el artículo 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, la Unidad de Fiscalización tomó como referente los resultados obtenidos del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto, con la finalidad de verificar lo reportado por los Partidos Políticos y la Coalición en las Campañas del Proceso Electoral 2012-2013.
- 10.** Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 64 fracciones II, III, IV y V del Código de la materia, respecto de los errores y omisiones detectados durante la revisión y análisis a los informes de campaña, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos debe notificarlos a efecto de conceder el derecho de presentar las aclaraciones, rectificaciones o documentación correspondiente, dentro del plazo de diez días contemplado en el citado numeral; la unidad fiscalizadora, realiza las valoraciones pertinentes, a efecto de determinar si las rectificaciones planteadas por las organizaciones políticas subsanan las inconsistencias advertidas e informar los resultados de dichas valoraciones, concediéndoles el plazo improrrogable de cinco días para subsanar las inconsistencias u omisiones subsistentes. Una vez agotado el procedimiento de revisión se dispone de un plazo de veinte días para la elaboración del dictamen consolidado de los informes de campaña presentados por las organizaciones políticas correspondiente al Proceso Electoral 2012-2013. El dictamen consolidado contendrá, por lo menos, la mención de errores e irregularidades advertidos durante el procedimiento de revisión; asimismo, la autoridad debe asentar las aclaraciones y rectificaciones expresadas por las organizaciones políticas, dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento.

Que a efecto de cumplimentar lo expuesto en el párrafo anterior, a continuación se presenta el análisis y resultado de la revisión a los partidos políticos:

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

En fecha catorce de junio de dos mil trece el Partido Político presentó sus informes preliminares de campaña con resultados al día treinta y uno de mayo, correspondientes a la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa esto en términos de lo establecido en el artículo 206 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables.

En fecha catorce de junio de dos mil trece el Partido Político informó mediante escrito sin número que sus 212 candidatos a presidentes municipales no habían reportado ingresos y gastos al treinta de mayo de dos mil trece. La Unidad de Fiscalización en fecha veintiuno de junio de dos mil trece con oficio número IEV/UFPP/144/2013 le solicito al Partido la presentación formal de los informes preliminares de campaña en el formato IF-CAM relativos a los candidatos a presidente municipales.

En fecha veintiséis de junio del año dos mil trece el Partido Político mediante oficio sin número presentó los informes preliminares de campaña con corte al treinta de mayo del año dos mil trece en el formato IF-CAM de cada uno de sus candidatos a presidentes municipales.

En fecha cinco de septiembre del año dos mil trece, la Titular del Órgano Interno del Partido Acción Nacional, presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos de este Órgano Administrativo Electoral, los informes relativos al origen, monto, aplicación y destino del financiamiento, correspondiente a las actividades tendientes a la obtención del voto en las campañas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles, en el proceso electoral 2012-2013.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 208, 209, 210 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Acción Nacional reportó los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades de campaña relativas al Proceso Electoral 2012-2013, clasificándolo de la siguiente manera:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	8,945,360.48	13,840,725.55	22,786,086.03
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	6,071,120.00	7,313,841.01	13,384,961.01
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	913,386.50	1,235,710.83	2,149,097.33
Aportaciones de Militantes	0.00	798,179.20	798,179.20
Aportaciones de Simpatizantes	407,160.00	1,151,726.26	1,558,886.26
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	107,408.88	509,483.07	616,891.95
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>16,444,435.86</b>	<b>24,849,665.92</b>	<b>41,294,101.78</b>

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Operación de la Campaña	915,186.67	2,403,182.01	3,318,368.68
Gastos de Propaganda	15,421,840.31	21,791,139.84	37,212,980.15
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	195,861.00	195,861.00

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Gastos de Precampaña	107,408.88	509,483.07	616,891.95
<b>TOTAL</b>	<b>16,444,435.86</b>	<b>24,899,665.92</b>	<b>41,344,101.78</b>

En fecha primero de octubre de dos mil trece, la Unidad realizó requerimientos al Partido Acción Nacional, respecto de los informes de campaña de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa con oficio IEV/UFPP/220/2013 respecto de los informes de campaña de la elección de ediles mediante oficio IEV/UFPP/221/2013. El partido dio respuesta dentro del término concedido para ello.

De la revisión llevada a cabo a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional en sus Informes de Campaña en cuestión, y de acuerdo a lo establecido en el arábigo 215 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, este órgano técnico determinó elaborar y notificar los pliegos de observaciones de las elecciones de diputados y ediles mediante oficios número IEV/UFPP/275/2013 y IEV/UFPP/276/2013 respectivamente, ambos notificados el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

El Partido Acción Nacional no dio contestación a los pliegos de observaciones notificados en fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, con números de oficios IEV/UFPP/275/2013 y IEV/UFPP/276/2013, razón por la cual se le notificaron nuevamente mediante oficio número IEV/UFPP/031/2014, las observaciones en fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, concediéndole un plazo de cinco días a efecto de subsanar las observaciones no solventadas; en cumplimiento al contenido del artículo 216 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

Con oficio sin número de fecha tres de febrero de dos mil catorce el titular del órgano interno del Partido Acción Nacional dio respuesta a los pliegos, adjuntando la documentación comprobatoria pertinente dentro del plazo concedido para ello.

De lo anterior, se valoraron las respuestas presentadas y se determinó que se encontraron los elementos necesarios para dar por solventadas en su totalidad las observaciones notificadas, mismas que a continuación se transcriben:

**Observaciones de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.**

**OBSERVACIÓN 1**

El Partido Político presentó diversos Informes de Campaña que carecen del balance general de los siguientes distritos:

<b>NO.</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>CANDIDATO</b>
1	PANUCO	ALMA VIRIDIANA RAMIREZ BETANCOURT
2	TANTOYUCA	JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES
3	CHICONTEPEC	ALICIA VERA ARENAS
4	ALAMO TEMAPACHE	JORGE VERA HERNANDEZ
5	TUXPAN	MARIA TERESA OSORIO NIETO
6	POZA RICA	ROMINA ADHARA AMEZCUA AGUIRRE
7	HUATUSCO	TERESITA ZUCCOLOTTO FEITO

En tales condiciones, se le solicita con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracciones II de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, que presente el Balance General de los Distritos señalados.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Adjuntamos el balance general de los distritos y candidatos observados.*

**VALORACIÓN**

El partido político presentó los balances de los distritos y candidatos observados, por lo cual se tiene como **solventada** esta observación.

**DISTRITO: BOCA DEL RÍO**  
**CANDIDATO: HIPOLITO DESCHAMPS ESPINO BARROS**

**OBSERVACIÓN 2**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron una aportación en especie, sin que hubieran presentado el Recibo de Aportación correspondiente; respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
JUNIO	I-1	CANDIDATO	340.00

Por lo anterior, se le solicita que presente el recibo, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente al importe indicado, esto en términos de lo establecido en el artículo 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta el recibo de aportación, formato de control y desglose del mismo (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados.*

*Lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**DISTRITO: COATEPEC**  
**CANDIDATO: JORGE JUSTINO GONZÁLEZ BETANCOURT**

**OBSERVACIÓN 3**

Se reportaron gastos realizados en espectaculares, sin embargo omite presentar el testigo fotográfico referente a dicha propaganda; se detalla el gasto reportado:

PÓLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
D-03	A 1363	07/06/2013	ENFOQUE VISION EXTERIOR S.A. DE C.V.	RENTA DE ESPECTACULAR DE 7.6X7.3 (7982.76 P.U.) INCLUYE LONA, DISEÑO Y COLOCACIÓN.	9,260.00

Por lo cual, se le solicita que presente el testigo fotográfico correspondiente a la publicidad contratada, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 191 fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Adjuntamos testigo fotográfico del espectacular observado.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta el testigo fotográfico correspondiente a la publicidad contratada, por lo cual se tiene como **solventada** esta observación.

DISTRITO: COSAMALOPAN  
CANDIDATO: CLAUDIA MARY BELL LAMONTHE PENDAS

**OBSERVACIÓN 4**

En la revisión de los gastos reportados por el Partido Político, se advierte que presentan un contrato correspondiente a la adquisición de la siguiente propaganda:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
JOSE ANTONIO CAMARA LARA	550 LONAS IMPRESAS 1X1.50 MTS; 510 MICROPERFORADOS (MEDALLONES) DE 40X60 CMS; 90,000 VOLANTES MEDIA CARTA A COLOR; 1 RENTA DE ESPECTACULAR UNA VISTA DE 12X8 MTS, INCLUYE ELABORACION COLOCACION Y RETIRO DE LONA.	100,000.00

En la revisión del documento se advierte un error en la fecha de vigencia del contrato ya que dispone que el inicio es desde su formalización (signado el 30 de mayo) hasta el 13 de abril; por lo cual se le solicita que presente el contrato de prestación de servicios correcto; esto con fundamento en lo establecido en el artículo 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta contrato corregido.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta el contrato de prestación de servicios con las correcciones pertinentes, por lo cual se tiene como **solventada** esta observación.

DISTRITO: CÓRDOBA  
CANDIDATO: EDGAR HUGO FERNÁNDEZ BERNAL

**OBSERVACIÓN 5**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	MONTO
JUNIO	I-4	5,800.00
JUNIO	I-5	9,280.00
JULIO	I-2	2,320.00
JULIO	I-2	2,784.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados.*

*Lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 6

En el informe de campaña se advierte que el Partido Político señala que la aportación es del candidato; sin embargo en los Recibos de Aportaciones presentados, se señala que corresponde a tres militantes y un simpatizante; se señalan los casos en comento:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
JUNIO	I-1	MILITANTE	12,383.00
JUNIO	I-2	MILITANTE	16,240.00
JUNIO	I-3	MILITANTE	23,432.00
JULIO	I-1	SIMPATIZANTE	2,900.00

En tales condiciones se le solicita que aclare la situación presentada; esto con fundamento en lo establecido en lo establecido por los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjunta informe de campaña corregido, en virtud de que las aportaciones aportadas efectivamente no corresponden al candidato.*

*Lo anterior, de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

#### VALORACIÓN

El partido político presenta el informe de campaña en el cual se reflejan las aportaciones observadas, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 7

El Partido Político presentó un contrato de prestación de servicios, respecto de la realización de un promocional de acuerdo a la factura folio 81, de fecha 3 de julio de 2013; con el proveedor ETV Enlace TV SA de CV, por \$2,900.00 (Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo de la revisión realizada se observa que carece de las firmas de las partes que en intervinieron.

Por lo cual, se le solicita que presente el contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en el intervienen; esto en términos de lo establecido en el artículo 191 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjunta contrato debidamente firmado por las partes que intervienen en el mismo.*

#### VALORACIÓN

El partido político presenta el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, por lo que esta Unidad tiene por **solventada** la observación.

**DISTRITO: ORIZABA**

**CANDIDATO: ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE**

#### OBSERVACIÓN 8

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron dos aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
JULIO	I-2	ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE	193,521.07
JULIO	I-1	ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE	466,564.84

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen,

Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 9**

En relación a la póliza de ingresos 2 del mes de julio, se reporta un contrato de comodato respecto de la camioneta suburban marca chevrolet, modelo 1994, se observa que carece de las firmas del comodatario y de los testigos, por lo cual no se puede tener por válido.

En tales condiciones, se le solicita que presente el contrato de comodato debidamente firmado por las partes que intervienen en el mismo; esto con fundamento en lo establecido en el artículo 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta contrato con las firmas de las partes que intervienen en el mismo.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta el contrato de comodato debidamente requisitado, por lo cual se tiene **solventada** esta observación.

**DISTRITO: TANTOYUCA**  
**CANDIDATO: JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS**

**OBSERVACIÓN 10**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron dos aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
JULIO	I-01	JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILÉS	171,728.72
JULIO	I-02	JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILÉS	6,092.87

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados.*

*Lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**DISTRITO: MINATITLAN**  
**CANDIDATO: MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ SOLIS**

**OBSERVACIÓN 11**

El Partido Político reporta en sus erogaciones, la rotulación de una camioneta como parte de su propaganda, sin embargo omite la presentación del contrato de comodato del vehículo que por el testigo presentado se desprende que es camioneta tipo lobo, de placas XV-06-016; se detalla la propaganda en mención:

MES	POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
JUNIO	D-01	04/06/2013	JOSE JULIO GARCIA HERNANDEZ	1 ROTULACIÓN DE CAMIONETA (4552.5 P.U.)	5,280.90

Por lo cual, se le solicita que presente el contrato de comodato correspondiente, o aclare la situación que guarda el vehículo en la campaña, esto en términos de lo establecido en el artículo 170 en correlación con el 191 de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta copia de tarjeta de circulación en la que se comprueba que el propietario de dicho vehículo es la candidata María del Rosario Velázquez Solís.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la tarjeta de circulación del vehículo que ampara la propiedad a nombre del candidato, razón por la cual no se requiere contrato de comodato y se tiene **solventada** esta observación.

**DISTRITO: HUATUSCO**  
**CANDIDATO: TERESITA ZUCCOLOTTO FEITO**

**OBSERVACIÓN 12**

En la revisión de la documentación que acompaña a su informe de campaña se advierte que omitieron la presentación del oficio de formatos que no fueron utilizados (no aplicables).

Por lo tanto, se le solicita que presente el referido oficio en términos de lo establecido en el artículo 210 de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite oficio en el cual se enlistan los formatos que no fueron aplicados.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió oficio en el que señala los formatos no aplicables por lo cual se tiene como **solventada** esta observación.

**Observaciones generales**

**OBSERVACIÓN 13**

En la revisión de los gastos reportados por el Partido Político, se advierte que presentan un contrato correspondiente a la adquisición de la siguiente propaganda:

PÓLIZA	FOLIO FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
D-30	0072	03/JUN/13	EVER ADRIAN LARA CRUZ	25000 MICROPERFORADOS 17500 GALLARDETES 1 DISEÑO	1'810,515.20



En la revisión del documento se advierte que carece de las firmas del prestador del servicio y del testigo, por lo cual se le solicita la presentación del contrato de prestación de servicios debidamente requisitado; esto con fundamento en lo establecido en el artículo 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta contrato debidamente firmado por las partes que intervienen.*

**VALORACIÓN**

El partido político remite el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, por lo cual se da por **solventada** la observación.

**OBSERVACIÓN 14**

En la revisión de los gastos reportados por el Partido Político, se tiene que presentan un contrato por \$5'665,000.00 (Cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la adquisición de la siguiente propaganda:

PÓLIZA	FOLIO FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
JUNIO D-25	3	25/JUN/13	GRUPO SENTEI SA DE CV	7, 500 CHALECOS DE TELA BORDADOS	\$3,915,00.00
JULIO D-12	6	09/JUL/13	GRUPO SENTEI SA DE CV	75, 000 PLAYERAS CUELLO REDONDO;	\$1'750,000.00

Se observa que en la clausula séptima señala como vigencia del contrato a partir de la formalización del contrato al día 3 de abril; sin embargo el contrato fue firmado el 01 de junio de 2013; ante tal error se le solicita la presentación del contrato de prestación de servicios correcto; esto con fundamento en lo establecido en los artículos 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta contrato corregido.*

**VALORACIÓN**

El partido político remite el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, por lo cual se da por **solventada** la observación.

**OBSERVACIÓN 15**

Como resultado de la revisión se advierte la presentación de un listado de números de cuenta bancarios de la institución bancaria Banco Nacional de México S.A. de las cuales omitió la presentación de los estados de cuenta y conciliaciones correspondientes en los casos que se indican en el anexo al presente.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 19, 164 y 211 fracción V de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que presente los estados de cuenta originales y sus conciliaciones bancarias respectivas, así como las cancelaciones de dichas cuentas, e informen de los remanentes en su caso.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Adjuntamos listado de cuentas bancarias numeradas del 1 al 181 las cuales fueron aperturadas con Banco Nacional de México, S.A., misma que para su activación el 22 de mayo de 2013 el banco realizó un movimiento interno de depósito por un importe de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) denominado "DEPOSITO POR INSTRUCCIONES DE SUC. TARJETAS DE CREDITO ACTIVACION DE CUENTA", mismo que cancela en la misma fecha con otro movimiento por un importe de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) denominado "RETIRO POR INSTRUCCIONES DE SUC. TARJETAS DE CREDITO ACTIVACION DE CUENTA", en las cuales no se realizaron movimientos de dichas cuentas*

durante el periodo del 22 de mayo de 2013 al 01 de agosto de 2013, que es el periodo en el que estuvieron activas.

Por otro lado y atendiendo a su requerimiento a su requerimiento, adjuntamos oficio con fecha 30 de julio de 2013 y recibido en la misma fecha por Banco Nacional de México, S.A., en la que solicitamos a dicha institución financiera la cancelación de 213 cuentas bancarias (incluyendo las 181 a las que se hacen referencia en el anterior párrafo).

Asimismo, informamos que los estados de cuenta bancarios que fueron emitidos por la institución bancaria de las 181 cuentas a las que hacemos referencia, son los correspondientes a los meses de mayo 2013 y agosto 2013, y esto debido a los movimientos internos realizados por el banco para su activación y la solicitud de cancelación realizada a la institución bancaria.

Adicionalmente, adjuntamos oficio de fecha 30 de julio de 2013 y recibido en la misma fecha por Banco Nacional de México, S.A., en la que solicitamos a dicha institución financiera la cancelación de la cuenta de cheques número 2229011.

### VALORACIÓN

El partido político presenta lista de cuentas bancarias, informa de la apertura y cancelación de las cuentas observadas, adjuntando también los estados de cuenta correspondientes, por lo anterior se tiene por **solventada** esta observación.

### OBSERVACIÓN 16

En la revisión realizada a sus informes de campaña; se observa la omisión de diversa documentación que a continuación se relaciona:

- a) Estados financieros consolidados: estado de posición financiera, estado de ingresos y egresos, por cada tipo de elección, avalados por el órgano interno del Partido Político;
- b) Balanza de comprobación por cada uno de los meses del periodo de campaña, y;
- c) Auxiliares contables.

Por lo anterior, se le solicita que presente los documentos referidos en esta observación; esto con fundamento en el artículo 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta estados financieros consolidados: estado de posición financiera, estado de ingresos y egresos; balanza de comprobación por cada uno de los meses del periodo de campaña y los auxiliares contables.

### VALORACIÓN

El partido presenta la documentación requerida, por lo cual se tiene por **solventada** esta observación.

### Observaciones de la elección de ediles.

### OBSERVACIÓN 1

En la revisión efectuada a los Informes de Campaña (IF-CAM) presentados; se observa que no contienen la firma del titular del órgano interno; se trata de los siguientes:

### FALTA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO

No.	MUNICIPIO	CANDIDATO
1	VILLA ALDAMA	VERONICA ISABEL ORTIZ CARRASCO
2	XALAPA	ABEL IGNACIO CUEVAS MELO

Por lo anterior, se le solicita que presente los formatos IF-CAM debidamente firmados; en términos de lo establecido en los artículos 209 y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

### RESPUESTA DEL PARTIDO

Adjuntamos informes de campaña (IF-CAM) que abajo se citan, con la firma requerida del titular del órgano interno, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

No.	MUNICIPIO	CANDIDATO
1	VILLA ALDAMA	VERONICA ISABEL ORTIZ CARRASCO
2	XALAPA	ABEL IGNACIO CUEVAS MELO

### VALORACIÓN

El partido político remitió los informes de campaña IF-CAM debidamente requisitados, por tal motivo se tiene como **solventada** la presente observación.

### OBSERVACIÓN 2

En la revisión de la documentación que acompaña a su informe de campaña se advierte que omitieron la presentación del oficio de formatos que no fueron utilizados (no aplicables), respecto de los siguientes informes:

MUNICIPIO	CANDIDATO
IGNACIO DE LA LLAVE	OVIDIO USCANGA USCANGA
ISLA	ROBERTO YESCA DOMINGUEZ
LAS MINAS	XOCHITL LILIANA GOMEZ MARCIAL
LAS VIGAS DE RAMIREZ	AARON YOVANNI GUERRERO MORALES
LERDO DE TEJADA	JULIO CESAR MEDINA VILLEGAS
LOS REYES	GERONIMA AJACTLE AJACTLE
MOLOACAN	ROSA AURA NOVEROLA CALDERON
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS	CARMEN DINORA LARA GRIJALVA
SAN ANDRES TENEJAPAN	EDUARDO MARTINEZ MORALES
SAN ANDRES TUXTLA	ALEJANDRO ARTURO VILLA ZAPATA
TEOCELO	LUZ AMERICA ANDRADE SANCHEZ
ZENTLA	IGNACIO CASTELAN MARINI

Por lo tanto, se le solicita que presente el referido oficio en términos de lo establecido en el artículo 210 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se remite oficio en el cual se enlistan los formatos que no fueron aplicados.

### VALORACIÓN

El partido remitió oficio en el que señala los formatos no aplicables por lo cual se tiene como **solventada** esta observación.

### OBSERVACIÓN 3

El Partido Político presentó el oficio de los formatos no utilizados de tres informes de campaña, sin embargo no tienen firma; se señalan los casos:

MUNICIPIO	CANDIDATO
VERACRUZ	RAFAEL ACOSTA CRODA
VILLA ALDAMA	VERONICA ISABEL ORTIZ CARRASCO
XALAPA	ABEL IGNACIO CUEVAS MELO

Por lo tanto, se le solicita que presente los oficios firmados a efecto de que tengan validez, en términos de lo establecido en el artículo 210 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas

### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se remite oficio en el cual se enlistan los formatos que no fueron aplicados.

#### VALORACIÓN

El partido remitió oficio en el que señala los formatos no aplicables por lo cual se tiene como **solventada** esta observación.

#### OBSERVACIÓN 4

En los informes de campaña (IF-CAM) se refleja que en los siguientes municipios; se recibieron aportaciones del Comité Directivo Estatal y del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo no presentan las pólizas contables:

MUNICIPIO	CANDIDATO	CDE	CEN
CAMARON DE TEJEDA	EDUARDO ARMAS BALBUENA	9,702.21	6,881.96
SOTEAPAN	RAMIRO BAUTISTA RAMIREZ	39,039.16	28,404.32

En razón de lo cual, se le solicita que presente las pólizas correspondientes, en términos de lo que disponen los artículos 20 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se remiten las pólizas contables en donde se reflejan las aportaciones del Comité Directivo Estatal y del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento a los artículos 20 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

#### VALORACIÓN

El partido presenta las pólizas contables requeridas, por lo cual se tiene como **solventada** esta observación.

#### OBSERVACIÓN 5

En la revisión de los informes de campaña se advierte que omitieron presentar los auxiliares contables respecto de los siguientes:

MUNICIPIO	CANDIDATO
SAN ANDRÉS TENEJAPAN	EDUARDO MARTÍNEZ MORALES
TEOCELO	LUZ AMÉRICA ANDRADE SÁNCHEZ

En estas condiciones, es dable solicitarle que presente los respectivos auxiliares contables, en términos de lo establecido en el artículo 211 fracción VI de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjuntan los auxiliares contables solicitados lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción VI de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

#### VALORACIÓN

El partido presenta los auxiliares contables requeridos en la observación en comento, por lo que se tiene como **solventada** la misma.

#### OBSERVACIÓN 6

En los siguientes cinco informes de campaña el Partido Político omitió adjuntar los estados de resultados; se enlistan los casos observados:

No.	MUNICIPIO	CANDIDATO
1	LA ANTIGUA	FELIPE DE JÉSUS FABIAN MEDINA
2	SAN ANDRES TENEJAPAN	EDUARDO MARTÍNEZ MORALES
3	TLAQUILPA	MARTHA TENZOHUA SÁNCHEZ
4	TLILAPAN	FLOCELO GARCÍA VÁZQUEZ

No.	MUNICIPIO	CANDIDATO
5	TOTUTLA	LEONARDO RUÍZ COLORADO

Por lo anterior, se le solicita que presente los estados de resultados, con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción II de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjuntan los estados de resultados solicitados, lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción II de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

#### VALORACIÓN

El partido político presenta los estados de resultados solicitados, por lo que se tiene como **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 7

En la revisión de la documentación contable que acompaña a los informes de campaña de la elección de ediles, se advierte que en cuanto al balance general solo presentaron el concerniente al municipio de Boca del Río; por lo que deberá remitir los que corresponden a los informes de campaña de los municipios restantes; esto con fundamento en lo establecido en el artículo 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjuntan impresiones de balances generales de todos los candidatos a presidentes municipales, lo anterior de conformidad con el artículo 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

#### VALORACIÓN

El partido remite los balances generales de los candidatos a presidentes municipales requeridos, por lo que se tiene como **solventada** esta observación.

#### OBSERVACIÓN 8

De acuerdo al contenido del artículo 207 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización, los informes de campaña deberán presentarse en medio digital; sin embargo el Partido Político omitió presentar en esta forma los siguientes informes:

No	MUNICIPIO	CANDIDATO
1	TRES VALLES	JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ
2	TUXPÁN	VICENTE MUÑOZ GANEM
3	TUXTILLA	IGNACIO MEDINA REYES
4	URSULO GALVAN	ESPERANZA BURGOS ZAMUDIO
5	VEGA DE ALATORRE	JOSÉ CRUZ MORALES PALAFOX
6	VERACRUZ	RAFAEL ACOSTA CRODA
7	VILLA ALDAMA	VERÓNICA ISABEL ORTÍZ CARRASCO
8	XICO	MARÍA ROSITA CORDOBA TEPETLA
9	YANGA	RAÚL CASTILLO CRUZ
10	YECUATLA	MARCELINA JULIO DOMÍNGUEZ
11	ZACUALPAN	ANTONIO DE MARCO GOMÉZ PÉREZ
12	ZARAGOZA	MARCELINO LOPEZ SANTOS
13	ZONGOLICA	BERNARDINO GALARZA SÁNCHEZ

Por lo anterior, deberá presentar los informes enlistados en medio digital en términos de lo que establece el fundamento anteriormente señalado.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjuntan en disco compacto los trece informes de campaña solicitados, lo anterior de conformidad con el artículo 207 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen,*

*Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido remite en medio magnético los informes de campaña requeridos, por lo que se tiene como **solventada** esta observación.

**MUNICIPIO:** ATZALAN  
**CANDIDATA:** ALBA LEONILA MENDÉZ HERRERA

**OBSERVACIÓN 9**

En la revisión de los Formatos de Campaña (IF-CAM); se advierte que en el rubro correspondiente a las aportaciones del Comité Estatal no son claras toda vez que en el detalle señalan una cantidad distinta a la registrada en el total; por lo cual se le solicita que presente el informe corregido; esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 209 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta el informe de campaña solicitado, en el formato IF-CAM con la corrección solicitada, lo anterior de conformidad con los artículos 209 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido remite el informe de campaña solicitado, por lo que se tiene como **solventada** esta observación.

**MUNICIPIO:** ACAJETE  
**CANDIDATO:** RANULFO ELEAZAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

**OBSERVACIÓN 10**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
JUNIO	I-01	RANULFO ELEAZAR HERNANDEZ RODRIGUEZ	23,200.00
JUNIO	I-02	RANULFO ELEAZAR HERNANDEZ RODRIGUEZ	23,200.00
JUNIO	I-03	RANULFO ELEAZAR HERNANDEZ RODRIGUEZ	24,940.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 11**

En la póliza de ingresos 1 del mes de junio, el partido registra la factura B616, de fecha 05 de junio de 2013, del proveedor Comercial Integral Veracruzana S.A. de C.V., por concepto de 454 gorras

beisboleras cuyo importe es de \$24,940.00 (Veinticuatro mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo el registro es por \$10,535.80 (Diez mil quinientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, se le solicita que proceda a realizar el registro contable del importe de la factura señalada; esto con fundamento en lo establecido por los artículos 10 y 207 de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan póliza de ingresos 3 de junio 2013 corregida en la que se reconoce el gasto observado.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la póliza de ingresos 3 con el registro contable correcto, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: AMATITLÁN**  
**CANDIDATO: MARIA ANTONIA SENA CARDÉNAS**

**OBSERVACIÓN 12**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
MAYO	I-01	MARÍA ANTONIA SENA CARDÉNAS	9,349.60
JUNIO	I-01	MARÍA ANTONIA SENA CARDÉNAS	19,488.00
JUNIO	I-02	MARÍA ANTONIA SENA CARDÉNAS	9,860.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: BOCA DEL RÍO**  
**CANDIDATO: MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ**

**OBSERVACIÓN 13**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
JULIO	I-01	JUAN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ	111,999.16
	I-02	MARÍA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	9,999.20
	I-03	ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRON	3,999.91
	I-04	SERVANDO MARÍN FRANCO	25,997.92
	I-05	ALVIN VICENCIO MORALES	26,499.99

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
	I-06	MARÍA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	24,998.00
	I-07	MARÍA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	64,008.80
	I-08	ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRON	4,060.00
	I-09	ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRON	44,339.84
	I-10	SERVANDO MARÍN FRANCO	20,000.00
	I-11	SERVANDO MARÍN FRANCO	20,000.00
	I-12	CRUZ MARÍA CARREON DEHESA	119,999.97
	I-13	CRUZ MARÍA CARREON DEHESA	127,999.78
	I-14	MARÍA DE LA PAZ MARTÍNEZ ROMÁN	180,000.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 14**

En la póliza de diario 2 del mes de junio, el Partido Político reporta la factura 10472 de fecha 04 de julio de 2013, del proveedor Notiver SA de CV, por concepto publicidad en periódico; por \$75,279.00 (Setenta y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de la cual omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En tales condiciones, se le solicita que presente el contrato señalado, en términos de lo establecido en el artículo 191 fracción II de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta contrato de prestación de servicios observado.*

**VALORACIÓN**

El partido presenta el contrato requerido, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 15**

En la póliza de diario 3 del mes de julio, el Partido Político reporta la factura 37208 de fecha 10 de julio de 2013, del proveedor Promociones y publicidad del Golfo S.A. de C.V., por concepto renta de espacios publicitarios en internet tipo banner y video publicitario; por \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); de la cual omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En tales condiciones, se le solicita que presente el contrato señalado, en términos de lo establecido en el artículo 191 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta contrato de prestación de servicios observado.*



**VALORACIÓN**

El partido presenta el contrato requerido, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: CHICONTEPEC**  
**CANDIDATO: PEDRO TORIBIO MARTÍNEZ**

**OBSERVACIÓN 16**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	PEDRO TORIBIO MARTINEZ	114,956.00
I-02	PEDRO TORIBIO MARTINEZ	39,150.00

Por lo anterior, se le solicita que presente el recibo, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: COATZACOALCOS**  
**CANDIDATO: GONZALO GUÍZAR VALLADARES**

**OBSERVACIÓN 17**

El Partido Político presentó la póliza de Diario 01 del mes de julio, en la que registra en la partida de propaganda y en la cuenta contable otros similares; la cantidad de \$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); sin presentar la documentación comprobatoria.

Por lo tanto, se le solicita que presente la documentación que soporte el gasto realizado, esto con fundamento en lo establecido en los artículos 18, 191 y 207 Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan factura con folio fiscal E40763EC-0616-42E7-920D-678CA00D6910, póliza, copia de cheque con el que se realizó el pago y el soporte documental correspondiente.*

**VALORACIÓN**

El partido presentó la documentación comprobatoria correspondiente, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: CÓRDOBA**  
**CANDIDATO: JAIME TOMÁS RÍOS BERNAL**

**OBSERVACIÓN 18**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
1	JUNIO	I-01	ADRIANA NEPONUCEMO HERNÁNDEZ	5,800.00
2	JUNIO	I-02	JOEL ZEPAHUA LAZOS	5,800.00
3	JUNIO	I-03	ANA MARÍA ZEPAHUA LAZOS	5,800.00
4	JUNIO	I-04	ROXANA HILDA GONZÁLEZ AHUMADA	23,200.00
5	JUNIO	I-05	MARTHA LILIA CHÁVEZ GONZÁLEZ	16,240.00
6	JUNIO	I-06	HÉCTOR ROQUE PERRONI HERNÁNDEZ	9,280.00
7	JUNIO	I-07	JOSÉ JAVIER MEDINA RAHAME	35,148.00
8	JUNIO	I-08	JOSÉ JAVIER MEDINA RAHAME	12,418.96
9	JUNIO	I-09	JESÚS PACHECO VEGA	5,684.00
10	JUNIO	I-10	RUBÉN OCTAVIO MARTÍNEZ RAHAME	18,995.00
11	JULIO	I-02	JAIR OSWALDO CARBALLO SILVA	2,900.00
12	JULIO	I-03	MARÍA DE LOS ANGELES SAHAGUN MORALES	3,480.00
13	JULIO	I-04	JOSÉ LUIS ARENAS PÉREZ	5,800.00
14	JULIO	I-05	JESÚS PACHECO VEGA	5,684.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 19**

En la revisión de la póliza de ingresos 2 del mes de julio, se reporta del contrato de prestación de servicios referente a la elaboración de un promocional comercial de acuerdo a la factura 80, con la empresa ETV ENLACE TV S.A. DE C.V.; por \$2,900.00 (Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.); del cual se observa que carece de la firma del cliente y del prestador de servicios.

Por lo que, se solicita que presente el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por quienes lo pactan; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 187 inciso a) y 191 fracción I inciso d) de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta contrato de prestación de servicios con firma del cliente y del prestador de servicios.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: COSAMALOAPAN  
CANDIDATO: RAÚL HERMIDA SALTO**

**OBSERVACIÓN 20**

En la póliza de diario 1 del mes de junio, el Partido Político reporta la factura B313 de fecha 21 de junio de 2013, del proveedor Comercializadora de productos y Servicios Kiria S.A de C.V., por \$49,958.88 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.); por concepto de:

100 LONAS DE 1X1.5 (38.79 P.U.);
100 MICROPERFORADOS (DE 40X60 (12.93 P.U.)
1000 TORTILLEROS (6.9 P.U.)
1100 ABANICOS DE PLASTICO (4.31 P.U.)
1500 GORRAS (6.03 P.U.)
1000 MANDILES (4.31 P.U.)
5000 PLUMAS AZULES (1.29 P.U.)
5000 PLUMAS AZULES (1.29 P.U.)

Sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. En tales condiciones, se le solicita que presente el documento señalado, en términos de lo establecido en el artículo 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta contrato de adquisición de bienes.

#### VALORACIÓN

El partido político presenta contrato de adquisición de bienes, por lo anterior se tiene debidamente justificado el gasto y como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO:** CUICHAPA  
**CANDIDATO:** SERGIO DÍAZ ORTIZ

#### OBSERVACIÓN 21

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	CANDIDATO	42,804.44
I-02	CANDIDATO	25,000.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### VALORACIÓN

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO:** FORTÍN  
**CANDIDATO:** LILIA AURELIA RAMÍREZ CONTRERAS

#### OBSERVACIÓN 22

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	LILIA AURELIA RAMÍREZ CONTRERAS	91,114.71

Por lo anterior, se le solicita que presente el recibo, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta el recibo de aportación, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: LA ANTIGUA**  
**CANDIDATO: FELIPE DE JESÚS FABIÁN MEDINA**

**OBSERVACIÓN 23**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	FELIPE DE JESÚS FABIÁN MEDINA	28,478.00
I-02		43,500.00
I-01		10,500.00
I-01		81,200.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: MARTÍNEZ DE LA TORRE**  
**CANDIDATO: CENOBIO DE LA TORRE SÁNCHEZ**

**OBSERVACIÓN 24**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

No.	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
1	I-01	CENOBIO DE LA TORRE SÁNCHEZ	17,017.26
2	I-01		26,100.00
3	I-02		4,500.00
4	I-03		67,860.00
5	I-04		9,500.00

No.	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
6	I-05		7,500.00
7	I-06		7,500.00
8	I-07		9,500.00
9	I-08		7,500.00
10	I-09		32,480.00
11	I-10		5,220.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

#### VALORACIÓN

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: MEDELLÍN**  
**CANDIDATO: OMAR CRUZ REYES**

#### OBSERVACIÓN 25

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
MAYO	I-01	OMAR CRUZ REYES	7,500.00
JUNIO	I-01	OMAR CRUZ REYES	74,798.19
JULIO	I-01	OMAR CRUZ REYES	20,000.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

#### VALORACIÓN

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: NARANJOS AMATLÁN**  
**CANDIDATO: MARCIANO SALAZAR HERNÁNDEZ**

#### OBSERVACIÓN 26

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
JULIO	I-01	MARCIANO SALAZAR HERNANDEZ	5,620.00
JULIO	I-02	MARCIANO SALAZAR HERNANDEZ	15,254.00
JULIO	I-03	MARCIANO SALAZAR HERNANDEZ	59,160.00
JULIO	I-04	MARCIANO SALAZAR HERNANDEZ	11,120.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose de los recibos de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: ORIZABA**  
**CANDIDATO: FRANCISCO LUIS BRISEÑO**

**OBSERVACIÓN 27**

En relación a la documentación contable presentada por el Partido Político se observa que omitieron presentar la póliza contable de diario; respecto a la contratación de propaganda en espectaculares; respecto de la siguiente factura:

MES	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
JUNIO	B526	01/06/13	ERIK ALEXANDER LEÓN HERNÁNDEZ	4,590.00

En tales condiciones, se le solicita que presente la póliza faltante, en términos de lo establecido en los artículos 20 y 191 fracción III inciso f) de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta póliza de diario solicitada.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la póliza contable de diario observada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: PÁNUCO**  
**CANDIDATO: CARLOS ALONSO ARTEAGA**

**OBSERVACIÓN 28**

En la revisión de los gastos reportados por el Partido Político, se advierte que presentan un contrato correspondiente a la adquisición de la siguiente propaganda:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
IMPRESIÓN DIGITAL Y ELABORACIÓN DE ANUNCIOS S.A. DE C.V.	1, 874 GORRAS CON ACABADO EN SUBLIMACION PARA ELC ANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE PANUCO, C. CARLOS ALONSO ARTEAGA.	\$49,998.32

En la revisión del documento se advierte que en el apartado de declaraciones omiten la descripción de la escritura pública que otorga el poder y representación de la persona moral prestadora de servicio; por lo cual se le solicita la presentación del contrato de prestación de servicios debidamente

requisitado; esto con fundamento en lo establecido en el artículo 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta el contrato de prestación de servicios con las correcciones solicitadas en la observación.*

**VALORACIÓN**

El partido presenta el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: PASO DE OVEJAS**  
**CANDIDATO: ARMANDO GARCÍA SEDAS**

**OBSERVACIÓN 29**

En la revisión de la información presentada por el Partido Político se observa que en el reporte de egresos en la cuenta de impresiones erogó por concepto de propaganda utilitaria y lonas de \$40,739.20 (Cuarenta mil setecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.); del cual omitió presentar el contrato de prestación de servicios. En la siguiente tabla se detalla la referida observación:

MES	PÓLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO
JUNIO	D-01	801	10/JUNIO/13	MANUEL EDUARDO HERNÁNDEZ ZAMORA	10000 DIPTICOS 4X4 (1.04 P.U.) 708 LONAS 1.2X.6 (28.81 P.U.)

En tales condiciones, se le solicita que presente el contrato de prestación de servicios correspondientes a la propaganda mencionada, esto con fundamento en el artículo 191 fracción VII de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta el contrato de prestación de servicios.*

**VALORACIÓN**

El partido presenta el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: PEROTE**  
**CANDIDATO: CELSO LANDA ARROYO**

**OBSERVACIÓN 30**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubiera presentado el Recibos de Aportación (RA) correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	ANDREA VANESA MARTÍNEZ GALICIA	22,016.8

Por lo anterior, se le solicita que presente el recibo, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: RÍO BLANCO**

**CANDIDATO: MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**OBSERVACIÓN 31**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubiera presentado el Recibos de Aportación (RA) correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ	5,800.00
I-02	FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ	5,800.00
I-03	MIGUEL ANGEL CAMACHO GORDILLO	40,000.00
I-1	JOSE ABEL FUENTES DE MARIA MARTINEZ	19,799.95
I-02	ANAID RODRIGUEZ MONTALVO	2,320.00
I-04	GERARDO MARTINEZ MARTINEZ	17,980.00
I-05	JULIO MARTINEZ MARTINEZ	169,728.88
I-06	ANDRES MARTINEZ MARTINEZ	106,010.08

Por lo anterior, se le solicita que presente el recibo, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: SOCHIAPA**

**CANDIDATO: ALFREDO GÓNZALEZ PALESTINO**

**OBSERVACIÓN 32**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubiera presentado el Recibos de Aportación (RA) correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
JUNIO	I-01	ALFREDO GONZÁLEZ PALESTINO	2,100.00
JUNIO	I-02	MERCED BLANCO MARTÍNEZ	5,877.72
JUNIO	I-03	ALFREDO GONZÁLEZ PALESTINO	4,000.00
JULIO	I-01	ALFREDO GONZÁLEZ PALESTINO	2,784.00

Por lo anterior, se le solicita que presente el recibo, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**



Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 33**

En la póliza de ingresos 2 del mes de junio, se advierte el registro de una aportación de Merced Blanco Martínez, en la cuenta de propaganda utilitaria, respecto de la factura 89A, del proveedor Manuel Eduardo Hernández Zamora por concepto de 500 calcomanías y 107 lonas; por un importe de \$5,877.72 (Cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 72/100 M.N.). Sin embargo, no presenta el contrato de donación correspondiente.

Por lo anterior, se le solicita que presente el contrato de donación en términos de lo establecido en el artículo 17 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

Se adjunta el contrato de donación debidamente requisitado.

**VALORACIÓN**

El partido político presenta el contrato de donación correspondiente, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: TANTOYUCA**  
**CANDIDATO: JESÚS GUZMÁN AVILÉS**

**OBSERVACIÓN 34**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	JESÚS GUZMÁN AVILÉS	26,860.96
I-02	JESÚS GUZMÁN AVILÉS	9,230.06
I-03	JESÚS GUZMÁN AVILÉS	71,989.60
I-04	JESÚS GUZMÁN AVILÉS	8,000.00

Por lo anterior, se le solicita que presente el recibo, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: TEZONAPA  
CANDIDATO: AGUSTÍN BOLÍVAR GARCÍA HERNÁNDEZ

**OBSERVACIÓN 35**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron una aportación en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	AGUSTÍN BOLÍVAR GARCÍA HERNÁNDEZ	39,996.80

Por lo anterior, se le solicita que presente el recibo, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta el recibo de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: TLALNEHUAYOCAN  
CANDIDATO: ALFREDO JIMÉNEZ FLORES

**OBSERVACIÓN 36**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	ALFREDO JIMENEZ FLORES	10,000.00
I-02	ALFREDO JIMENEZ FLORES	23,724.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: TLACOTALPAN**  
**CANDIDATO: HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ**

**OBSERVACIÓN 37**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ	1,750.00
I-02	OBULIA ESMERALDA SEVERINO CESTA	14,442.00
I-03	OBULIA ESMERALDA SEVERINO CESTA	12,064.00
I-01	HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ	12,500.01

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: TLALTETELA**  
**CANDIDATO: EFRAÍN SANTAMARÍA MORALES**

**OBSERVACIÓN 38**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
I-01	EFRAÍN SANTAMARÍA MORALES	12,354.00
I-02	JENDY ANGÉLICA MORALES	1,908.20
I-03	ALEJANDRO COLORADO CORTÉS	22,306.80
I-04	YAZMÍN MORALES YAÑEZ	14,500.00
I-05	JENDY ANGÉLICA MORALES	1,444.20

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: TLAPACOYAN**  
**CANDIDATO: ÁLVARO TORRES GALINDO**

**OBSERVACIÓN 39**

En la revisión de los gastos reportados por el Partido Político, se advierte que presentan un contrato correspondiente a la adquisición de la siguiente propaganda:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDÍZ	1, 700 LONA FRONT MEDIDA 1.00X0.50 MATERIAL RECICLABLE; 1 DISEÑO. PARA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPACOYAN, VER., C. ALVARO TORRES GALINDO	40,000.00

En la revisión del documento se advierte que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no coincide con los datos del prestador del servicio; por lo cual se le solicita la presentación del contrato de prestación de servicios debidamente requisitado; esto con fundamento en lo establecido en los artículos 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta el contrato de prestación de servicios con las correcciones solicitadas.*

**VALORACIÓN**

El partido presenta el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: VERACRUZ**  
**CANDIDATO: RAFAEL ACOSTA CRODA**

**OBSERVACIÓN 40**

En relación a la documentación contable presentada por el Partido Político se observa que omitieron presentar la póliza contable de Diario 1 de julio relativa a una aportación Comité Directivo Estatal, respecto a la contratación de propaganda en espectaculares; respecto de la siguiente factura:

MES	IMPORTE
JULIO	92,800

En tales condiciones, se le solicita que presente la póliza faltante, en términos de lo establecido en los artículos 20, 191 fracción III inciso f) y 211 fracción VII de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta la póliza de diario solicitada.*

**VALORACIÓN**

El partido político presento la póliza de diario solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: XALAPA**  
**CANDIDATO: ABEL IGNACIO CUEVAS MELO**

**OBSERVACIÓN 41**

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
MAYO	I-01	LUIS ANTONIO AVALOS AMAYA	25,500.00
MAYO	I-02	ANA MARÍA PONCE JACOBO	208,412.49
MAYO	I-03	GERARDO RIVERA NARANJOS	14,000.00
JUNIO	I-01	JOSE DE JESÚS MANCHA ALARCON	180,000.00
JULIO	I-01	MOISES DELGADO MAGALLANES	24,000.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### VALORACIÓN

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 42

En la revisión de la información presentada por el Partido Político se observa que en el reporte de la cuenta de impresiones erogó por concepto de propaganda utilitaria y lonas de \$208,412.49 (Doscientos ocho mil cuatrocientos doce pesos 49/100 M.N); del cual omitió presentar el contrato de prestación de servicios, y toda vez que la factura es emitida a nombre de un tercero, debió adjuntar el contrato de donación. En la siguiente tabla se detalla la referida observación:

PÓLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO
I-02	7	19/AGO/13	JOSE TORRES JIMENEZ	2 LONAS MESH (12097.97 P.U.)2500 BANDERAS (6.5 P.U.)700 LONAS 2X1 (20 P.U.)5000 CALCOMANÍAS (1.5 P.U.)2000 BOLSAS ECOLOGICAS (5 P.U.)2000 TORTILLEROS (5 P.U.)833 PULSERA BORDADA MOD. A (.5 P.U.)833 PULSERA BORDADA MOD. B (.5 P.U.)834 PULSERA BORDADA MOD. C (.5 P.U.)2500 PLAYERAS CUELLO REDONDO (10 P.U.)2000 PARAGUAS (12.5 P.U.)5000 LAPICEROS (1.2 P.U.)500 MICROPERFORADOS (12 P.U.)2500 GORRAS (6 P.U.)16500 TRIPTICOS A COLOR (.59 P.U)

En tales condiciones, se le solicita que presente el contrato de prestación de servicios correspondientes a la propaganda mencionada, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 y 191 fracción VII de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta el contrato de adquisición de bienes y contrato de donación observado.

#### VALORACIÓN

El partido político presenta los contratos requeridos debidamente requisitados, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 43

De igual forma, se advierte que el comprobante (CFDI); folio 2 BFB656EE-FB59-472A-89BF-22A957890C64, del proveedor José Torres Jiménez por \$208,345.21 (Doscientos ocho mil

trescientos cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.); no fue reconocido contablemente por el Partido Político.

Por lo anterior, se le solicita que reconozca el comprobante descrito; e identifique el origen y aplicación del recurso con la documentación correspondiente; con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### **RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Hacemos la aclaración que la factura (CFDI); folio 2 BFB656EE-FB59-472A-89BF-22A957890C64 del proveedor José Torres Jiménez por \$208,345.21 (Doscientos ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N), fue sustituida por el proveedor con la factura de folio 7 por un monto de \$208,412.49, conteniendo esta última la leyenda en la que indica que sustituye a la factura con folio 2, quedando registrada en la póliza de ingresos número 2 del mes de mayo de 2013.*

#### **VALORACIÓN**

El partido presenta una aclaración respecto a la factura observada y señala que fue registrada contablemente en la póliza de ingresos número 2 del mes de mayo, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

#### **OBSERVACIÓN 44**

En la cuenta de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, se presenta una cotización referente de la renta del edificio Mérida número 12 de la colonia Progreso por \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo el contrato de comodato que adjuntan es respecto a un domicilio distinto al de la cotización (Av. Ávila Camacho número 129).

Por lo cual, se le solicita que aclare la situación observada, a efecto de tener certeza respecto de la información reportada; esto con fundamento en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 del Estado y 8 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### **RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjunta la cotización observada con las correcciones necesarias.*

#### **VALORACIÓN**

El partido presenta la cotización debidamente requisitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

#### **OBSERVACIÓN 45**

En la póliza de ingresos 1 del mes de junio, presenta una factura del proveedor Armando Sánchez Garza por concepto de un cierre de campaña por \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo no adjunta el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En tales condiciones se le solicita que presente el contrato de prestación de servicios en términos del artículo 191 fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### **RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan originales de contrato de prestación de servicios y contrato de donación observados.*

#### **VALORACIÓN**

El partido presenta el contrato de prestación de servicios, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

#### **OBSERVACIÓN 46**

En la póliza de diario 2 del mes de junio, el Partido Político reporta la factura A147 de fecha 25 de junio de 2013, del proveedor Productos y Servicios el Metropolitano S.A. de C.V. por concepto de

servicio de diseño y publicación de anuncios, en espacios publicitarios (banners); por \$66,600.00 (Sesenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); de la cual omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En tales condiciones, se le solicita que presente el contrato señalado, en términos de lo establecido en el artículo 191 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjunta contrato de prestación de servicios observado.*

#### VALORACIÓN

El partido presenta el contrato de prestación de servicios, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: ZENTLA**

**CANDIDATO: IGNACIO CASTELAN MARINI**

#### OBSERVACIÓN 47

En la revisión de los ingresos reportados, se advierte que realizaron diversas aportaciones en especie, sin que hubieran presentado los Recibos de Aportación correspondientes respecto de las siguientes cantidades:

MES	PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
JUNIO	I-01	IGNACIO CASTELAN MARINI	7,920.00
JUNIO	I-02	IGNACIO CASTELAN MARINI	10,672.00
JUNIO	I-03	IGNACIO CASTELAN MARINI	4,756.00
JUNIO	I-04	IGNACIO CASTELAN MARINI	22,736.00

Por lo anterior, se le solicita que presente el recibo, el control y desglose del recibo de aportación (RA, CRA y DCRA) correspondiente a los importes indicados, esto en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se adjuntan los recibos de aportaciones, formato de control y desglose de los mismos (RA, CRA, DCRA), de acuerdo a los importes observados lo anterior de conformidad con los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.*

#### VALORACIÓN

El partido político presenta la documentación solicitada, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 48

El Partido Político presenta dos cotizaciones, mismas que no son reconocidas en su contabilidad una por \$11,281.00 (Once mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); y \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); se detallan en la siguiente tabla:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11/06/2013	COMPULETREROS	50 LONAS .80 X 1.00 MTS 50 LONA IMPRESA DE 1.00 X 1.90 MTS 1000 TRIPTICOS 2000 CARTA DEPRENTACION	11,281.00
11/06/2013	MEGA MC COPIAS	1000 ABANICOS 2000 CALCOMANIAS	5,800.00

En tales condiciones, se le solicita que proceda al reconocimiento de los documentos mencionadas en su contabilidad, y realice las afectaciones correspondientes; en términos de lo dispuesto en los artículos 10 y 211 de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de

los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se adjuntan dos pólizas de ingresos en las que se reconocen los gastos de campaña observados.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta las pólizas contables con los reconocimientos de lo observado, por lo anterior se tiene como **solventada** la presente observación.

En fecha veinte de junio del año dos mil catorce, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido Acción Nacional mediante oficio número IEV/UFPP/161/2014, que las observaciones de los errores e inconsistencias detectadas en los informes de gastos de campaña de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y presidentes municipales fueron solventadas en su totalidad.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de campaña y de las respectivas respuestas del Partido Acción Nacional, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	8,945,360.48	13,074,387.56	22,019,748.04
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	6,071,120.00	8,130,179.00	14,201,299.00
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	858,431.50	1,263,324.63	2,121,756.13
Aportaciones de Militantes	52,055.00	798,179.20	850,234.20
Aportaciones de Simpatizantes	410,060.00	1,151,726.26	1,561,786.26
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	107,408.88	509,483.07	616,891.95
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>T O T A L</b>	<b>16,444,435.86</b>	<b>24,927,279.72</b>	<b>41,371,715.58</b>

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Operación de la Campaña	915,186.67	2,403,182.01	3,318,368.68
Gastos de Propaganda	15,421,840.31	21,818,753.64	37,240,593.95
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	195,861.00	195,861.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Gastos de Precampaña	107,408.88	509,483.07	616,891.95
Saldo	0.00	0.00	0.00
<b>T O T A L</b>	<b>16,444,435.86</b>	<b>24,927,279.72</b>	<b>41,371,715.58</b>

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de campañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido Acción Nacional demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público extraordinario y privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que el Partido Político atendió las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización y demás legislación de la materia, para comprobar el empleo y aplicación de sus recursos en actividades de campaña a través de la documentación comprobatoria original correspondiente.



Finalmente como resultado del procedimiento de revisión a los informes de campaña, se determinó un remanente consistente en la cantidad de \$338,943.57 (Trescientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 57/100 M.N) que el Partido Acción Nacional traslado a su cuenta de financiamiento público ordinario de conformidad con los lineamientos de la materia.

**RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 197 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento del total de su financiamiento de campaña. El Partido Acción Nacional no aplicó recurso en este rubro.

**BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)**

En cumplimiento al artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores el 15 por ciento del total del financiamiento público extraordinario. El Partido Acción Nacional no aplicó recurso en este rubro.

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

En fecha quince de junio de dos mil trece el Partido Político presentó sus informes preliminares de campaña con resultados al día treinta y uno de mayo, correspondientes a la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y de la elección de Ediles esto en términos de lo establecido en el artículo 206 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables.

En fecha cinco de septiembre del año dos mil trece, el Titular del Órgano Interno del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos de este Órgano Administrativo Electoral, los informes relativos al origen, monto, aplicación y destino del financiamiento, correspondiente a las actividades tendientes a la obtención del voto en las campañas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles en el proceso electoral 2012-2013.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 208, 209, 210 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido de la Revolución Democrática reportó los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades de campaña relativas a la elección de Diputados por Mayoría Relativa y Ediles, clasificándolo de la siguiente manera:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	3,091,420.00	4,595,802.51	7,687,222.51
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	0.00
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	7,492.10	3,970,426.20	3,977,918.30
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	144,304.00	144,304.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,098,912.10</b>	<b>8,710,532.71</b>	<b>11,809,444.81</b>

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Operación de la Campaña	136,128.57	1,246,202.03	1,382,330.60
Gastos de Propaganda	1,830,958.10	6,036,579.64	7,867,537.74
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	3,247.58	3,247.58
Gastos de Inversión	126,000.00	0.00	126,000.00
Saldo	1,005,825.43	1,424,503.46	2,430,328.89
<b>TOTAL</b>	<b>3,098,912.10</b>	<b>8,710,532.71</b>	<b>11,809,444.81</b>

En fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, la Unidad de Fiscalización, realizó un requerimiento al Partido Político, mediante oficio número IEV/UFPP/218/2013, respecto de la información presentada.

En fecha primero de octubre de dos mil trece, mediante oficio sin número, el Partido de la Revolución Democrática presentó contestación al requerimiento señalado con antelación.

En fecha cuatro de octubre de dos mil trece mediante oficio número IEV/UFPP/223/2013, la Unidad de Fiscalización realizó un segundo requerimiento al Partido Político.

En fecha ocho de octubre de dos mil trece mediante oficio sin número, el Partido de la Revolución Democrática respondió el requerimiento realizado.

En fecha veintidós de octubre de dos mil trece y a través del oficio IEV/UFPP/232/2013 la Unidad de Fiscalización le requirió información al Partido Político respecto de los informes de campaña de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y a Presidentes Municipales.

El veintiséis de octubre de dos mil trece, el Partido de la Revolución Democrática respondió el requerimiento practicado con oficio IEV/UFPP/232/2013.

De la revisión a la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, anexa a los Informes de Campaña en cuestión, y de acuerdo a lo establecido en el arábigo 215 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el veinte de diciembre de 2013 este órgano técnico elaboró y notificó los pliegos de observaciones de diputados por mayoría relativa y ediles mediante oficios IEV/UFPP/272/2013 y IEV/UFPP/273/2013, respectivamente

En fecha ocho de enero de dos mil catorce mediante dos oficios sin número; el Partido de la Revolución Democrática presentó las respuestas a los referidos pliegos de observaciones de la campaña de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y de Ediles en el Proceso Electoral 2012-2013. De la valoración a las respuestas se dieron por solventadas las observaciones que a continuación se transcriben:

#### Observaciones de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

##### OBSERVACIÓN 2

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en bitácoras de gastos menores; sin embargo no presenta la misma, se detalla la póliza en comentario:

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-216	BGM	\$ 8.00	C1B F-046

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 81 y 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

##### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se anexa formato de bitácora de gastos menores del Distrito de Veracruz I.

##### VALORACIÓN

El partido político presenta el formato de bitácora de gastos menores, por un monto de \$8.00 (Ocho pesos 00/100 M.N.) teniendo esta observación como **solventada** la presente observación.

##### OBSERVACIÓN 17

El partido político presenta documentación comprobatoria donde registran erogaciones de bitácoras de gastos menores, omitiendo su presentación, casos que se señalan a continuación.

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-385	BGM	\$ 896.58	OF 232/13C 1 F-013
EG-386	BGM	\$ 13.45	OF 232/13C1 F-035

En tales condiciones y con fundamento en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables; se solicita que remita las Bitácoras de Gastos Menores observadas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del Distrito de San Andrés Tuxtla.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta las bitácoras de gastos menores observadas, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

**OBSERVACIÓN 27**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en bitácoras de gastos menores; sin embargo no presenta la misma; se detalla la póliza en comentario:

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-383	BGM	\$ 1,000.00	OF 232/13 C 1 F-009

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del Distrito de Coatzacoalcos I.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta el formato de bitácora de gastos menores solicitada, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

**OBSERVACIÓN 31**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en Bitácoras de Gastos Menores; sin embargo no presenta la misma; se detalla la póliza en comentario:

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-389	BGM	\$ 49.58	OF 232 C1 F-055

En tales condiciones y con fundamento en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables, se solicita que remita el formato de Bitácora de Gastos Menores observada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del Distrito de Poza Rica de Hidalgo.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta el formato de bitácora de gastos menores solicitado, por lo que esta unidad tienen como **solventada** la observación en comentario.

**OBSERVACIÓN 36**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en bitácoras de gastos menores; sin embargo no presenta la misma, se detalla la póliza en comentario:

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-397	BGM	\$1,235.00	OF 232 C1B F-122

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del Distrito de Tantoyuca.*

**VALORACIÓN**

El partido político presenta el formato de bitácora de gastos menores solicitado, por lo que esta unidad tiene por **solventada** la observación.

**Observaciones de la elección de Ediles.**

**OBSERVACIÓN 1**

En relación a los recibos de aportación presentados, de la revisión se advierte que carecen de distintos requisitos; los cuales se marcan en la siguiente la tabla:

Nº.	MUNICIPIO	CANDIDATO	Nº. RECIBO	FIRMA DEL CANDIDATO	FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO	SELLO DE CAMPAÑA
1	CHICONTEPEC	GONZALO VICENCIO FLORES	1	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
2	IGNACIO DE LA LLAVE	PEDRO FIDEL TRIANA CARMONA	2	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
3	IGNACIO DE LA LLAVE	PEDRO FIDEL TRIANA CARMONA	3	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
4	IGNACIO DE LA LLAVE	PEDRO FIDEL TRIANA CARMONA	4	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
5	EMILIANO ZAPATA	DANIEL OLMOS GARCIA	5	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
6	EMILIANO ZAPATA	DANIEL OLMOS GARCIA	6	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
7	EMILIANO ZAPATA	DANIEL OLMOS GARCIA	7	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
8	ACULTZINGO	SALOMON CID VILLA	8	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
9	ACULTZINGO	SALOMON CID VILLA	9	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
10	IXHUATLAN DEL SURESTE	JOSE SANTOS LUIS BARTOLO	10	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
11	TENOCHTITLAN	ABRAHAM LANDA CANDANEDO	12	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
12	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	13	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
13	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	14	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
14	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	15	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
15	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	16	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
16	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	17	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
17	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	18	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
18	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	19	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
19	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	20	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
20	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	21	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
21	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	22	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
22	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	23	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
23	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	24	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
24	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	25	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
25	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	26	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
26	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	27	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
27	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	28	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
28	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	29	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
29	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	30	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
30	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	31	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
31	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	32	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
32	PUEBLO VIEJO	MANUEL CUAN DELGADO	33	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
33	NAUTLA	GUSTAVO CABANE SALGADO	34	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
34	NAUTLA	GUSTAVO CABANE SALGADO	35	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
35	NAUTLA	GUSTAVO CABANE SALGADO	36	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
36	NAUTLA	GUSTAVO CABANE SALGADO	37	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
37	NAUTLA	GUSTAVO CABANE SALGADO	38	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
38	NAUTLA	GUSTAVO CABANE SALGADO	39	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
39	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	40	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
40	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	41	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
41	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	42	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
42	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	43	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
43	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	44	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
44	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	45	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
45	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	46	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
46	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	47	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
47	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	48	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
48	JAMAPA	VICTOR ENEDINO MORALES CASTRO	49	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>
49	CALCAHUALCO	NICOLAS RIVERA ROMERO	50	✓ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>	✗ <input type="checkbox"/>

Nº.	MUNICIPIO	CANDIDATO	Nº. RECIBO	FIRMA DEL CANDIDATO	FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO	SELLO DE CAMPAÑA
50	CALCAHUALCO	NICOLAS RIVERA ROMERO	51	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
51	CALCAHUALCO	NICOLAS RIVERA ROMERO	52	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
52	CALCAHUALCO	NICOLAS RIVERA ROMERO	53	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
53	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	54	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
54	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	55	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
55	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	56	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
56	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	57	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
57	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	58	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
58	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	59	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
59	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	60	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
60	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	61	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
61	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	62	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
62	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	63	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
63	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	64	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
64	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	65	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
65	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	66	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
66	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	67	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
67	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	68	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
68	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	69	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
69	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	70	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
70	TIHUATLAN	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	71	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
71	ALTO LUCERO	FRANCISCO VAZQUEZ ROSADO	72	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
72	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	73	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
73	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	74	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
74	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	75	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
75	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	76	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
76	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	77	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
77	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	78	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
78	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	79	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
79	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	80	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
80	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	81	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
81	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	82	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
82	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	83	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
83	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	84	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
84	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	85	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
85	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	86	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
86	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	87	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
87	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	88	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
88	SOLEDAD ATZOMPA	BONIFACIO AGUILAR LINDA	89	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
89	ALPATLAHUAC	LEONEL SANCHEZ REYES	90	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
90	ALPATLAHUAC	LEONEL SANCHEZ REYES	91	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
91	ALPATLAHUAC	LEONEL SANCHEZ REYES	92	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
92	ALPATLAHUAC	LEONEL SANCHEZ REYES	93	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
93	ALPATLAHUAC	LEONEL SANCHEZ REYES	94	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
94	ALPATLAHUAC	LEONEL SANCHEZ REYES	95	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
95	ALPATLAHUAC	LEONEL SANCHEZ REYES	96	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
96	ALPATLAHUAC	LEONEL SANCHEZ REYES	97	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
97	ALPATLAHUAC	LEONEL SANCHEZ REYES	98	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
98	XICO	LORENZO POZOS ITZA	99	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
99	XICO	LORENZO POZOS ITZA	100	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
100	XICO	LORENZO POZOS ITZA	101	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
101	XICO	LORENZO POZOS ITZA	102	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
102	XICO	LORENZO POZOS ITZA	103	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
103	XICO	LORENZO POZOS ITZA	104	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
104	XICO	LORENZO POZOS ITZA	105	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
105	XICO	LORENZO POZOS ITZA	106	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
106	XICO	LORENZO POZOS ITZA	107	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
107	XICO	LORENZO POZOS ITZA	108	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
108	XICO	LORENZO POZOS ITZA	109	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
109	XICO	LORENZO POZOS ITZA	110	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
110	XICO	LORENZO POZOS ITZA	111	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
111	XICO	LORENZO POZOS ITZA	112	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
112	XICO	LORENZO POZOS ITZA	113	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
113	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	114	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
114	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	115	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
115	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	116	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
116	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	117	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
117	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	118	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
118	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	119	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
119	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	120	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
120	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	121	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
121	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	122	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Nº.	MUNICIPIO	CANDIDATO	Nº. RECIBO	FIRMA DEL CANDIDATO	FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO	SELLO DE CAMPAÑA
122	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	123	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
123	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	124	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
124	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	125	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
125	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	126	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
126	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	127	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
127	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	128	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
128	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	129	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
129	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	130	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
130	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	131	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
131	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	132	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
132	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	133	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
133	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	134	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
134	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	135	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
135	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	136	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
136	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	137	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
137	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	138	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
138	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	139	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
139	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	140	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
140	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	141	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
141	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	142	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
142	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	143	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
143	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	144	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
144	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	145	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
145	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	146	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
146	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	147	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
147	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	148	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
148	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	149	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
149	COSCOMATEPEC	HUGO GONZALEZ SAAVEDRA	150	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
150	NARANJAL	ENRIQUE DAMIAN XOCUA	155	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
151	TEXCATEPEC	ROSENDO MARIN HERNANDEZ	156	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
152	SAN RAFAEL	HECTOR LAGUNES REYES	157	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
153	SAN RAFAEL	HECTOR LAGUNES REYES	158	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
154	SAN RAFAEL	HECTOR LAGUNES REYES	159	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
155	SAN RAFAEL	HECTOR LAGUNES REYES	160	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
156	SAN RAFAEL	HECTOR LAGUNES REYES	161	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
157	SAN RAFAEL	HECTOR LAGUNES REYES	162	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
158	CHICONAMEL	ALEJANDRO SANCHEZ FRANCO	163	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
159	CHICONAMEL	ALEJANDRO SANCHEZ FRANCO	164	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
160	PASO DEL MACHO	RAFAEL PACHECO MOLINA	165	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
161	PASO DEL MACHO	RAFAEL PACHECO MOLINA	166	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
162	PASO DEL MACHO	RAFAEL PACHECO MOLINA	167	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
163	SAN ANDRES TENEJAPAN	RAYMUNDO NAMICTLE JUAREZ	169	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
164	SAN ANDRES TENEJAPAN	RAYMUNDO NAMICTLE JUAREZ	170	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
165	SAN ANDRES TENEJAPAN	RAYMUNDO NAMICTLE JUAREZ	171	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
166	SAN ANDRES TENEJAPAN	RAYMUNDO NAMICTLE JUAREZ	172	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
167	SAN ANDRES TENEJAPAN	RAYMUNDO NAMICTLE JUAREZ	173	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
168	JALCOMULCO	GILBERTO RUIZ CHAVIS	186	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
169	IXHUATLANCILLO	SALVADOR MONTALVO GONZALEZ	183	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
170	IXHUATLANCILLO	SALVADOR MONTALVO GONZALEZ	184	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
171	IXHUATLANCILLO	SALVADOR MONTALVO GONZALEZ	185	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
172	MARTINEZ DE LA TORRE	ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA	179	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
173	MARTINEZ DE LA TORRE	ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA	180	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
174	MARTINEZ DE LA TORRE	ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA	181	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
175	MARTINEZ DE LA TORRE	ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA	182	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
176	LAS CHOAPAS	MARCO ANTONIO ESTRADA MONTIEL	175	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
177	LAS CHOAPAS	MARCO ANTONIO ESTRADA MONTIEL	176	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
178	PAPANTLA	MARCOS ROMERO SANCHEZ	177	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
179	PAPANTLA	MARCOS ROMERO SANCHEZ	178	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
180	MARIANO ESCOBEDO	RAMIRO PAEZ MUÑOZ	283	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
181	MARIANO ESCOBEDO	RAMIRO PAEZ MUÑOZ	284	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
182	MARIANO ESCOBEDO	RAMIRO PAEZ MUÑOZ	286	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Nº.	MUNICIPIO	CANDIDATO	Nº. RECIBO	FIRMA DEL CANDIDATO	FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO	SELLO DE CAMPAÑA
183	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	209	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
184	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	210	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
185	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	211	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
186	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	212	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
187	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	213	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
188	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	214	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
189	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	215	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
190	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	216	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
191	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	217	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
192	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	218	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
193	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	219	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
194	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	220	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
195	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	221	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
196	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	222	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
197	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	223	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
198	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	224	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
199	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	225	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
200	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	226	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
201	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	227	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
202	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	228	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
203	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	229	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
204	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	230	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
205	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	231	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
206	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	232	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
207	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	233	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
208	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	234	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
209	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	235	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
210	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	236	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
211	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	237	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
212	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	238	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
213	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	239	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
214	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	240	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
215	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	241	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
216	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	242	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
217	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	243	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
218	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	244	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
219	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	245	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
220	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	246	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
221	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	247	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
222	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	248	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
223	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	249	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
224	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	250	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
225	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	251	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
226	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	252	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
227	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	253	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
228	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	254	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
229	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	255	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
230	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	261	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
231	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	256	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
232	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	257	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
233	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	258	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
234	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	259	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
235	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	260	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
236	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	262	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
237	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	263	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
238	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	264	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
239	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	265	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
240	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	267	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
241	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	268	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
242	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	269	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
243	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	270	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
244	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	271	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
245	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	272	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
246	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	273	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
247	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	274	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
248	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	275	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
249	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	276	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
250	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	277	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
251	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	278	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
252	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	279	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
253	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	280	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>
254	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	282	X <input type="checkbox"/>	✓ <input type="checkbox"/>	X <input type="checkbox"/>



Nº.	MUNICIPIO	CANDIDATO	Nº. RECIBO	FIRMA DEL CANDIDATO	FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO	SELLO DE CAMPAÑA
255	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	281	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
256	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	190	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
257	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	191	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
258	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	192	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
259	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	193	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
260	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	194	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
261	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	195	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
262	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	196	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
263	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	197	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
264	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	198	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
265	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	199	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
266	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	200	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
267	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	201	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
268	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	202	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
269	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	203	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
270	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	204	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
271	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	205	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
272	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	206	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
273	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	207	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
274	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ERASTO RAMIREZ LOZANO	208	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
275	PASO DEL MACHO	RAFAEL PACHECO MOLINA	165	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Por lo cual, se le solicita que presente los recibos de aportación de campaña (RA) corregidos en términos de lo establecido en los artículos 168 y 169 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entregan recibos de aportación con las correcciones solicitadas*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los recibos de aportación observados debidamente requisitados, por lo cual se considera **solventada** la presente observación.

**OBSERVACION 2**

En algunos recibos de aportación, de la elección de ediles se observa que se encuentran errores por cuanto hace a la cantidad consignada con número y la referida con letra; se enlistan a continuación:

MUNICIPIO	CANDIDATO	Nº RECIBO	OBSERVACIÓN
IXHUATLÁN DEL SURESTE	JOSE SANTOS LUIS BARTOLO	11	LA CANTIDAD EN LETRA (10,900.2) Y MONTO (10,927.10) QUE PRESENTA EL RA NO COINCIDE CON EL DE LA FACTURA DE \$10,927.2
MARIANO ESCOBEDO	RAMIRO PAEZ MUÑOZ	285	CANTIDAD CON NUMERO 20,880, CON LETRA VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.

En tales condiciones, se le solicita que realice las correcciones correspondientes a los Recibos indicados, en términos de lo establecido en el artículo 168 de los Lineamientos Técnicos para la

Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexan recibos de aportaciones con las correcciones correspondientes a los recibos indicados.*

**VALORACIÓN**

El Partido subsana correctamente las observaciones señaladas en los dos recibos de aportaciones señalados, quedando **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 4**

En los IF-CAM presentados de diversos municipios se advierte que presentan una diferencia respecto de la cantidad que consignan en el formato y la documentación comprobatoria que adjuntan; se indican los casos detectados:

Nº.	MUNICIPIO	CANDIDATO	TOTAL GASTOS IF CAM	TOTAL DE GASTOS COMPROBADO	DIFERENCIAS
1	ALPATLÁHUAC	LEONEL SÁNCHEZ REYES	\$56,850.00	\$67,650.00	-\$10,800.00
2	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	\$2,066,719.73	\$2,074,779.73	-\$8,060.00

Por lo anterior, deberá corregir los datos asentados en el IF-CAM, en relación a la documentación presentada; con fundamento en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entregan IF-CAM corregidos en los datos asentados en relación a la documentación presentada.*

**VALORACIÓN**

Esta autoridad resuelve como **solventada** la presente observación toda vez que el Partido remite los informes de campaña debidamente corregidos.

**OBSERVACIÓN 5**

De la revisión de los ingresos reportados en los municipios y derivado del prorrateo realizado por el Comité Estatal del Partido, se advierte que omiten presentar en sus informes de campaña la Póliza de Ingresos por este concepto, en los siguientes municipios:

Nº	POLIZA	MUNICIPIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	EG-317	MARIANO ESCOBEDO	17/12/12	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	15,000.00
2	EG-318	PÁNUCO	25/01/13	FERNANDO HERNANDEZ ANELL	42,317.66
3	EG-319	PÁNUCO	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	33,000.00
4	EG-321	ZONTECOMATLÁN	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
5	EG-321	TEPETZINTLA	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
6	EG-321	CAZONES DE HERRERA	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
7	EG-321	NARANJOS AMATLÁN	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
8	EG-321	TAMIAHUA	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
9	EG-321	CHUMATLAN	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
10	EG-321	FILOMENO MATA	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
11	EG-321	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
12	EG-321	ACATLÁN	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
13	EG-321	COACOATZINTLA	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	15,930.00
14	EG-322	CHICONQUIACO	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	12,500.00
15	EG-322	JILOTEPEC	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	12,500.00
16	EG-322	LANDERO Y COSS	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	12,500.00
17	EG-322	NAOLINCO	28/12/12	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	12,500.00
18	EG-323	TONAYAN	15/01/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	23,314.50
19	EG-323	VEGA DE ALATORRE	15/01/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	23,314.50
20	EG-324	ALTOTONGA	17/01/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	20,000.00
21	EG-325	ATZALAN	22/01/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	27,330.00
22	EG-326	JALACINGO	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00
23	EG-326	LAS MINAS	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00
24	EG-326	RAFAEL LUCIO	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00
25	EG-326	TATATILA	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00

Nº	POLIZA	MUNICIPIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
26	EG-326	VILLA ALDAMA	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00
27	EG-326	BANDERILLA	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00
28	EG-326	TLALTETELA	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00
29	EG-326	AYAHUALULCO	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00
30	EG-326	IXHUACÁN DE LOS REYES	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00
31	EG-326	HUATUSCO	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	15,000.00
32	EG-327	ATOYAC	23/01/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	10,600.00
33	EG-328	COMAPA	23/01/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	15,000.00
34	EG-329	CHOCAMAN	05/02/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	13,000.00
35	EG-330	SOCHIAPA	05/02/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	9,860.00
36	EG-330	SOCHIAPA	05/02/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	3,165.00
37	EG-331	TENAMPA	08/02/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	10,000.00
38	EG-331	TENAMPA	08/02/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	10,000.00
39	EG-332	TEPATLAXCO	11/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	58,000.01
40	EG-332	TOTUTLA	11/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	58,000.01
41	EG-333	ZENTLA	11/02/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	7,357.00
42	EG-334	ATZACÁN	13/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	20,000.00
43	EG-334	LA PERLA	13/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	20,000.00
44	EG-334	RÍO BLANCO	13/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	20,000.00
45	EG-334	AMATLAN DE LOS REYES	13/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	20,000.00
46	EG-335	COETZALA	18/02/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	18,560.00
47	EG-336	TIERRA BLANCA	26/02/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	20,000.00
48	EG-337	TIERRA BLANCA	28/02/13	JAVIER CABRERA AGUIRRE	19,397.00
49	EG-338	COTAXTLA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	10,000.00
50	EG-339	CUITLAHUAC	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	25,000.00
51	EG-340	OMEALCA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	22,500.00
52	EG-340	AQUILA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	22,500.00
53	EG-341	ASTACINGA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	29,000.00
54	EG-342	MAGDALENA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	22,500.00
55	EG-342	MALTRATA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	22,500.00
56	EG-343	MIXTLA DE ALTAMIRANO	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	20,000.00
57	EG-343	LOS REYES	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	20,000.00
58	EG-344	TEQUILA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	6,433.00
59	EG-344	TEQUILA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	3,567.00
60	EG-345	TEXHUACÁN	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	22,500.00
61	EG-345	TLAQUILPA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	22,500.00
62	EG-346	TLILAPAN	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	22,500.00
63	EG-346	XOXOCOTLA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	22,500.00
64	EG-347	LA ANTIGUA	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	37,000.00
65	EG-348	ACTOPAN	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	45,000.00
66	EG-349	CAMARON DE TEJEDA	18/12/12	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	9,521.28
67	EG-350	PASO DE OVEJAS	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	7,500.00
68	EG-350	PASO DE OVEJAS	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	32,500.00
69	EG-351	SOLEDAD DE DOBLADO	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	25,000.00
70	EG-352	ÚRSULO GALVÁN	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	42,500.00
71	EG-352	ÚRSULO GALVÁN	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	2,500.00
72	EG-353	BOCA DEL RIO	22/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	84,557.00
73	EG-354	BOCA DEL RIO	18/12/12	FERNANDO HERNANDEZ ANELL	48,000.00
74	EG-364	BOCA DEL RIO	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	100,000.00
75	EG-355	MEDELLIN	04/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	40,000.00
76	EG-356	TLALIXCOYAN	05/03/13	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	45,000.00
77	EG-357	ACULA	22/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	17,500.00
78	EG-357	AMATITLAN	22/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	17,500.00
79	EG-357	CHACALTIANGUIS	22/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	17,500.00
80	EG-357	IXMATLAHUACAN	22/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	17,500.00
81	EG-358	TLACOJALPAN	04/03/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	20,000.00
82	EG-358	TLACOTALPAN	04/03/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	60,000.00
83	EG-359	SANTIAGO TUXTLA	30/08/13	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	30,155.36
84	EG-360	SANTIAGO TUXTLA	18/12/12	FERNANDO HERNANDEZ ANELL	30,857.24
85	EG-361	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGÍA GRÁFICA S.A. DE C.V.	20,000.00
86	EG-361	PLAYA VICENTE	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGÍA GRÁFICA S.A. DE C.V.	40,000.00
87	EG-361	SANTIAGO SOCHIAPA	28/08/13	INTEGRA TECNOLOGÍA GRÁFICA S.A. DE C.V.	20,000.00
88	EG-362	SAN ANDRES TUXTLA	05/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	45,945.80
89	EG-362	SAN ANDRES TUXTLA	05/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	4,054.20
90	EG-363	SAN ANDRES TUXTLA	05/02/13	JAVIER CABRERA AGUIRRE	46,298.00
91	EG-365	ANGEL R. CABADA	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	57,350.40
92	EG-365	SALTABARRANCA	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	8,004.00
93	EG-365	HUEYAPAN DE OCAMPO	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	32,438.40
94	EG-365	OLUTA	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	32,438.40
95	EG-365	SAN JUAN EVANGELISTA	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	32,438.40
96	EG-365	SOCONUSCO	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	32,438.40
97	EG-365	TEXISTEPEC	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	32,438.40
98	EG-365	SOTEAPAN	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	32,438.40

Nº	POLIZA	MUNICIPIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
99	EG-365	HIDALGOTITLAN	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	32,438.40
100	EG-365	UXPANAPA	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	32,438.40
101	EG-365	IXHUATLAN DE MADERO	18/02/13	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	32,438.40

Por lo anteriormente señalado, y con fundamento en el artículo 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación de las pólizas de ingresos correspondientes.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Con respecto de las pólizas de ingresos que se solicitan en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por candidato, por lo cual en la póliza que se emite se ve reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato.*

#### VALORACIÓN

Del análisis de la respuesta del partido y considerando que efectivamente el registro de los ingresos en especie se registraron en una póliza de egresos pero afectando la cuenta de ingresos por aportaciones en especie, se considera como **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 6

De la conciliación de los estados de cuenta bancarios del partido político contra las pólizas de cheque remitidas por el ente, se encontraron cheques pagados que no pudieron ser identificados entre otras razones por carecer de la póliza cheque.

FECHA DE COBRO	NO. DE CHEQUE	EGRESO
Dic-12	101	200,000.00
Dic-12	104	30,000.00
Dic-12	105	15,000.00
Dic-12	109	857.24
Dic-12	102	25,000.00
Dic-12	103	15,000.00
Dic-12	106	5,000.00
Dic-12	108	3,000.00
Dic-12	107	9,521.28
Dic-12	112	200,000.00
Dic-12	114	50,000.00
Dic-12	113	159,300.00
Ene-13	116	46,429.00
Ene-13	117	20,000.00
Ene-13	124	27,330.81
Ene-13	121	3,700.00
Ene-13	122	2,800.00
Ene-13	123	150,000.00
Ene-13	119	10,600.00
Ene-13	120	15,000.00
Ene-13	118	35,817.66
Feb-13	128	13,000.00
Feb-13	129	13,025.00
Feb-13	131	50,000.00
Feb-13	133	80,000.00
Feb-13	125	20,000.00
Feb-13	132	116,000.02
Feb-13	135	7,357.00
Feb-13	136	5,983.00
Feb-13	137	80,000.00
Feb-13	130	3,914.00
Feb-13	138	18,560.00
Feb-13	139	100,000.00
Feb-13	140	357,300.00
Feb-13	141	127,000.00
Feb-13	143	84,557.00
Feb-13	144	70,000.00
Feb-13	146	5,000.00
Feb-13	145	20,000.00
Feb-13	147	4,500.00

FECHA DE COBRO	NO. DE CHEQUE	EGRESO
Feb-13	148	30,155.36
mzo-13	158	5,000.00
mzo-13	152	10,000.00
mzo-13	157	3,000.00
mzo-13	150	25,000.00
mzo-13	166	45,000.00
mzo-13	154	3,000.00
mzo-13	161	29,000.00
mzo-13	156	5,000.00
mzo-13	172	45,000.00
mzo-13	176	40,000.00
mzo-13	151	10,000.00
mzo-13	165	45,000.00
mzo-13	170	45,000.00
mzo-13	177	37,000.00
mzo-13	169	45,000.00
mzo-13	155	5,000.00
mzo-13	175	33,000.00
mzo-13	171	40,000.00
mzo-13	173	25,000.00
mzo-13	167	45,000.00
mzo-13	178	80,000.00
mzo-13	162	40,000.00
mzo-13	159	2,298.00
mzo-13	160	23,000.00
mzo-13	168	45,000.00
Jun-13	426	10,000.00
Jun-13	428	4,000.00
Jun-13	430	5,000.00
Jun-13	429	5,000.00

En virtud de lo anterior, se le solicita que identifique los cheques relacionados; remitiendo además las pólizas de cheques correspondientes; en términos de lo establecido por el artículo 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se anexa tabla donde se identifican los cheques solicitados.*

#### VALORACIÓN

Del análisis de la cedula presentada por el partido político se pudo verificar la correcta aplicación de cada uno de los cheques que se observaron quedando **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACION 8

En la revisión de la cuenta bancaria HSBC número 4055065197, aperturada para el manejo del financiamiento público extraordinario, se observa que al 31 de agosto del año en curso la cuenta presenta un saldo en ceros, por lo cual se solicita informe el estado que guarda dicha cuenta o en su caso remita la documentación que compruebe la cancelación de la misma.

Lo anterior con fundamento en el artículo 164 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se anexa la documentación donde se comprueba la cancelación de la cuenta mencionada.*

#### VALORACIÓN

El partido remite oficio dirigido a la institución bancaria HSBC donde se solicita la cancelación de la cuenta bancaria número 4055065197; y el comprobante electrónico de la operación realizada por dicha institución, por lo que esta autoridad resuelve como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: ACULTZINGO  
CANDIDATO: SALOMÓN CID VILLA

### OBSERVACIÓN 12

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta erogaciones en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-12	A83015	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	1,199.98	C 5 F-019
EG-12	A83569	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	200.00	C 5 F-020
EG-12	A83524	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	56.80	C 5 F-021
EG-12	A83684	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	599.98	C 5 F-022
EG-12	A83208	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	600.00	C 5 F-023
EG-12	A84388	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	1,250.00	C 5 F-024
EG-12	A84168	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	1,650.00	C 5 F-025
EG-12	A552	SERVICIO MATA DE ZARZA SA DE CV	200.00	C 5 F-026
EG-12	G6007	LOS CAFETOS DE MONTESALAS SA DE CV	400.00	C 5 F-027
EG-12	A84583	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	300.00	C 5 F-028
EG-12	A85600	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	4,000.04	C 5 F-029
EG-12	S40572	SERVICIO ESCAMELA SA DE CV	1,100.03	C 5 F-031
EG-12	A85292	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	4,000.00	C 5 F-030

En tales condiciones, se le solicita que identifique a que vehículo (s) fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

### VALORACIÓN

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

### OBSERVACIÓN 13

Derivado de la revisión de la documentación comprobatoria presentada se observa que presentan los recibos de aportación que se señalan en la siguiente tabla, de los cuales se omitió la presentación de la póliza contable de ingresos.

FOLIO RA	IMPORTE
8	\$18,563.20
9	\$15,556.83

Por lo anterior, y con fundamento en lo señalado en el arábigo 211 fracción VII, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables; se requiere la presentación de las pólizas de ingresos.

### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Con respecto de las pólizas de ingresos que se solicitan en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por candidato, por lo cual en la póliza que se emite se ve reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato.*

### VALORACIÓN

Del análisis de la respuesta del partido y considerando que efectivamente el registro de los ingresos en especie se registraron en una póliza de egresos pero afectando la cuenta de ingresos por aportaciones en especie, se considera como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA  
CANDIDATO: DANIEL OLMOS GARCIA

**OBSERVACIÓN 16**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-10	RUBEN BARRERA ORDOÑEZ	COMBUSTIBLES	34,000.00	C 4 F-056

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remite contrato de comodato señalando el vehículo al que fue aplicado el gasto de combustibles durante el proceso de campaña, por lo que esta autoridad resuelve como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 17**

Derivado de la revisión de la documentación comprobatoria presentada se observa que presentan los recibos de aportación que se señalan en la siguiente tabla, de los cuales se omitió la presentación de la póliza contable de ingresos.

FOLIO RA	IMPORTE
5	\$10,000.01
6	\$290,000.00
7	\$34,000.00

Por lo anterior, y con fundamento en lo señalado en los arábigos 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables; se requiere la presentación de las pólizas de ingresos.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto de las pólizas de ingresos que se solicitan en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por candidato, por lo cual en la póliza que se emite se ve reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato.*

**VALORACIÓN**

Del análisis de la respuesta del partido y considerando que efectivamente el registro de los ingresos en especie se reconocieron en una póliza de egresos pero afectando la cuenta de ingresos por aportaciones en especie, se considera como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: FORTIN DE LAS FLORES  
CANDIDATO: YEIMI DOLORES MARTINEZ PANTALEON

**OBSERVACIÓN 18**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	MORTE	UBICACION
EG-194	21705	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	824.33	C 2 BIS F-168
EG-194	21470	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	675.01	C 2 BIS F-169
EG-194	21471	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	200.00	C 2 BIS F-170
EG-194	21455	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	274.00	C 2 BIS F-171
EG-194	A84727	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	663.75	C 2 BIS F-172
EG-194	A85042	SUMINISTROS INTELIGENTES DE HIDROCARBUROS SA DE CV	563.58	C 2 BIS F-173
EG-194	21329	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	456.04	C 2 BIS F-174
EG-194	21179	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	2,648.36	C 2 BIS F-174 BIS
EG-194	21281	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	2,000.00	C 2 BIS F-175
EG-194	21283	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	2,615.11	C 2 BIS F-176

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en el artículo 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 19**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-194 en la cuenta de bitácoras de gastos menores por \$19.82 (Diecinueve pesos 82/100 M.N.); sin embargo no presentan las mismas.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Fortín de las Flores.*

**VALORACIÓN**

El partido remite el formato de bitácoras de gastos menores por \$19.82, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 23**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo (s) corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los casos detectados en la presente observación:

PÓLIZA	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-13	1406	GERONIMO SURIANO TADEO	3,500.00	C 6 F-006
EG-13	CFDI1544	GAS OIL DEL SURESTE SA DE CV	1,200.00	C 6 F-011
EG-13	45029	SERVICIO SANMSA SA DE CV	700.00	C 6 F-012
EG-13	A24886	ROBERTO RAMIREZ GUZMAN	500.00	C 6 F-013
EG-13	CFDI1428	GAS OIL DEL SURESTE SA DE CV	810.00	C 6 F-014
EG-13	43292	SERVICIO SANMSA SA DE CV	2,450.00	C 6 F-015
EG-13	CFDI1292	GAS OIL DEL SURESTE SA DE CV	900.00	C 6 F-016
EG-13	CFDI1203	GAS OIL DEL SURESTE SA DE CV	600.00	C 6 F-017
EG-13	CFDI1205	GAS OIL DEL SURESTE SA DE CV	600.00	C 6 F-018
EG-13	CFDI1257	GAS OIL DEL SURESTE SA DE CV	2,700.00	C 6 F-019



En tales condiciones, se le solicita que identifique a que vehículo (s) fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en el artículo 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado, con el cual se **solventa** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 24**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la cuenta contable de bitácoras de gastos menores; sin embargo no presenta la misma; se detalla la póliza en comentario:

PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-13	BITACORA DE GASTOS MENORES	644.46	C 6 F-004

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Jesús Carranza.*

**VALORACIÓN**

El partido remite el formato de bitácoras de gastos menores por \$644.46, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: LAS CHOAPAS**  
**CANDIDATO: MARCO ANTONIO ESTRADA MONTIEL**

**OBSERVACIÓN 29**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-187 en la cuenta de bitácoras de gastos menores por \$235.48 (Doscientos treinta y cinco pesos 48/100 M.N.); sin embargo no la presentan.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de las Choapas.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores por \$235.48, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 30**

El partido presenta diversos contratos de comodato mismos que se relacionan a continuación, en donde la clausula quinta señala que la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009. Asimismo, dichos contratos no presentan la firma del comodante, ni el periodo que evidentemente no corresponde al periodo de campaña reportado:

COMODANTE
MARÍA DEL SAGRARIO SAHAGUN BARRADAS
MANUEL FERNANDO MOURE MANZO
ALEJANDRO GUADALUPE RIVERA VARGAS

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se entrega contratos de comodato con las correcciones solicitadas.*

#### VALORACIÓN

El partido político presentó los contratos observados debidamente requisitados por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 31

El partido presenta los contratos de comodato celebrados; en el cual se pudo observar que los documentos omiten la presentación de la firma del comodante, asimismo se señala que en la clausula quinta la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009; que se relacionan a continuación:

COMODANTE
MARÍA DEL ROSARIO SAHAGUN BARRADAS
MANUEL FERNANDO MOURE MANZO
ALEJANDRO GUADALUPE RIVERA VARGAS

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se entrega contratos de comodato con las correcciones solicitadas.*

#### VALORACIÓN

El partido político presentó los contratos observados debidamente requisitado por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: ALPATLAHUAC**

**CANDIDATO: LEONEL SANCHEZ REYES**

#### OBSERVACIÓN 33

El Partido presentó facturas adjuntas a su comprobación, sin embargo no se encuentra la póliza de egresos correspondiente, se enuncian los casos detectados:

NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
231	DOMINGO FLORES CASTILLO	3,000.00	C 12 F-096
233	DOMINGO FLORES CASTILLO	7,800.00	C 12 F-098

Por lo anterior, se le solicita que presente la póliza de egresos correspondiente al gasto reportado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 212 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se entrega póliza de egresos correspondiente al gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remite la póliza de egreso E-399, correspondiente al registro de los gastos reportados con las facturas 231 y 232 del proveedor Domingo Flores Castillo, por un total de \$ 10,800.00, por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: ALTO LUCERO**  
**CANDIDATO: FRANCISCO VAZQUEZ ROSADO**

**OBSERVACIÓN 37**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte que en la póliza de egresos 89 se registra en la cuenta de bitácoras de gastos menores la cantidad de \$260.63 (Doscientos sesenta pesos 63/100 M.N.); sin embargo no presentan el formato BGM.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Alto Lucero.*

**VALORACIÓN**

El partido remite el formato de bitácoras de gastos menores por \$260.53, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: SOLEDAD ATZOMPA**  
**CANDIDATO: BONIFACIO AGUILAR LINDA**

**OBSERVACIÓN 39**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-93 por \$368.00 (Trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en bitácoras de gastos menores; sin embargo, no presentan el formato BTG.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Soledad Atzompa.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores por \$368.00, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 41**

El partido presenta diversos contratos de comodato en los cuales la clausula quinta señalan que la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009; periodo que evidentemente no corresponde al periodo de campaña reportado en este informe. Se relacionan a continuación:

COMODANTE
JACINTO ARGUELLES PASCUALA
FIDEL ANTONIO ROSAS
ABEL PÉREZ HERNÁNDEZ
JULIO DE LOS SANTOS FRANCISCO
LORENZO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ
HÉCTOR CELESTINO CATARINA

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y

Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega contratos de comodato con las correcciones solicitadas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presentó los contratos observados debidamente requisitado por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 43**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la cuenta contable de bitácoras de gastos menores; sin embargo no la presenta; se detalla la póliza en comento:

PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-93	BITACORA DE GASTOS MENORES	368.00	C 16 F-009

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Soledad Atzompa.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores por \$368.00, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: COLIPA**

**CANDIDATO: VICTOR MOLINA DORANTES**

**OBSERVACIÓN 44**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-116 en la cuenta de bitácoras de gastos menores; por \$64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); sin embargo no presentan las mismas.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Colipa.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores por \$64.00, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: PAPANTLA**

**CANDIDATO: MARCOS ROMERO SANCHEZ**

**OBSERVACIÓN 48**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte que la póliza Eg-193 se registra en la cuenta de bitácoras de gastos menores; la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo no presentan el formato referido.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen,

Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Papantla.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 49**

El partido presenta diversos contratos de comodato celebrados que se relacionan a continuación; donde la clausula quinta señala que la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009.

COMODANTE
JORGE MANUEL TRUEBA DOMÍNGUEZ
JORGE MANUEL TRUEBA TOGNOLA
LAURA PAOLA GONZÁLEZ VARGAS

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten los contratos de comodato observados.*

**VALORACIÓN**

El partido político presento los contratos observados debidamente requisitado por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: PEROTE**

**CANDIDATO: JANELLI GONZALEZ MORENO**

**OBSERVACIÓN 51**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-17	56757	CONSORCIO GASOLINERO ARLO SA DE CV	1,586.10	C 6 F-191
EG-17	56859	CONSORCIO GASOLINERO ARLO SA DE CV	650.00	C 6 F-192

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 52**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la cuenta contable de bitácoras de gastos menores; sin embargo no la presenta; se detalla la póliza en comentario:

PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-17	BITACORA DE GASTOS MENORES	323.90	C 6 F-188

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Perote.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: TIHUATLAN**

**CANDIDATO: GREGORIO GOMEZ MARTINEZ**

**OBSERVACIÓN 54**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en bitácoras de gastos menores; sin embargo no presentan las mismas; se detalla la póliza en comentario:

PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-70	BITACORA DE GASTOS MENORES	60.00	C 9 F-005

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Tihuatlan.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: TECOLUTLA**

**CANDIDATO: CARMEN BELEM LIHAUT SEQUERA**

**OBSERVACIÓN 55**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

POLIZA	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-217	3765	20/06/13	SUPER SERVICIO PAPANTLA S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE	4,800.00	OF 218/13 C 5 F-133

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

**MUNICIPIO: SAYULA DE ALEMAN**  
**CANDIDATO: FREDY AYALA GONZALEZ**

**OBSERVACIÓN 59**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-208 en la cuenta de bitácoras de gastos menores por \$0.06 sin embargo no presentan las mismas.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Sayula de Alemán.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: MARIANO ESCOBEDO**  
**CANDIDATO: RAMIRO PAEZ MUÑOZ**

**OBSERVACIÓN 62**

El Partido Político presenta la factura 122 del proveedor Andrés González Bello, por \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pinta de 50 bardas; sin embargo no presenta la póliza contable de egresos.

Por lo cual, se le solicita que presente la póliza contable correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 20 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos correspondiente al gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remite la póliza de egreso E-398, correspondiente al registro de los gastos reportados por un total de \$ 5,500.00, por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: VERACRUZ**  
**CANDIDATO: JULIO SALDAÑA MORAN**

**OBSERVACIÓN 64**

Derivado de la revisión de la documentación comprobatoria presentada se observa que presentan los recibos de aportación que se señalan en la siguiente tabla, de los cuales se omitió la presentación de la póliza contable de ingresos.

NO. CONSECUTIVO	FOLIO RA	MONTO
1	209	\$ 40,368.00
2	210	\$ 55,680.00
3	211	\$ 25,520.00
4	212	\$ 46,405.80
5	213	\$ 48,662.00
6	241	\$ 79,993.60
7	215	\$ 1,740.00

NO. CONSECUTIVO	FOLIO RA	MONTO
8	216	\$ 3,420.00
9	217	\$ 261.00
10	218	\$ 17,400.00
11	219	\$ 11,600.00
12	220	\$ 4,640.00
13	221	\$ 9,860.00
14	222	\$ 2,610.00
15	223	\$ 4,060.00
16	224	\$ 44,167.00
17	225	\$ 57,554.56
18	226	\$ 9,999.20
19	227	\$ 19,998.40
20	228	\$ 58,000.00
21	229	\$ 58,000.00
22	230	\$ 87,000.00
23	231	\$ 87,000.00
24	232	\$ 58,000.00
25	233	\$ 18,602.00
26	234	\$ 9,301.00
27	235	\$ 9,301.00
28	236	\$ 9,301.00
29	237	\$ 9,301.00
30	238	\$ 9,301.00
31	239	\$ 23,580.00
32	240	\$ 2,554.51
33	241	\$ 6,000.00
34	242	\$ 22,950.00
35	243	\$ 15,750.00
36	244	\$ 33,440.00
37	245	\$ 25,400.00
38	246	\$ 30,000.00
39	247	\$ 34,800.00
40	248	\$ 43,500.00
41	249	\$ 43,500.00
42	250	\$ 18,096.00
43	251	\$ 26,540.80
44	252	\$ 25,093.12
45	253	\$ 25,093.12
46	254	\$ 25,093.12
47	255	\$ 12,546.56
48	261	\$ 25,093.12
49	256	\$ 12,546.56
50	257	\$ 12,546.56
51	258	\$ 12,546.56
52	259	\$ 12,546.56
53	260	\$ 25,093.12
54	262	\$ 2,350.00
55	263	\$ 1,450.00
56	264	\$ 3,350.00
57	265	\$ 500.00
58	266	\$ 4,800.00
59	267	\$ 500.00
60	268	\$ 400.00
61	269	\$ 1,300.00
62	270	\$ 10,000.00
63	271	\$ 1,000.00
64	272	\$ 1,000.00
65	273	\$ 400.00
66	274	\$ 16,240.00
67	275	\$ 55,680.00
68	276	\$ 30,160.00
69	277	\$ 929.86
70	278	\$ 222,952.00
71	279	\$ 17,500.00
72	280	\$ 16,240.00
73	281	\$ 128,064.00
74	282	\$ 148,607.60



Por lo anterior, y con fundamento en lo señalado en el arábigo 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables; se requiere la presentación de las pólizas de ingresos.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto de las pólizas de ingresos que se solicitan en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por candidato, por lo cual en la póliza que se emite se ve reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato.*

**VALORACIÓN**

Del análisis de la respuesta del partido y considerando que efectivamente el registro de los ingresos en especie se registraron en una póliza de egresos pero afectando la cuenta de ingresos por aportaciones en especie, se considera como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 65**

El Partido Político presenta dos facturas en el informe de campaña; sin embargo no presenta las pólizas contables de egresos, de las siguientes facturas:

NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
WACE247503	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R.L DE C.V.	3,420.00	OF 218,223 C-2 F-112
5991	GIRARD PEREZ JUAN	4,640.00	OF 218,223 C-2 F-125

Por lo cual, se le solicita que presente la póliza contable correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 20, 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos correspondientes al gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remite la póliza de egresos E-399, correspondiente al registro de los gastos reportados por un total de \$ 8,060.00 (Ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 67**

En la póliza de egresos 298 se registra la factura A-023173 de fecha 7 de junio de 2013, expedida por Super Servicio Costa Verde por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), a favor de Francisca Dalila Palmeros Barradas; que corresponde a una aportación en especie y la cual no contiene el endoso correspondiente.

Por lo anterior, se le solicita aclare la situación observada en términos del artículo 61 fracción V del Código Electoral vigente.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se envía factura con el endoso correspondiente.*

**VALORACIÓN**

El partido remite la factura A-023173 de fecha 7 de junio de 2013, expedida por Super Servicio Costa Verde por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) reflejando el endoso solicitado por lo que esta autoridad da como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: MANLIO FABIO ALTAMIRANO**  
**CANDIDATO: ERASTO RAMIREZ LOZANO**

**OBSERVACIÓN 70**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

POLIZA	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-224	C55780	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	640.12	OF-218,223 C 4 F- 014
EG-225	C55844	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	458.80	OF-218,223 C 4 F- 017
EG-226	C56097	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	400.00	OF-218,223 C 4 F- 020
EG-227	C56153	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	200.00	OF-218,223 C 4 F- 023
EG-228	C56217	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	458.80	OF-218,223 C 4 F- 026
EG-229	C56202	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	200.00	OF-218,223 C 4 F- 029
EG-230	C56332	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	200.00	OF-218,223 C 4 F- 032
EG-231	C56461	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	458.80	OF-218,223 C 4 F- 035
EG-232	C56515	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	200.00	OF-218,223 C 4 F- 038
EG-233	A20311	COMBUSTIBLES DE SANTA FE S.A. DE C.V.	200.00	OF-218,223 C 4 F- 041
EG-234	C56576	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	200.00	OF-218,223 C 4 F- 044
EG-235	C56668	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	200.00	OF-218,223 C 4 F- 047
EG-236	C56658	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	458.80	OF-218,223 C 4 F- 050
EG-237	C56732	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	200.00	OF-218,223 C 4 F- 053
EG-238	C56727	INMOBILIARIA PURGA, S.A. DE C.V.	458.85	OF-218,223 C 4 F- 056

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en el artículo 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

**MUNICIPIO: COSCOMATEPEC**  
**CANDIDATO: HUGO GONZALEZ SAAVEDRA**

**OBSERVACIÓN 80**

El partido presenta los contratos de comodato celebrados que se relacionan a continuación; donde la cláusula quinta señala que la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009; periodo que evidentemente no corresponde al periodo de campaña; se relacionan a continuación los comodantes de cada contrato:

NOMBRE
BENJAMÍN HERNÁNDEZ CHACÓN
FELIPE SAAVEDRA HERNÁNDEZ
JOSÉ ANTONIO TORALES CASTRO
JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ FLORES
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ REYES
JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega contratos de comodato con las correcciones solicitadas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presento los contratos observados debidamente requisitado por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: CAMERINO Z. MENDOZA**  
**CANDIDATO: ANIBAL PAYAN ARENAS**

**OBSERVACIÓN 82**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-207	21223	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	2,857.66	C 2-BIS F-14
EG-207	21308	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	2,000.00	C 2-BIS F-015
EG-207	21747	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	3,669.14	C 2-BIS F-016
EG-207	21222	SERVICIOS INTEGRALES DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	2,366.00	C 2-BIS F-017

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 83**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-207 en la cuenta de bitácoras de gastos menores por \$42.03 (Cuarenta y dos pesos 03/100 M.N.); sin embargo no presentan el formato requerido.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácoras de gastos menores del municipio de Camerino Z. Mendoza.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: COSOLEACAQUE**  
**CANDIDATO: VICTOR MANUEL GARCIA PALACIOS**

**OBSERVACIÓN 84**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-205 en la cuenta de bitácoras de gastos menores; por \$48.00 (Cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); sin embargo no presenta el formato requerido.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácoras de gastos menores del municipio de Cosoleacaque.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por solventada la presente observación.

**MUNICIPIO: CATEMACO**

**CANDIDATO: SERGIO ANTONIO CADENA MARTINEZ**

**OBSERVACIÓN 85**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-201	129702	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	214.56	C 2BIS F-089
EG-201	129569	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	200.00	C 2BIS F-090
EG-201	129746	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	350.05	C 2BIS F-091
EG-201	129752	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	314.70	C 2BIS F-092
EG-201	PTC24826	PARADOR LOS TUXTLAS S.A. DE C.V.	1,300.00	C 2BIS F-093
EG-201	129834	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	200.00	C 2BIS F-094
EG-201	129856	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	200.00	C 2BIS F-095
EG-201	B15042	FRANCISCO BERNARDO PEREZ GONZALEZ	400.00	C 2BIS F-096
EG-201	129848	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	200.00	C 2BIS F-097
EG-201	129911	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	200.00	C 2BIS F-098
EG-201	LENC185442	CENTRO GASOLINERO ANIMAS S.A DE C.V.	837.85	C 2BIS F-099
EG-201	129937	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	250.29	C 2BIS F-100
EG-201	129955	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	200.00	C 2BIS F-101
EG-201	CT 9427	ESTACION DE SERVICIOS EL LLANO S.A. DE C.V.	300.00	C 2BIS F-102
EG-201	129979	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	150.00	C 2BIS F-103
EG-201	PTC24970	PARADOR LOS TUXTLAS S.A. DE C.V.	500.00	C 2BIS F-104
EG-201	130016	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	200.00	C 2BIS F-105
EG-201	PTC25093	PARADOR LOS TUXTLAS S.A. DE C.V.	853.00	C 2BIS F-106
EG-201	B15133	FRANCISCO BERNARDO PEREZ GONZALEZ	180.00	C 2BIS F-107
EG-201	LERC22355	GRUPO GASOLINERO ANIMAS S.A. DE C.V.	300.02	C 2BIS F-108
EG-201	4302274	GRUPO FERCHE S.A. DE C.V.	150.00	C 2BIS F-109
EG-201	3875	GRUPO GASOLINERO ATHENEA S.A. DE C.V.	700.00	C 2BIS F-110
EG-201	B15224	FRANCISCO BERNARDO PEREZ GONZALEZ	200.00	C 2BIS F-111
EG-201	44626	ESTACION DE SERVICIOS EL LLANO S.A. DE C.V.	430.01	C 2BIS F-112
EG-201	PTC25167	PARADOR LOS TUXTLAS S.A. DE C.V.	703.46	C 2BIS F-113
EG-201	130199	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	750.01	C 2BIS F-114
EG-201	130200	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	810.11	C 2BIS F-115
EG-201	130201	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	800.01	C 2BIS F-116
EG-201	130218	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	300.09	C 2BIS F-117
EG-201	130245	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	973.50	C 2BIS F-118
EG-201	130235	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	1,830.00	C 2BIS F-119
EG-201	CGC52326	GRUPO FERCHE S.A. DE C.V.	440.07	C 2BIS F-120
EG-201	PTC25427	PARADOR LOS TUXTLAS S.A. DE C.V.	600.00	C 2BIS F-121
EG-201	CT9566	ESTACION DE SERVICIOS EL LLANO S.A. DE C.V.	1,480.00	C 2BIS F-122
EG-201	130456	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	1,600.25	C 2BIS F-123
EG-201	130639	AUTO SERVICIO CATEMACO S.A. DE C.V.	150.00	C 2BIS F-124

En tales condiciones, se le solicita que identifique a que vehículo fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 86**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-201 en la cuenta de bitácoras de gastos menores; por \$95.03 (Noventa y cinco pesos 03/100 M.N.); sin embargo no presentan las mismas.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácoras de gastos menores del municipio de Catemaco.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: MARTINEZ DE LA TORRE**  
**CANDIDATO: ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA**

**OBSERVACIÓN 87**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-200 en la cuenta de bitácoras de gastos menores; por \$11.41 (Once pesos 41/100 M.N.); sin embargo no presentan las mismas.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácoras de gastos menores del municipio de Martínez de la Torre.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: JALTIPAN**  
**CANDIDATO: ARISTEO HERNÁNDEZ FACUNDO**

**OBSERVACIÓN 91**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-195 en la cuenta de bitácoras de gastos menores; por \$23.31 (Veintitrés pesos 31/100 M.N.); sin embargo no la presentan.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácoras de gastos menores del municipio de Jaltipan.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 92**

El partido presenta los contratos de comodato celebrados que se relacionan a continuación; donde la cláusula quinta señala que la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de

julio del 2009, periodo que no corresponde al periodo de campaña reportado; asimismo dichos contratos no presentan la firma del comodatario.

NOMBRE DEL COMODANTE	NOMBRE DEL COMODATARIO
FERNANDO LARA JANO	XAVIER GARZA BENAVIDES
GREGORIO HERNÁNDEZ FACUNDO	XAVIER GARZA BENAVIDES
LÁZARO BLANCO MARTÍNEZ	XAVIER GARZA BENAVIDES
ARISTEO HERNÁNDEZ FACUNDO	XAVIER GARZA BENAVIDES

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se entrega contratos de comodato con las correcciones solicitadas.*

#### VALORACIÓN

El partido político presentó los contratos observados debidamente requisitado por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: JAMAPA**

**CANDIDATO: VÍCTOR ENEDINO MORALES CASTRO**

#### OBSERVACIÓN 96

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-65	A025740	SERVICIO JAMAPA SA DE CV	1,856.55	CARPETA 7 F-474

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

#### VALORACIÓN

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 97

El Partido Político reportó ingresos sin presentar la póliza contable respectiva; resultando ser los siguientes casos:

NO. CONSECUTIVO	FOLIO RA	MONTO
1	40	\$ 660.42
2	41	\$ 4,088.77
3	42	\$ 3,637.76
4	43	\$ 749.55
5	44	\$ 473.80
6	45	\$ 389.70
7	46	\$ 3,126.75
8	47	\$ 5,000.00
9	48	\$ 5,000.00
10	49	\$ 1,856.55

En tales condiciones, se le solicita que proporcione los documentos contables en cita, con fundamento en lo establecido en el arábigo 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables;

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto de las pólizas de ingresos que se solicitan en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por candidato, por lo cual en la póliza que se emite se ve reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato.*

**VALORACIÓN**

Del análisis de la respuesta del partido y considerando que efectivamente el registro de los ingresos en especie se registraron en una póliza de egresos pero afectando la cuenta de ingresos por aportaciones en especie, se considera como **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: TEPETLAN**  
**CANDIDATO: PATRICIA BEDOLLA VILLAGOMEZ**

**OBSERVACIÓN 107**

El partido presenta el contrato de comodato celebrado con el C. José Hernández Fernández; donde la clausula quinta la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009; periodo que evidentemente no corresponde al periodo de campaña revisado.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente el instrumento debidamente requisitado.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega contratos de comodato con las correcciones solicitadas.*

**VALORACIÓN**

El partido político presentó los contratos observados debidamente requisitado por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: IGNACIO DE LA LLAVE**  
**CANDIDATO: PEDRO FIDEL TRIANA CARMONA**

**OBSERVACIÓN 127**

El partido presenta dos contratos de comodato donde el comodante es el candidato el C. Pedro Triana Carmona, respecto de los vehículos Jeep Chrysler y Pontiac G5 Chevrolet, sin embargo ambos documentos en la clausula quinta indican que la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009, asimismo omiten la fecha de elaboración de los mismos.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten los contratos debidamente corregidos.*

**VALORACIÓN**

El partido político presentó los contratos observados debidamente requisitado por lo que esta autoridad da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO:** TLACOTEPEC DE MEJIA  
**CANDIDATO:** EZEQUIEL ESPEJO LEON

**OBSERVACIÓN 142**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo (s) corresponden los gastos. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	400.00	C 3 F-354
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	1,500.00	C 3 F-355
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	270.06	C 3 F-356
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	450.00	C 3 F-357
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	147.05	C 3 F-358
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	250.00	C 3 F-359
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	175.33	C 3 F-360
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	500.00	C 3 F-361
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	188.00	C 3 F-362
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	150.07	C 3 F-363
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	450.00	C 3 F-364
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	70.00	C 3 F-365
EG-03	SUPER SERVICIO EL ENTRONQUE SA DE CV	450.00	C 3 F-366

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo (s) fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar los contratos de comodato anteriormente señalados.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 143**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en bitácoras de gastos menores; sin embargo no presentan las mismas; se detalla la póliza en comento:

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-03	BITACORA DE GASTOS MENORES	0.29	C 3 F-349

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácoras de gastos menores del municipio de Tlacotepec de Mejía.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO:** NAUTLA  
**CANDIDATO:** GUSTAVO CABANE SALGADO

**OBSERVACIÓN 154**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la cuenta contable de bitácoras de gastos menores; sin embargo no presenta la misma; se detalla la póliza en comento:



PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-93	BITACORA DE GASTOS MENORES	102.96	C 7 F-205

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácoras de gastos menores del municipio de Nautla.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácoras de gastos menores requerido, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: SAN RAFAEL  
CANDIDATO: HECTOR LAGUNES REYES**

**OBSERVACIÓN 156**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta erogaciones en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-48	C25287	31/05/2013	PETRO MAR DEL GOLFO SA DE CV	\$20,000.00	CARPETA 7 F-274
EG-49	C25951	18/06/2013	PETRO MAR DEL GOLFO SA DE CV	\$27,240.82	CARPETA 7 F-277

En tales condiciones, se le solicita que identifique a que vehículo (s) fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en el artículo 25 Y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

**MUNICIPIO: PUEBLO VIEJO  
CANDIDATO: MANUEL CUAN DELGADO**

**OBSERVACIÓN 159**

De la información anexa a la presentación del informe, el Partido Político reporta gastos en combustibles y rotulación vehicular, sin señalar a que vehículo (s) corresponden los gastos. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-29	1016	02/07/2013	RUBEN HERNANDEZ DOMINGUEZ	10,000.41	CARPETA 7 F-137
EG-30	1017	02/07/2013	RUBEN HERNANDEZ DOMINGUEZ	9,500.39	CARPETA 7 F-140
EG-31	1018	02/07/2013	RUBEN HERNANDEZ DOMINGUEZ	7,500.30	CARPETA 7 F-143
EG-32	1019	02/07/2013	RUBEN HERNANDEZ DOMINGUEZ	7,000.28	CARPETA 7 F-146
EG-33	1022	02/07/2013	RUBEN HERNANDEZ DOMINGUEZ	5,000.20	CARPETA 7 F-149
EG-33	1023	02/07/2013	RUBEN HERNANDEZ DOMINGUEZ	5,000.20	CARPETA 7 F-150
EG-33	1024	02/07/2013	RUBEN HERNANDEZ DOMINGUEZ	5,000.20	CARPETA 7 F-151
EG-26	2574	02/07/2013	VICTOR MANUEL BALDERAS RIVERA	2,140.70	CARPETA 7 F-126
EG-27	2575	02/07/2013	VICTOR MANUEL BALDERAS RIVERA	1,890.70	CARPETA 7 F-129

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo (s) fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización

del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar los contratos de comodato anteriormente señalados.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió contrato de comodato debidamente requisitado con el cual se **solventa** la presente observación.

En fecha once de junio de dos mil catorce, mediante oficios número IEV/UFPP/029/2014 y IEV/UFPP/030/2014 la Unidad le notificó al Partido de la Revolución Democrática, el resultado de la valoración a las respuestas presentadas en cada uno de los pliegos; por lo cual se le concedió un plazo de cinco días a efecto de subsanar las observaciones no solventadas; en cumplimiento al contenido del artículo 216 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, el Partido Político presentó dos oficios sin número mediante los cuales da respuesta a las observaciones que subsistieron de la revisión a los informes de campaña de diputados por mayoría relativa y ediles, y que le fueron notificadas por medio de los oficios anteriormente indicados.

De lo anterior, se valoraron las respuestas presentadas y se determinó que se encontraron los elementos necesarios para dar por solventadas en su totalidad las observaciones notificadas, mismas que a continuación se transcriben:

**Observaciones de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.**

**DISTRITO: VERACRUZ I**

**CANDIDATO: NOEMI GRACIELA PALOMINO GALVÁN**

**OBSERVACIÓN 1**

De la información anexa a la presentación del informe, el partido político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponde el gasto. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

POLIZA	PROVEEDOR	NO. DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-216	SUPER SERVICIO COSTA VERDE S.A. DE C.V.	A023386	COMBUSTIBLE	\$ 200.00	C1B F-057
EG-216	ESTACION DE SERVICIO LOMAS DE RIO MEDIO S.A. DE C.V.	B090352	COMBUSTIBLE	\$ 500.00	C1B F-069

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículo fue aplicado el gasto reportado, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo; esto con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remite contrato de comodato del vehículo Chevrolet Chevy, modelo 2002, al que fue aplicado el gasto reportado en el rubro de combustible, por lo que esta autoridad resuelve como **solventada** la presente observación.

DISTRITO: ZONGOLICA  
CANDIDATO: TOMAS ARRIETA VAZQUEZ

**OBSERVACIÓN 3**

Derivado de la revisión de los datos asentados en el formato IF-CAM, se puede determinar que el candidato obtuvo ingresos y egresos por un total de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 .M.N.), sin embargo, omitió la comprobación del ejercicio de este recurso.

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 207, 208, 211 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere que presente la documentación comprobatoria que acredite la legalidad del ejercicio del recurso en comento.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada** ya que presentó la documentación comprobatoria respecto de los datos consignados en el referido formato.

DISTRITO: CHICONTEPEC  
CANDIDATO: JOSÉ ADRIAN SOLIS AGUILAR

**OBSERVACIÓN 4**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria de la que pudiera desprenderse la aplicación de estos recursos.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
CHICONTEPEC	JOSE ADRIAN SOLIS AGUILAR	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del Partido Político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se determina solventada toda vez que el partido presentó la documentación correspondiente a la cantidad que reporto en su informe de campaña (IF-CAM).

**OBSERVACIÓN 5**

De los resultados del programa de monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PUBLICIDAD
01 AL 07 DE JULIO DE 2013	III3472	LONA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción c), 191 fracción VII y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias,

de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de colocación de lona, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 399 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VII y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en lona.

**DISTRITO: PAPANTLA**

**CANDIDATO: VÍCTOR ANTONIO VALLEJO BECERRA**

**OBSERVACIÓN 6**

De la información anexa a la presentación del informe, el partido político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo(s) corresponden los gastos. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

POLIZA	PROVEEDOR	Nº. DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-214	GASOLINERA FOY DE PAPANTLA S.A. DE C.V.	10255	COMBUSTIBLE	\$ 930.08	C1B F-009
EG-214	SUPERSEVICIOS PAPANTLA S.A. DE C.V.	3750	COMBUSTIBLE	\$ 100.01	C1B F-012
EG-214	HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS LOS MORA S.A. DE .C.V.	26613	COMBUSTIBLE	\$ 570.06	C1B F-013
EG-214	JORGE ANTONIO ZARAGOZA MARTINEZ	3446	COMBUSTIBLE	\$ 250.00	C1B F-014
EG-214	HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS LOS MORA S.A. DE .C.V.	23283	COMBUSTIBLE	\$ 300.00	C1B F-015
EG-214	HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS LOS MORA S.A. DE .C.V.	26732	COMBUSTIBLE	\$ 1,919.51	C1B F-016
EG-214	HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS LOS MORA S.A. DE .C.V.	24000	COMBUSTIBLE	\$ 1569.94	C1B F-017
EG-214	HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS LOS MORA S.A. DE .C.V.	23520	COMBUSTIBLE	\$ 800.06	C1B F-018
EG-214	HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS LOS MORA S.A. DE .C.V.	23734	COMBUSTIBLE	\$ 2,518.68	C1B F-019

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículos fueron aplicados los gastos reportados, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar los contratos de comodato respectivo, esto con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remite información de la que se desprende que los gastos en combustibles fueron aplicados a al vehículo: Nissan pick up, modelo 1984, presentando el contrato de comodato correspondiente al mencionado vehículo al que fue aplicado el gasto, por lo que esta autoridad resuelve como **solventada** la presente observación.

**DISTRITO: XALAPA I**

**CANDIDATO: ISABEL PETRONIO CANTU NAJERA**

**OBSERVACIÓN 7**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de la elección, se advierte que el partido político no reconoce los gastos ejercidos según la póliza de egresos 378 por el monto de \$19,062.00 (Diecinueve mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que corresponde al prorrateo de la factura de folio 370 del proveedor Félix Jorge Medina Muñoz.

En virtud de lo anterior, el partido deberá reconocer en el informe de campaña el egreso anteriormente señalado, esto con fundamento en los artículos 19 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, remitiendo la documentación con la corrección señalada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación correspondiente.*

**VALORACIÓN**

De la respuesta del Partido Político y de la documentación que presentó, se advierte que presenta el informe de campaña (IF-CAM) del Distrito Xalapa I en el que refleja que reconoce el ingreso y el gasto observado por \$19,062.00 (Diecinueve mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N) que corresponde al prorrateo, por lo cual se tiene por **solventada** la presente observación.

**DISTRITO: XALAPA II**  
**CANDIDATO: MARÍA TERESA BERNAL VELAZQUEZ**

**OBSERVACIÓN 8**

De los resultados del programa de monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo con lo reportado en su informe de campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PUBLICIDAD
01 AL 07 DE JULIO DE 2013	XI3722	ESPECTACULAR

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 inciso c), 191 fracción III y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de colocación de lona, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 401 del mes de julio; y la documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VII y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en barda.

**DISTRITO: HUATUSCO**  
**CANDIDATO: JUAN EMILIO PETRONE SANFILIPPO**

**OBSERVACIÓN 9**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria de la que pudiera desprenderse la aplicación de estos recursos.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
HUATUSCO	JUAN EMILIO PETRONE SANFILIPPO	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del partido político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó la documentación comprobatoria del recurso por \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.)

**DISTRITO: MISANTLA**

**CANDIDATO: JUAN CARLOS CONTRERAS BAUTISTA**

**OBSERVACIÓN 10**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria que pudiera considerar la aplicación de estos recursos.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
MISANTLA	JUAN CARLOS CONTRERAS BAUTISTA	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del partido político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó la documentación comprobatoria del recurso por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

**DISTRITO: CÓRDOBA**

**CANDIDATO: JOSÉ IRVING TRESS GARCÍA**

**OBSERVACIÓN 11**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria de los que se pudiera desprender la aplicación de estos recursos.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
CORDOBA	JOSE IRVING TRESS GARCIA	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del partido político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos

Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido no presentó la documentación comprobatoria del recurso por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**DISTRITO: ORIZABA**  
**CANDIDATO: YOLANDA GARCÍA PEÑA**

**OBSERVACIÓN 12**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria que pudiera considerarse la aplicación de estos recursos.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
ORIZABA	YOLANDA GARCIA PEÑA	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del partido político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó la documentación comprobatoria del recurso por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**DISTRITO: PEROTE**  
**CANDIDATO: ERIKA NOLASCO CEBALLOS**

**OBSERVACIÓN 13**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria que pudiera considerarse la aplicación de estos recursos.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
PEROTE	ERIKA NOLASCO CEBALLOS	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del partido político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó la documentación comprobatoria del recurso por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**DISTRITO: SAN ANDRÉS TUXTLA**  
**CANDIDATO: MARÍA REBECA SÁNCHEZ MIL**

**OBSERVACIÓN 14**

En la revisión del IF-CAM del distrito de San Andrés Tuxtla, se reportó, dentro del concepto de gastos, la cantidad de \$128,145.80 (Ciento veintiocho mil ciento cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.); sin embargo, de la revisión de la documentación comprobatoria adjunta se observa que es por la cantidad de \$161,945.80 (Ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.), lo que genera una diferencia por \$33,800.00 (Treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

En tales condiciones, y con la finalidad de tener claridad respecto a las cantidades registradas en el formato correspondiente, se le solicita que realice las correcciones de acuerdo a la comprobación presentada, esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 207 y 209 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega el formato IF-CAM del municipio de San Andrés Tuxtla de María Rebeca Sánchez Mil, debidamente corregido.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada** la presente observación toda vez que el partido presenta el citado formato debidamente corregido.

**OBSERVACIÓN 15**

El partido político presenta dentro de su comprobación documentación que esta fuera del periodo de campaña aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, misma que se menciona a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	Nº. DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-385	11/05/2013	GASOLINERA ACAYUCAN S.A. DE C.V.	38876	COMBUSTIBLE	\$ 595.28	OF 232/13 C 1 F-0118
EG-385	03/05/2013	PROYECTOS CASA NUEVA S.A. DE C.V.	A23435	COMBUSTIBLE	\$ 300.04	OF 232/13 C 1 F-0119
EG-385	11/05/2013	GASOLINERA ACAYUCAN S.A. DE C.V.	38875	COMBUSTIBLE	\$ 300.02	OF 232/13 C 1 F-0120
EG-385	17/05/2013	GASOLINERA FOY CERRO AZUL S.A. DE C.V.	32225	COMBUSTIBLE	\$ 1,000.00	OF 232/13 C 1 F-0121
EG-385	18/05/2013	HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	HGFGE341591	6 EXTENSIONES Y 3 FOCOS HALOGENO	\$ 540.06	OF 232/13 C 1 F-0121
EG-386	20/05/2013	SERVICIOS DE LA CUENCA, S.A. DE C.V.	32572	COMBUSTIBLE	\$ 510.03	OF 232/13C 1 F-037
EG-386	12/05/2013	ANDREA SORAIDA MORALES DE LA CRUZ	10422	SERVICIO AUTOMOTRIZ	\$ 790.00	OF 232/13 C1 F-040

Por lo anterior, y con fundamento en lo señalado en el tercer párrafo del arábigo 80 del Código Electoral vigente para nuestro estado, concatenado con el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano de fecha 21 de mayo del año que transcurre, así como en lo establecido en el numeral 205 primer párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables, se solicita que remita la documentación comprobatoria que cumpla con lo establecido en la normatividad.



**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió la documentación comprobatoria de acuerdo a la normatividad por un importe de \$4,035.43 (cuatro mil treinta y cinco pesos 43/100 M.N.).

**OBSERVACIÓN 16**

El partido político presenta dentro de su documentación comprobatoria pólizas de egresos por concepto de reconocimientos de actividades políticas, los cuales no presentan el sello del partido, al mismo tiempo, omite la presentación de los formatos CREPAP y DCREPAP. Éstas se señalan a continuación:

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-393	REPAP	\$ 8,000.00	OF 232/13 C1 F-104
EG-394	REPAP	\$ 8,000.00	OF 232/13 C1 F-108

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 197, 199, 201, así como lo relativo del artículo 79 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables; consecuentemente, se solicita que remita los Reconocimientos debidamente requisitados, así como los formatos CREPAP y DCREPAP correspondientes.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexan los formatos CREPAP y DCREPAP solicitados.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió en respuesta a la primera notificación del pliego los recibos de REPAP debidamente requisitados y en respuesta a la segunda notificación remitió los formatos CREPAP y DCREPAP solicitados, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

**OBSERVACIÓN 18**

De la información anexa a la presentación del informe, el partido político reporta gastos en combustibles y servicio automotriz, sin señalar a que vehículo(s) corresponden los gastos. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

POLIZA	PROVEEDOR	Nº. DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-385	CENTRO GASOLINERO ANIMAS S.A. DE C.V.	5293837	COMBUSTIBLE	\$ 400.02	OF 232 C1B F-117
EG-385	GASOLINERA ACAYUCAN S.A. DE C.V.	38876	COMBUSTIBLE	\$ 595.28	OF 232 C1 F-018
EG-385	PROYECTOS CASA NUEVA S.A. DE C.V.	A23435	COMBUSTIBLE	\$ 300.04	OF 232 C1 F-019
EG-385	GASOLINERA ACAYUCAN S.A. DE C.V.	38875	COMBUSTIBLE	\$ 300.02	OF 232 C1 F-020
EG-385	GASOLINERA FOY CERRO AZUL S.A. DE C.V.	32225	COMBUSTIBLE	\$ 1,000.00	OF 232 C1 F-021
EG-385	SERVICIO DE LA CUENCA S.A. DE C.V.	C188610	COMBUSTIBLE	\$ 510.03	OF 232 C1 F-022
EG-386	GASOLINERA FOY CERRO AZUL S.A. DE C.V.	35572	COMBUSTIBLE	\$ 500.03	OF 232 C1 F-037
EG-386	COMBUSTIBLES FINOS S.A. DE C.V.	83336FG	COMBUSTIBLE	\$ 408.76	OF 232 C1 F-043
EG-386	HAZARO ASOCIADOS S.A. DE C.V.	36439	COMBUSTIBLE	\$ 350.21	OF 232 C1 F-044
EG-386	COMBUSTIBLES FINOS S.A. DE C.V.	84463FG	COMBUSTIBLE	\$ 439.00	OF 232 C1 F-045
EG-386	RALUMAGA S.A. DE C.V.	A7566	COMBUSTIBLE	\$ 1054.55	OF 232 C1 F-046
EG-386	ANDREA ZORAIDA MORALES DE LA CRUZ	10422	SERVICIO AUTOMOTRIZ	\$ 790.00	OF 232 C1 F-040

POLIZA	PROVEEDOR	Nº. DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-395	JESUS IVAN LANDA BAUTISTA	48	SERVICIO AUTOMOTRIZ	\$ 6,500.00	OF 232 C1 F-115
EG-395	JESUS IVAN LANDA BAUTISTA	47	SERVICIO AUTOMOTRIZ	\$ 11,300.00	OF 232 C1 F-117

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículos fueron aplicados los gastos reportados, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar el contrato de comodato respectivo, esto con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

#### VALORACIÓN

El partido remite información de la que se desprende que los gastos en combustibles fueron aplicados a al vehículo: Chevrolet suburban, modelo 1992, presentando el contrato de comodato correspondiente al mencionado vehículo al que fue aplicado el gasto, por lo que esta autoridad resuelve como **solventada** la presente observación.

**DISTRITO: TUXPAN**  
**CANDIDATO: ARTURO DAVILA GONZÁLEZ**

#### OBSERVACIÓN 19

El partido político registra en la póliza de egresos 201 el otorgamiento de un reconocimiento por actividades políticas (REPAP) por \$6,800.00 (Seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); sin presentar el formato correspondiente.

Por lo anterior, y a efecto de tener por comprobado el recurso reportado, se le solicita la presentación del REPAP, así como la identificación oficial, y los formatos CREPAP y DCREPAP, en términos de lo establecido en los artículos 197 y 199, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

#### VALORACIÓN

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido no presentó los formatos REPAP, CREPAP y DCREPAP así como la identificación oficial solicitados.

**DISTRITO: COATZACOALCOS II**  
**CANDIDATO: FERNANDO OCAMPO GONZÁLEZ**

#### OBSERVACIÓN 20

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria en la que pudiera considerarse la aplicación de estos recursos.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
COATZACOALCOS II	FERNANDO OCAMPO GONZÁLEZ	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del Partido Político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos

Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó la documentación comprobatoria del recurso por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos, 00/100 M.N.)

**DISTRITO: TIERRA BLANCA**  
**CANDIDATO: EUSTOLIA HERNÁNDEZ LORENCE**

**OBSERVACIÓN 21**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria que pudiera considerarse la aplicación de estos recursos.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
TIERRA BLANCA	EUSTOLIA HERNANDEZ LORENCE	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del partido político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó la documentación comprobatoria del recurso por \$30,000.00 (Treinta mil pesos, 00/100 M.N.)

**DISTRITO: MINATITLÁN**  
**CANDIDATO: GABRIELA JUÁREZ GARCÍA**

**OBSERVACIÓN 22**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria de la que pudiera considerarse la aplicación de estos recursos.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
MINATITLAN	GABRIELA JUAREZ GARCIA	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del Partido Político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó la documentación comprobatoria del recurso por \$30,000.00 (Treinta mil pesos, 00/100, M.N.)

**DISTRITO: VERACRUZ II**  
**CANDIDATO: WILBER MOTA MONTOYA**

**OBSERVACIÓN 23**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de esta elección, se advierte que el partido político reconoce ingresos, mismos que no fueron ejercidos por su candidato, de igual forma no remitieron información comprobatoria de la que pudiera desprenderse la aplicación de este recurso.

DISTRITO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO
VERACRUZ II	WILBER MOTA MONTOYA	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a la cantidad que registra como ingreso o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario del Partido Político, que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral; esto, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó la documentación comprobatoria del recurso por \$30,000.00 (Treinta mil pesos, 00/100 M.N.)

**DISTRITO: ACAYUCAN**  
**CANDIDATO: EDUARDO URIBE MORALES**

**OBSERVACIÓN 24**

Derivado de la revisión realizada a la póliza de egresos 382 presentada por el partido político, se pudo advertir que la factura de folio no. 1976, de fecha 27 de noviembre del año en curso, expedida por el C. Mario Pérez Ramírez, por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presenta fecha de vigencia del 29 de diciembre de 2010 al 29 de diciembre de 2012, periodo anterior a la fecha de expedición de dicho comprobante. Asimismo, omite la presentación del contrato de servicios respectivo.

Por tal motivo y fundamentado en los artículos 19 y 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación del comprobante que de cumplimiento con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el contrato de servicios derivado de la erogación.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió comprobante que da cumplimiento con lo establecido en la norma, así como el contrato de prestación de servicios requerido por un total de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**OBSERVACIÓN 25**

Derivado de la póliza de egresos no. 369, se observo que el partido político presenta la factura de folio no. 369, de fecha 13 de junio del año en curso, expedida por el C. Félix Jorge Medina Muñoz, por un monto de \$253,228.00 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior y fundamentado en los arábigos 19 Y 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación del contrato de servicios derivado de la erogación.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el contrato de servicios derivado de la erogación por la cantidad de \$253,228.00 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

**DISTRITO: COATZACOALCOS I**  
**CANDIDATO: RICARDO LÓPEZ CARRERA**

**OBSERVACIÓN 26**

El partido político presenta la póliza de egresos 383, con folio no. U-1598, de fecha 19 de febrero del año en curso, expedida por Shinyu Automotriz S.A. de C.V., por la cantidad de \$126,000.00 (Ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), por la compra de un automóvil marca Nissan año 2014, color blanco, tipo Tsuru Sedan 4 puertas.

Por tal motivo y fundamentado en los artículos 204 y 211 fracción IX de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que dicho bien sea reconocido como activo fijo, así como del patrimonio dentro de los estados financieros y demás documentación contable.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió documentación que refleja el reconocimiento del activo fijo dentro del patrimonio del partido.

**OBSERVACIÓN 28**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PUBLICIDAD
10 AL 16 DE JUNIO DE 2013	XXIX2606	BARDA
	XXIX2641	BARDA
	XXIX2687	ESPECTACULAR

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 19 y 191 fracciones III y VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de colocación de bardas, así como las cotizaciones correspondientes de la propaganda observada.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 402 del mes de julio; y la documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refieren los artículos 191 fracción VII y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y

Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en barda.

**DISTRITO: POZA RICA DE HIDALGO**  
**CANDIDATO: JUAN BAUTISTA NEIRA WILSON**

**OBSERVACIÓN 29**

De la documentación anexa a la presentación del informe, el partido político reporta gastos en combustibles, sin señalar a que vehículo corresponden los gastos. A continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

POLIZA	PROVEEDOR	Nº. DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	34472	COMBUSTIBLE	\$ 500.06	OF 232 C1 F-063
EG-389	GRUPO GOLFO DE MEXICO S.A. DE C.V.	3733	COMBUSTIBLE	\$ 400.00	OF 232 C1 F-064
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	34761	COMBUSTIBLE	\$ 400.00	OF 232 C1 F-065
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	34764	COMBUSTIBLE	\$ 700.00	OF 232 C1 F-066
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	34763	COMBUSTIBLE	\$ 500.00	OF 232 C1 F-067
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	34858	COMBUSTIBLE	\$ 300.00	OF 232 C1 F-068
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	34954	COMBUSTIBLE	\$ 200.00	OF 232 C1 F-070
EG-389	EFRAIN MARTINEZ CASSIO	ILEGIBLE	COMBUSTIBLE	\$ 650.00	OF 232 C1 F-069
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	35518	COMBUSTIBLE	\$ 500.00	OF 232 C1 F-071
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	35734	COMBUSTIBLE	\$ 550.00	OF 232 C1 F-072
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	35737	COMBUSTIBLE	\$ 650.03	OF 232 C1 F-073
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	35735	COMBUSTIBLE	\$ 630.00	OF 232 C1 F-074
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	35907	COMBUSTIBLE	\$ 400.00	OF 232 C1 F-075
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	35903	COMBUSTIBLE	\$ 400.05	OF 232 C1 F-076
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	35901	COMBUSTIBLE	\$ 555.06	OF 232 C1 F-077
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	35902	COMBUSTIBLE	\$ 545.09	OF 232 C1 F-078
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	36212	COMBUSTIBLE	\$ 300.00	OF 232 C1 F-080
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	36463	COMBUSTIBLE	\$ 300.00	OF 232 C1 F-081
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	36362	COMBUSTIBLE	\$ 500.00	OF 232 C1 F-082
EG-389	GASOLINERA FOY S.A. DE C.V.	36398	COMBUSTIBLE	\$ 250.13	OF 232 C1 F-083

En tales condiciones, se le solicita que identifique en que vehículos fueron aplicados los gastos reportados, y en caso de que pertenezca a algún particular deberá presentar los contratos de comodato respectivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega documentación donde se identifica a que vehículo fue aplicado el gasto reportado.*

**VALORACIÓN**

El partido remite información de la que se desprende que los gastos en combustibles fueron aplicados al vehículo: Nissan modelo 1984, presentando el contrato de comodato correspondiente al mencionado vehículo al que fue aplicado el gasto, por lo que esta autoridad resuelve como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 30**

El partido político presenta dentro de su documentación comprobatoria pólizas de egresos por concepto de reconocimientos de actividades políticas, los cuales no presentan el sello del partido, mismos que se señalan a continuación:

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-387	REPAP	\$ 5,000.00	OF 232 C1 F-049
EG-388	REPAP	\$ 5,000.00	OF 232 C1 F-053
EG-390	REPAP	\$ 25,000.00	OF 232 C1 F-086

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 197, 199, 201, así como lo relativo del artículo 79 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables; consecuentemente, se solicita que remita los Reconocimientos debidamente requisitados, así como los formatos CREPAP y DCREPAP correspondientes.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexan los formatos REPAP, CREPAP y DCREPAP solicitados.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió en respuesta a la primera notificación del pliego los recibos de REPAP debidamente requisitados y en respuesta a la segunda notificación remitió los formatos CREPAP y DCREPAP solicitados, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

**OBSERVACIÓN 32**

El partido político presenta la póliza de egresos 372 donde se pudo advertir la erogación de la factura de folio no. 67, de fecha 30 de abril del año en curso, expedida por INTEGRAL TECNOLOGIA GRAFICA, S.A DE C.V., por la cantidad de \$50,112.00 (cincuenta mil ciento doce pesos 00/100 M.N.).

Por tal motivo y fundamentado en los artículos 19 y 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación del contrato de servicios derivado del monto de la erogación.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa el contrato de prestación de servicios de la factura expedida por INTEGRAL TECNOLOGIA GRAFICA, S.A. DE C.V. Por la cantidad de \$50,112.00.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite el contrato de servicios observado.

**DISTRITO: PÁNUCO**

**CANDIDATO: MATIAS HERRERA HERBERT**

**OBSERVACIÓN 33**

El partido político presenta dentro de su documentación comprobatoria pólizas de egresos por concepto de reconocimientos de actividades políticas, los cuales no presentan el sello del partido, mismos que se señalan a continuación:

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-391	REPAP	\$15,000.00	OF 232 C1 F-093

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 197, 199 y 201, así como lo relativo al artículo 79 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables; consecuentemente, se solicita que remita el Reconocimiento debidamente requisitado, así como del formato CREPAP y DCREPAP correspondiente.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexan los formatos REPAP, CREPAP y DCREPAP solicitados.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió en respuesta a la primera notificación del pliego los recibos de REPAP debidamente requisitados y en respuesta a la segunda notificación remitió los formatos CREPAP y DCREPAP solicitados, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

**DISTRITO: ÁLAMO TEMAPACHE**

**CANDIDATO: AMELIA SOLEDAD DEL VALLE CARDENAS**

**OBSERVACIÓN 34**

El partido político presenta la póliza de egresos 396, donde registra contablemente la erogación por concepto de propaganda utilitaria, sin embargo el ente político omite la presentación de la documentación comprobatoria por el monto de \$38,356.56 (treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.).

Por tal motivo y fundamentado en los artículos 18, 19 y 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y

Campañas, se requiere la presentación de la documentación omitida, así como el contrato de servicios derivado del monto de la erogación.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa documentación correspondiente a las correcciones requeridas.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió la documentación comprobatoria correspondiente.

**OBSERVACIÓN 35**

En la revisión del IF-CAM del distrito de Álamo, se reportó, dentro del concepto de gastos, la cantidad de \$67,256.56 (Sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.); sin embargo, de la revisión de la documentación comprobatoria adjunta se observa que es por la cantidad de \$67,356.56 (Sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.), lo que genera una diferencia de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.).

En tales condiciones, y afecto de tener claridad respecto a las cantidades registradas en el formato correspondiente, se le solicita que realice las correcciones de acuerdo a la comprobación presentada, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega el formato IF-CAM del municipio de Álamo Temapache de Amelia Soledad del Valle Cárdenas.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite el formato señalado en la presente observación reflejando los importes corregidos.

**DISTRITO: BOCA DEL RÍO**

**CANDIDATO: BARTOLO GUEVARA MALPICA**

**OBSERVACIÓN 37**

Derivado de la revisión realizada a la póliza de egresos 379 presentada por el partido político, se pudo advertir que la factura de folio no. 1955, de fecha 27 de noviembre del año en curso, expedida por el C. Mario Pérez Ramírez, por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presenta fecha de vigencia del 29 de diciembre de 2010 al 29 de diciembre de 2012 el cual es anterior a la fecha de expedición de dicho comprobante.

Por tal motivo y fundamentado en los artículos 19 y 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación del comprobante que de cumplimiento con lo establecido con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el contrato de servicios derivado del monto de la erogación.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió el comprobante que de cumplimiento con lo establecido con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación por la cantidad de \$ 150,000.00, (Ciento cincuenta mil pesos 00/100, M.N).

**DISTRITO: CARDEL**

**CANDIDATO: EMERENCIANA TORAL CARRETO**



**OBSERVACIÓN 38**

Derivado de la revisión realizada a la póliza de egresos 380 presentada por el partido político, se pudo advertir que la factura de folio no. 1973, de fecha 27 de noviembre del año en curso, expedida por el C. Mario Pérez Ramírez, por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presenta fecha de vigencia del 29 de diciembre de 2010 al 29 de diciembre de 2012 el cual es anterior a la fecha de expedición de dicho comprobante.

Por tal motivo y fundamentado en los artículos 19 y 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación del comprobante que de cumplimiento con lo establecido con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el contrato de servicios derivado del monto de la erogación.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió el comprobante que da cumplimiento con lo establecido con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación por la cantidad de \$150,000.00, (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**DISTRITO: COSOLEACAQUE**  
**CANDIDATO: DARIO ABURTO PERDOMO**

**OBSERVACIÓN 39**

Derivado de la revisión realizada a la póliza de egresos 381 presentada por el partido político, se pudo advertir que la factura de folio no. 1963, de fecha 27 de noviembre del año en curso, expedida por el C. Mario Pérez Ramírez, por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presenta fecha de vigencia del 29 de diciembre de 2010 al 29 de diciembre de 2012 el cual es anterior a la fecha de expedición de dicho comprobante.

Por tal motivo y fundamentado en los artículos 18 y 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación del comprobante que de cumplimiento con lo establecido con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el contrato de servicios derivado del monto de la erogación.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió el comprobante que da cumplimiento con lo establecido con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100, M.N.)

**OBSERVACIÓN 40**

Derivado de la póliza de egresos no. 368, el partido político presenta la factura de folio no. 360, de fecha 13 de mayo del año en curso, expedida por el C. Félix Jorge Medina Muñoz, por un monto de \$253,228.00 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), la cual se divide en compra de medallones para autobuses y en renta de espacios para espectaculares por un monto de \$50,460.00 (Cincuenta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), omitiendo de este último la presentación de los testigos que comprueben dicha erogación.

De lo anterior y fundamentado en el arábigo 191 fracción III inciso e), de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación de las fotografías a que hace alusión el artículo anteriormente señalado.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó los testigos correspondientes a la erogación por concepto de renta de espacios para espectaculares por \$ 50,460.00 (Cincuenta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

**OBSERVACIÓN 41**

Derivado de la póliza de egresos no. 368, se observó que el partido político presenta la factura de folio no. 360, de fecha 13 de mayo del año en curso, expedida por el C. Félix Jorge Medina Muñoz, por un monto de \$253,228.00 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior y fundamentado en el arábigo 19 y 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación del contrato de servicios derivado del monto de la erogación.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió el contrato de servicios por \$253,228.00 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

**DISTRITO: SANTIAGO TUXTLA**

**CANDIDATO: HILARIO PIO MEZA**

**OBSERVACIÓN 42**

Derivado de la póliza de egresos no. 374, se observó que el partido político presenta la factura de folio no. 294, de fecha 08 de junio del año en curso, expedida por la C. Mónica Sánchez Viveros, por un monto de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior y fundamentado en el arábigo 19 y 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere la presentación del contrato de servicios derivado del monto de la erogación.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió el contrato de servicios por la erogación de 34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

**Observaciones de la elección de Ediles.**

**OBSERVACIÓN 3**

En la revisión de los informes de campaña (IF-CAM) de la elección de ediles se advierte que el partido político reconoce diversos ingresos mismos que no fueron ejercidos por sus candidatos, asimismo no remitieron información comprobatoria que pudiera considerarse para el ejercicio de esos recursos; se enuncian los casos:

Nº.	MUNICIPIO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO
1	OZULUAMA	MARINA REYES DEL ANGEL	\$13,500.00	\$0.00	\$13,500.00
2	TAMPICO ALTO	PEDRO PULIDO PECERO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
3	CHALMA	JORGE FLORES LARA	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
4	PLATON SANCHEZ	ERIK FLORES NAVA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
5	HUAYACOCOTLA	FERNANDO GARCIA CASTILLO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00

Nº.	MUNICIPIO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO
6	TLACHICHILCO	AMANDO ANGELES BARRANCO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
7	ZACUALPAN	JULIAN LUNA GARCIA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
8	TEMAPACHE	AMELIA SOLEDAD DEL VALLE CARDENAS	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
9	CASTILLO DE TEAYO	ELEUTERIO BAUTISTA CRUZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
10	CERRO AZUL	APULEYO VINIEGRA ORTA	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
11	TANCOCO	BEATRIZ HERNANDEZ MILO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
12	POZA RICA DE HIDALGO	ANTONIO DEL VALLE TOCA	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
13	COATZINTLA	CESAR ULISES GARCIA VAZQUEZ	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
14	COAHUITLAN	MADAI VEZ ANTONIO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
15	COXQUIHUI	ROSARIO CABRERA DOMINGO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
16	COYUTLA	ALEJANDRO REYES LORENZO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
17	ESPINAL	LEON HUMBERTO PEREZ CANDANEDO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
18	MECATLAN	ASUNCION LUIS CRUZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
19	GUTIERREZ ZAMORA	SERGIO VILLA CONSEJO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
20	TLAPACOYAN	JOSEFA VENTURA ROMERO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
21	MISANTLA	TEODULO VENTURA GARCIA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
22	JUCHIQUE DE FERRER	NOREYA PORTILLA GUMECINDO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
23	MAHUATLAN	APULEYO HUGO UBALDO BARCENA VILLA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
24	YECUATLA	VICENTE REYES ZARATE	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
25	ACAJETE	RAFAEL FRANZONI HERNANDEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
26	LAS VIGAS DE RAMIREZ	JUAN GABRIEL MONTOYA RODRIGUEZ	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
27	TLACOLULAN	RAUL VELASCO HERNANDEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
28	XALAPA	MARCOS SALAS CONTRERAS	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
29	TLALNELHUAYOCAN	PABLO DIAZ ALBA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
30	COATEPEC	JUAN ANTONIO BAUTISTA RODRIGUEZ	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
31	APAZAPAN	EFRAIN GONZALEZ FLORES	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
32	COSAUTLAN DE CARVAJAL	ALEJANDRINO DURAN MOTA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
33	TEOCELO	ENRIQUE OCTAVIO ALEMAN VANDA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
34	IXHUATLAN DEL CAFE	JUAN JOSE ILLESCAS HERNANDEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
35	TOMATLAN	JUAN DAGOBERTO BRETON GARCIA	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
36	ORIZABA	CESAR AUGUSTO CORTES OSORIO	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
37	IXTACZOQUITLAN	RAMON PEREZ HERNANDEZ	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
38	CORDOBA	FRANCISCO PEREZ CRIVELLI	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
39	CARRILLO PUERTO	ZEFERINO SANCHEZ BARRENA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
40	CUICHAPA	ALMA LAURA HERNANDEZ ZEFERINO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
41	TEZONAPA	ESTEBAN THIEL CORTEZ	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00
42	ZONGOLICA	JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
43	ATLAHUILCO	ROGELIO IXMATLAHUA COXCAHUA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
44	HUILOAPAN DE CUAUHEMOC	ISAAC RAFAEL RIVERO PONCE	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
45	NOGALES	SERGIO MORALES TRUJILLO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
46	RAFAEL DELGADO	JOSE MIGUEL REYES VASQUEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
47	TEHUIPANGO	JUSTO MEDRANO TEMOXTLE	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
48	PUENTE NACIONAL	SILVERIO FIGUEROA CORDOBA	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
49	COSAMALOAPAN	ITALO CHIUNTI GONZALEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
50	ALVARADO	OCTAVIO JAIME RUIZ BARROSO	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
51	OTATITLAN	NICOLAS CISNEROS PORRAGAS	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
52	TUXTILLA	VICENTE COPTO TORRECILLA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
53	TRES VALLES	ELIZABETH URTIAGA TIBURCIO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
54	CARLOS A. CARRILLO	HUGO ALBERTO USCANGA GONZALEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
55	ISLA	REYES MARTINEZ ROMERO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
56	JOSE AZUETA	FLORENTINA OROZCO LOPEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
57	LERDO DE TEJADA	GUILLERMINA ALVARADO GONZALEZ	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
58	ACAYUCAN	TERESA DE JESUS DOMINGUEZ MORALES	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
59	CHINAMECA	PERFECTA HERNANDEZ HERNANDEZ	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
60	MECAYAPAN	CRESCENCIO REVILLA HERNANDEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
61	OTEAPAN	ESTEBAN FRANCISCO CRUZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
62	PAJAPAN	JOSE LUIS GONZALEZ HERNANDEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
63	ZARAGOZA	GABINO FRANCISCO MARTINEZ	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
64	MINATITLAN	GUSTAVO PEREZ MONTES	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
65	COATZACOALCOS	JUAN MANUEL BERNAL GARCIA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
66	MOLOACAN	VICTORIA RASGADO PEREZ	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00

Nº.	MUNICIPIO	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO
67	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	REY GASPAR ESPINOSA RAMOS	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
68	AGUA DULCE	RAUL DELGADO MONTALVO	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00

En virtud de lo anterior, el partido deberá presentar la documentación correspondiente a las cantidades que reconoce como ingresos o en su defecto la devolución del recurso a la cuenta bancaria destinada al financiamiento público ordinario que se encuentre debidamente registrada ante este Órgano Electoral, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20, 164 y 202 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, ya que remitió la documentación comprobatoria observada, así como los formatos IF-CAM de cada uno de los candidatos reflejando el gasto en que fue ejercido el recurso, por lo tanto se tiene como comprobado el recurso por la cantidad de \$1'213,500.00 (Un millón doscientos trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**OBSERVACIÓN 7**

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político se advierte que se omite la presentación de los estados financieros consolidados por cada tipo de elección (Estado de Resultados, Balance General, balanza de comprobación y auxiliares contables).

Asimismo, deberá presentar el informe de Gastos de Campaña IF CAM consolidado por cada tipo de elección.

En cuanto a los candidatos, se solicita la presentación de las balanzas de comprobación y sus respectivos auxiliares contables.

Por lo cual, se le solicita que proporcione los estados financieros señalados, con fundamento en lo establecido en los artículos 207 y 208 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación requerida.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido dio respuesta la presente observación remitiendo la información contable y formatos requeridos en la presente observación.

**OBSERVACIÓN 9**

En la revisión de los egresos registrados por la organización política en diversos informes de campaña, se observa que en la póliza E-320 reportaron el prorrateo respecto a la adquisición de material de propaganda, para los municipios de: El Higo, Tantoyuca, Citlaltepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Ixcatepec, Tamalín, Tántima, Benito Juárez e Ilimatlán, sin embargo, puede advertirse de los datos de la factura 4591 del proveedor Integra Tecnología Gráfica, SA de CV, por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.); que se encuentra fuera del periodo de campaña y pertenece a una fecha anterior a la ministración del recurso extraordinario, que se ministró a partir del mes de noviembre de 2012, ya que dicho comprobante fue expedido el 30 de septiembre de 2012.

Por lo anterior, el partido deberá presentar el documento fiscal que soporte los pagos erogados y que concierna al periodo de campaña; esto con fundamento en lo establecido en los artículos 187 y 189 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los

Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

Se remite la documentación comprobatoria correspondiente.

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido dio respuesta a la presente observación; remitiendo la comprobación del recurso de acuerdo a lo establecido por la norma.

**OBSERVACIÓN 10**

El Partido Político reportó el prorrateo de la adquisición de diversa propaganda para algunos municipios; sin embargo omitió la presentación de los contratos de prestación de servicios por los bienes adquiridos; se enuncian los datos de las facturas observadas:

POLIZA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FOLIO	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-318	PANUCO	MARIA GUADALUPE MOCTEZUMA OVIEDO	335	FERNANDO HERNANDEZ ANELL	\$42,317.66	OF 232/13 C 1B F-004
EG-319	PANUCO	MARIA GUADALUPE MOCTEZUMA OVIEDO	271	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$33,000.00	OF 232/13 C 1B F-006
EG-321	ZONTECOMATLAN	EDGAR ARENAS ORTEGA	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-321	TEPETZINTLA	ADRIANA ALBERTO TOLENTINO	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-321	CAZONES DE HERRERA	ADELA GARCIA GARCIA	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-321	NARANJOS AMATLAN	MARIA GUADALUPE GARCIA CALDERA	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-321	TAMIAHUA	PORFIRIO FRANCO LIMA	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-321	CHUMATLAN	BARTOLO CORTES GUEVARA	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-321	FILOMENO MATA	PETRONILA CORTES GOMEZ	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-321	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	CANDELARIA HERNANDEZ ZEINOS	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-321	ACATLAN	ERIKA FABIOLA RIVERA ROMERO	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-321	COACOATZINTLA	JOSE RODOLFO DURAN MENDEZ	37	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$15,930.00	OF 232/13 C 1B F-011
EG-322	CHICONQUIACO	MAXIMINO ALARCON FLORES	36	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$12,500.00	OF 232/13 C 1B F-014
EG-322	JILOTEPEC	CATALINA AVILA DOMINGUEZ	36	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$12,500.00	OF 232/13 C 1B F-014
EG-322	LANDERO Y COSS	IDALIA SALAZAR HERNANDEZ	36	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$12,500.00	OF 232/13 C 1B F-014
EG-322	NAOLINCO	SANDRA CAROLINA MORALES JIMENEZ	36	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$ 12,500.00	OF 232/13 C 1B F-014
EG-323	TONAYAN	MIGUEL ORTIZ AVILA	39	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$ 23,314.50	OF 232/13 C 1B F-017
EG-323	VEGA DE ALATORRE	MARIA GUADALUPE MIRANDA MATA	39	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$23,314.50	OF 232/13 C 1B F-017
EG-326	JALACINGO	AGUSTIN GOMEZ ARGUELLES	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024
EG-326	LAS MINAS	ERIKA FABIOLA FLORES FERNANDEZ	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024

POLIZA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FOLIO	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
				C.V.		
EG-326	RAFAEL LUCIO	YESSICA MONSERRAT HOYOS CORTES	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024
EG-326	TATATILA	ZORAIDA MARROQUIN SANTIAGO	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024
EG-326	VILLA ALDAMA	RAUL RAMON CONTRERAS	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024
EG-326	BANDERILLA	MONICA CRISPIN ORTEGA	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024
EG-326	TLALTETELA	VICTORIA HERNANDEZ CARDEÑA	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024
EG-326	AYAHUALULCO	JOSE LUIS MUNGUIA VARGAS	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024
EG-326	IXHUACAN DE LOS REYES	NATALIA CALDERON DE LA CRUZ	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024
EG-326	HUATUSCO	SANDRA CHICUELLAR YOBAL	197	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$15,000.00	OF 232/13 C 1B F-024
EG-330	SOCHIAPA	LAURA MARTINEZ HERNANDEZ	230	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$9,860.00	OF 232/13 C 1B F-033
EG-330	SOCHIAPA	LAURA MARTINEZ HERNANDEZ	230	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$3,165.00	OF 232/13 C 1B F-033
EG-332	TEPATLAXCO	SARA HERNANDEZ ZURITA	42	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$58,000.01	OF 232/13 C 1B F-037
EG-332	TOTUTLA	GONZALO CASTILLO SERNA	42	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$58,000.01	OF 232/13 C 1B F-037
EG-334	ATZACAN	MARIO ALBERTO VARGAS AMADOR	43	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$20,000.00	OF 232/13 C 1B F-042
EG-334	LA PERLA	ELIO CONRADO VAZQUEZ CRUZ	43	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$20,000.00	OF 232/13 C 1B F-042
EG-334	RIO BLANCO	CARLOS ALONSO CRUZ VENTURA	43	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$20,000.00	OF 232/13 C 1B F-042
EG-334	AMATLAN DE LOS REYES	MIGUEL CRUZ RODRIGUEZ	43	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$20,000.00	OF 232/13 C 1B F-042
EG-340	OMEALCA	JUAN JESUS PALACIOS URIAS	248	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$22,500.00	OF 232/13 C 1B F-055
EG-340	AQUILA	FLORENCIA ANGELICA ALONSO CAMPOS	248	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$22,500.00	OF 232/13 C 1B F-055
EG-342	MAGDALENA	PEDRO RODRIGUEZ GARCIA	254	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$22,500.00	OF 232/13 C 1B F-060
EG-342	MALTRATA	JESUS GABRIEL OSORIO BELTRAN	254	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$22,500.00	OF 232/13 C 1B F-060
EG-343	MIXTLA DE ALTAMIRANO	VIRGINIA XOCHIQUISQUI MAYAHUA	258	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$20,000.00	OF 232/13 C 1B F-063
EG-343	LOS REYES	MERCEDES AJACTLE TEQUILIHUA	258	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$20,000.00	OF 232/13 C 1B F-063
EG-345	TEXHUACAN	BERNARDINO TZANAHUA ANASTACIO	263	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$22,500.00	OF 232/13 C 1B F-068
EG-345	TLAQUILPA	LUIS SANCHEZ SALAS	263	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$22,500.00	OF 232/13 C 1B F-068
EG-346	TLILAPAN	EUSEBIO CID APARICIO	264	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$22,500.00	OF 232/13 C 1B F-071
EG-346	XOXOCOTLA	VICENTA ROMERO ROSALES	264	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$22,500.00	OF 232/13 C 1B F-071
EG-347	LA ANTIGUA	CARLOS BLANCO MORALES	265	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$37,000.00	OF 232/13 C 1B F-074

POLIZA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FOLIO	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-348	ACTOPAN	ROBERTO UTRERA LOPEZ	268	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$45,000.00	OF 232/13 C 1B F-076
EG-350	PASO DE OVEJAS	JOSE MANUEL RIVERA LOPEZ	274	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$7,500.00	OF 232/13 C 1B F-080
EG-350	PASO DE OVEJAS	JOSE MANUEL RIVERA LOPEZ	274	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$32,500.00	OF 232/13 C 1B F-080
EG-352	URSULO GALVAN	JOSE LUIS MONTERO ZARATE	279	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$42,500.00	OF 232/13 C 1B F-084
EG-352	URSULO GALVAN	JOSE LUIS MONTERO ZARATE	279	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$2,500.00	OF 232/13 C 1B F-084
EG-353	BOCA DEL RIO	MIGUEL ANGEL MATIANO ORTEGA	46	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$84,557.00	OF 232/13 C 1B F-086
EG-354	BOCA DEL RIO	MIGUEL ANGEL MATIANO ORTEGA	334	FERNANDO HERNANDEZ ANELL	\$48,000.00	OF 232/13 C 1B F-088
EG-364	BOCA DEL RIO	MIGUEL ANGEL MATIANO ORTEGA	44	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$100,000.00	OF 232/13 C 1B F-090
EG-355	MEDELLIN	JUSTO LUCIANO XILOT VALLADARES	284	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$40,000.00	OF 232/13 C 1B F-092
EG-356	TLALIXCOYAN	RITA USCANGA CRUZ	288	JULISSA VIRIDIANA BELLI CABRERA	\$45,000.00	OF 232/13 C 1B F-094
EG-357	ACULA	FELIPE PINEDA BARRADAS	47	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$17,500.00	OF 232/13 C 1B F-096
EG-357	AMATITLAN	JANETT QUEVEDO CALDELAS	47	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$17,500.00	OF 232/13 C 1B F-096
EG-357	CHACALTIANGUIS	GUADALUPE DELGADO GONZALEZ	47	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$17,500.00	OF 232/13 C 1B F-096
EG-357	IXMATLAHUACAN	VERONICA MARTINEZ ECHEVERRIA	47	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$17,500.00	OF 232/13 C 1B F-096
EG-358	TLACOTALPAN	TERESA DE JESUS VENTURA CRUZ	50	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$60,000.00	OF 232/13 C 1B F-098
EG-361	JUAN RODRIGUEZ CLARA	MARIA ELENA CALDERON CILIAS	198	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$20,000.00	OF 232/13 C 1B F-106
EG-361	PLAYA VICENTE	MARIO MATEO HERNANDEZ VALDES	198	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$40,000.00	OF 232/13 C 1B F-106
EG-361	SANTIAGO SOCHIPA	MARIA DEL CARMEN CRUZ REYES	198	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	\$20,000.00	OF 232/13 C 1B F-106
EG-362	SAN ANDRES TUXTLA	ESTEBAN VELASCO VALDIVIA	41	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$45,945.80	OF 232/13 C 1B F-109
EG-362	SAN ANDRES TUXTLA	ESTEBAN VELASCO VALDIVIA	41	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$ 4,054.20	OF 232/13 C 1B F-109
EG-363	SAN ANDRES TUXTLA	ESTEBAN VELASCO VALDIVIA	202	JAVIER CABRERA AGUIRRE	\$46,298.00	OF 232/13 C 1B F-111
EG-365	ANGEL R. CABADA	ARTURO HERVIZ REYES	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$57,350.40	OF 232/13 C2 F-113
EG-365	SALTABARRANCA	HERMELANDO YEPEZ AGUIRRE	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$8,004.00	OF 232/13 C 1B F-113
EG-365	HUEYAPAN DE OCAMPO	ANTONIO MALDONADO VILLANUEVA	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$32,438.40	OF 232/13 C 1B F-113
EG-365	OLUTA	ALICIA DOMINGUEZ GUTIERREZ	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$32,438.40	OF 232/13 C 1B F-113
EG-365	SAN JUAN EVANGELISTA	CARLOS GARCIA JUAREZ	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$ 32,438.40	OF 232/13 C 1B F-113
EG-365	SOCONUSCO	BRAULIA HERNANDEZ LOPEZ	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$32,438.40	OF 232/13 C 1B F-113
EG-365	TEXISTEPEC	RUBEN REYES RODRIGUEZ	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$32,438.40	OF 232/13 C 1B F-113

POLIZA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FOLIO	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-365	SOTEAPAN	EUSTAQUIO JUAREZ RAMIREZ	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$32,438.40	OF 232/13 C 1B F-113
EG-365	HIDALGOTITLAN	RAFAEL GARCIA MORALES	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$32,438.40	OF 232/13 C 1B F-113
EG-365	UXPANAPA	CARLOS RAMOS ESPERON	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$32,438.40	OF 232/13 C 1B F-113
EG-365	IXHUATLAN DE MADERO	ANGEL DANIEL BARRERA CABRERA	45	COMERCIALIZADORA RECONME S.A. DE C.V.	\$32,438.40	OF 232/13 C 1B F-113

En tales condiciones, se le solicita que presente el contrato de prestación de servicios en términos de lo establecido en el artículo 191 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten los contratos de servicio solicitados.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó los contratos de prestación de servicios de cada uno de los proveedores con los que llevo a cabo operaciones señaladas en esta observación.

**MUNICIPIO: ACATLÁN**

**CANDIDATO: ERIKA FABIOLA RIVERA ROMERO**

**OBSERVACIÓN 11**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) correspondiente a este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar la identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el estado de Veracruz, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: CHICONQUIACO**

**CANDIDATO: MAXIMINO ALARCÓN FLORES**

**OBSERVACIÓN 14**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*



**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: CHOCAMAN**  
**CANDIDATO: GABRIEL MORALES RAMOS**

**OBSERVACION 15**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO
DEL 17 AL 23 DE JUNIO DE 2013	XIV2964	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 403 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en bardas.

**MUNICIPIO: IXHUATLAN DE MADERO**  
**CANDIDATO: ÁNGEL DANIEL BARRERA CABRERA**

**OBSERVACION 20**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO
DEL 01 AL 07 DE JULIO DE 2013	III3466	BARDA
	III3469	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I, inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permisos de pinta de bardas, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 404 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en bardas.

**MUNICIPIO:** JOSÉ AZUETA  
**CANDIDATO:** FLORENTINA OROZCO LÓPEZ

**OBSERVACION 21**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO
20 AL 26 DE MAYO DE 2013	XXIV1731-1, XXIV1731-2.	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I, inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 405 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en barda.

**MUNICIPIO:** JESÚS CARRANZA  
**CANDIDATO:** JOSÉ DE JESÚS MURILLO SIBAJA

**OBSERVACION 22**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO
DEL 17 AL 23 DE JUNIO DE 2013	XXVI13037	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I, inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 406 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en barda.

**MUNICIPIO:** IXHUATLAN DEL SURESTE  
**CANDIDATO:** JOSÉ SANTOS LUIS BARTOLO

#### OBSERVACION 25

La organización política reportó gastos realizados en propaganda sin embargo omitió la presentación del contrato de prestación de servicios correspondiente; a continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

PÓLIZA	NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-14	101	BARTOLO OLAN GARCIA	3000 PLAYERAS, 1000 GORRAS	117,160.00	C 6 F-024
EG-14	101	BARTOLO OLAN GARCIA	5 LONAS DE 5X3, 50 LONAS DE 1X.5	5,800.00	C 6 F-024
EG-14	101	BARTOLO OLAN GARCIA	3000 DIPTICOS	3,480.00	C 6 F-024

Por lo tanto, se le solicita que presente el contrato a que se encuentra obligado en términos de lo establecido en el artículo 191 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se remite el contrato de servicios requerido.*

#### VALORACIÓN

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el contrato de prestación de servicios correspondiente a la propaganda adquirida.

#### OBSERVACIÓN 26

En la revisión de la documentación comprobatoria presentada en su informe de campaña, se detecta que duplica algunas facturas, resultando ser las siguientes:

PÓLIZA	NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACION
EG-16	TMICO44312	TRABAJADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	5,000.00	C 6 F-117
EG-16	TMICO44312	TRABAJADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	5,000.00	C 6 F-123

En tales condiciones, se le solicita que aclare la situación observada y en consecuencia proceda a realizar los ajustes correspondientes en su contabilidad. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 18 y 19 Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se remite la documentación comprobatoria requerida.*

#### VALORACIÓN

Se tiene como **solventada**, ya que aclaró el registro del gasto de acuerdo a lo establecido en la norma.

#### OBSERVACIÓN 27

El partido presenta los contratos de comodato celebrados, que se relacionan a continuación, en donde puede observarse que el nombre del comodante presentado en los citados contratos no coinciden con los nombres que se señalan en los documentos que acreditan la propiedad del bien.

COMODANTE
PROSPERO MORALES GONZÁLEZ
VÍCTOR HUGO BARTOLO CRUZ
FIDEL GARCÍA BARTOLO
JIMMY ALEXANDER LUIS CRUZ
ANTONIO MORALES SANTIAGO
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CRUZ

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y

Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente el instrumento debidamente requisitado.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria requerida.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió los 6 contratos de comodato observados.

**MUNICIPIO: LAS CHOAPAS**

**CANDIDATO: MARCO ANTONIO ESTRADA MONTIEL**

**OBSERVACIÓN 28**

En la revisión de la propaganda en bardas, se advierte que la organización política omitió especificar la mano de obra utilizada, de acuerdo a lo que ordena el artículo 191 fracción VI inciso d) de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se enuncian los casos detectados:

PÓLIZA	NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
EG-187	A207	OSCAR FERNANDEZ HERNANDEZ	4,261.35
EG-187	A209	OSCAR FERNANDEZ HERNANDEZ	3,001.35
EG-187	A208	OSCAR FERNANDEZ HERNANDEZ	4,001.80

En tales condiciones, se le solicita que presente los datos de la mano de obra utilizada; a efecto de tener por debidamente comprobado el recurso.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la documentación comprobatoria solicitada.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada** ya que remitió oficio aclaratorio relacionado con la mano de obra utilizada en la pinta de tres bardas reportadas en su informe de campaña.

**MUNICIPIO: ALPATLAHUAC**

**CANDIDATO: LEONEL SÁNCHEZ REYES**

**OBSERVACIÓN 32**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	
DEL 01 AL 07 DE JULIO DE 2013	XIV3455	ESPECTACULAR

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción III y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de colocación de lona, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite el reconocimiento contable y la documentación comprobatoria correspondiente a la publicidad detectada.

MUNICIPIO: ÁNGEL R. CABADA  
CANDIDATO: ARTURO HERVIZ REYES

**OBSERVACION 34**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano y del cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	
DEL 01 AL 07 DE JULIO DE 2013	XXV3438	BARDA
	XXV3447	BARDA
	XXV3446	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió la documentación que soporta el correcto reconocimiento de las bardas observadas.

MUNICIPIO: ATZALAN  
CANDIDATO: JOSÉ ANTONIO PEREAÑEZ HERNÁNDEZ

**OBSERVACIÓN 35**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

MUNICIPIO: ALTO LUCERO  
CANDIDATO: FRANCISCO VAZQUEZ ROSADO

**OBSERVACIÓN 36**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano y del cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO PROPAGANDA
DEL 24 AL 30 DE JUNIO DE 2013	XIX3169	BARDA
	XIX3197	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades

Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió la documentación que soporta el correcto reconocimiento de las bardas observadas.

**OBSERVACIÓN 38**

El partido presenta diversos contratos de comodato en los que no se indica el periodo de vigencia, asimismo el nombre que acompaña la firma del comodante de dichos contratos no corresponde con el señalado en el encabezado de los mismos; estos se relacionan a continuación:

COMODANTE
ISRAEL RODRÍGUEZ HERRERA
ENRIQUE SOSA GUEVARA
ISIDRO MONGE LUNA
JOSÉ LUIS MORA GARCÍA
VÍCTOR MANUEL MORA GARCÍA
SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JOSÉ TORIBIO GRAJALES GRAJALES
ÁNGEL UTRERA VIVEROS
ANTONIO VIVEROS VIVEROS
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CLEMENTE RUIZ HERNÁNDEZ
MATÍAS RUIZ HERNÁNDEZ
GUADALUPE VILLANUEVA RINCÓN
ROLANDO PAREDES AGUILAR

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados acompañados de las identificaciones oficiales correspondientes.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten los contratos de comodato requeridos.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó los 14 contratos de comodato corregidos en el periodo de vigencia, asimismo el nombre que acompaña la firma del comodante de dichos contratos corresponde con el señalado en el encabezado de los mismos.

**MUNICIPIO: SOLEDAD ATZOMPA**  
**CANDIDATO: BONIFACIO AGUILAR LINDA**

**OBSERVACIÓN 40**

El Partido Político presenta el contrato de comodato celebrado con el C. Gerardo Antonio Martínez, el cual indica en la clausula quinta que la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009, asimismo en la clausula primera el objeto en comodato describe al vehículo Ford 200 modelo 1901, mientras que el formato único de control vehicular presentado señala que se trata de la unidad Chevrolet Cheyenne modelo 1989.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente el instrumento debidamente requisitado.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el contrato de comodato requerido.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el contrato de comodato con la corrección relativa al periodo de vigencia y la identificación correcta del vehículo de que se trata.

**OBSERVACIÓN 42**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
75	5300.01	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-004
76	6500.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-027
77	5700.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-040
78	5500.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-053
79	5800.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-066
80	5400.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-079
81	5500.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-092
82	5800.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-105
83	5400.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-118
84	5300.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-131
85	5900.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-144
86	5700.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-167
87	6500.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-188
88	5700.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-206
89	4800.01	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C11 F-224
73	25000.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C16 F-005
74	15000.00	BONIFACIO AGUILAR LANDA	C16 F-008

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168, 169 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: PAPANTLA**  
**CANDIDATO: MARCOS ROMERO SÁNCHEZ**

**OBSERVACIÓN 45**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
177	35,000.00	MARCOS ROMERO SANCHEZ	C4B F-058
178	3,035.39	MARCOS ROMERO SANCHEZ	C4B F-061

Por tanto, y acorde a lo establecido en las numerales 168 y 211 fracciones VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

Con respecto de la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se ve reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 46**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano y del cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	
DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2013	VII2811	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió la documentación que soporta el correcto reconocimiento de las bardas observadas.

**OBSERVACIÓN 47**

En la documentación presentada por el Partido Político se advierte que el documento que presentan para efecto de comprobar sus gastos tiene error en el RFC; se mencionan los datos de las facturas en comento:

POLIZA	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-191	A6650	ARQUITEX'S ACABADOS IMPERMEABILIZANTES & ACABADOS	35,000.00	C 4 BIS F-057
EG-192	A6991	ARQUITEX'S ACABADOS IMPERMEABILIZANTES & ACABADOS	3,035.39	C 4 BIS F-060
EG-192	A6684	ARQUITEX'S ACABADOS IMPERMEABILIZANTES & ACABADOS	4,911.27	C 4 BIS F-066

Por lo tanto se le solicita que aclare la situación observada o presente el documento fiscal correspondiente; en términos de lo establecido por los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

Se anexan facturas con los datos correctos.

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite las facturas debidamente corregidas.



**MUNICIPIO:** PEROTE  
**CANDIDATO:** JANELLI GONZÁLEZ MORENO

**OBSERVACIÓN 50**

El Partido Político presenta en su informe de gastos documentación que no cumple con los requisitos para ser considerada comprobante fiscal, se enuncian los casos detectados:

PÓLIZA	NUM. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
EG-17	8	03/06/13	ARTEMIO GOMEZ MONTES	PERIFONEO	5,220.00	C 6 F-189
EG-17	9	18/06/13	ARTEMIO GOMEZ MONTES	PERIFONEO	5,220.00	C 6 F-190

Por lo anterior, se le solicita que presente los comprobantes fiscales correspondientes, en términos de lo establecido por los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa documentación correspondiente a las correcciones requeridas.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la comprobación que cumple con lo establecido en la norma.

**MUNICIPIO:** TIHUATLÁN  
**CANDIDATO:** GREGORIO GÓMEZ MARTÍNEZ

**OBSERVACIÓN 53**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
54	4640.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-017
55	4176.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-020
56	4660.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-073
57	4060.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-076
58	22005.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-080
59	22005.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-083
60	22005.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-086
61	22005.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-089
62	22005.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-092
63	22005.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-095
64	8700.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-099
65	8700.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-102
66	2900.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-106
67	3480.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-110
68	3480.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-113
69	20998.32	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-117
70	6500.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-124
71	2500.00	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	C9 F-125

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168, 169 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO:** TECOLUTLA  
**CANDIDATO:** CARMEN BELEM LIHAUT SEQUERA

**OBSERVACIÓN 56**

En la revisión de los egresos reportados por el ente político, se advierte el registro en la póliza Eg-217 en la cuenta de bitácoras de gastos menores; por \$658.00 sin embargo no presentan el formato BGM.

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente el formato BGM correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa formato de bitácora de gastos menores del municipio de Tecolutla.*

**VALORACIÓN**

El Partido remite el formato de bitácora de gastos menores por el monto observado, por lo que se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO:** CALCAHUALCO  
**CANDIDATO:** NICOLAS RIVERA ROMERO

**OBSERVACIÓN 57**

El partido presenta los contratos de comodato celebrados; en donde el nombre del comodante presentado en los citados convenios no coincide con los nombres del documento que acreditan la propiedad del bien; se relacionan a continuación:

NOMBRE
SAÚL TABLAS VÁZQUEZ
OSCAR ORTIZ ALFONSO
ARNOLDO TABLAS ORTIZ
PEDRO ARROYO FRIAS
JOSÉ SAMUEL VÁZQUEZ MORALES
ABRAHAM GARCÍA MARTÍNEZ

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten los contratos de comodato requeridos.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presenta los 6 contratos de comodato con las correcciones del nombre del comodante que coincide con los nombres del documento con los que acreditan la propiedad del bien.

**OBSERVACIÓN 58**

El partido presenta los contratos de comodato celebrados, en donde omiten la presentación de las identificaciones oficiales de los que intervinieron en dichos convenios, se relacionan a continuación:

NOMBRE
JULIÁN ESPINOZA ALBORTANTE

NOMBRE
FELIPE BAYONA SÁNCHEZ
BENITO LÓPEZ ROMERO

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente los instrumentos debidamente requisitados.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten los contratos de comodato requeridos.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presenta las identificaciones oficiales de los que intervinieron en los 3 contratos de comodato.

**MUNICIPIO: TUXPAN**

**CANDIDATO: HÉCTOR GERARDO PERALTA TORRES**

**OBSERVACION 60**

La organización política reportó gastos realizados en propaganda sin embargo omitió la presentación de los testigos correspondientes; a continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

POLIZA	NÓ. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-218	89	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA S.A. DE C.V.	ESPECTACULAR 4X7	5,278.00	OF 218/13 C 5 F-145

Por lo tanto, se le solicita que presente los testigos correspondientes a la propaganda reportada, esto en términos de lo establecido en el artículo 191 fracción III inciso e) de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega testigo correspondiente a la propaganda reportada.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite el testigo solicitado en la presente observación.

**OBSERVACIÓN 61**

El Partido Político registra en la póliza Eg-218 el otorgamiento de un Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) por \$3,400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); sin presentar el formato correspondiente.

Por lo anterior, y a efecto de tener por comprobado el recurso reportado, se le solicita la presentación del REPAP, así como del CREPAP y DCREPAP en términos de lo establecido en el artículo 197 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten formatos REPAP, CREPAP Y DCREPAP requeridos.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite los documentos señalados en la presente observación.

**MUNICIPIO: MARIANO ESCOBEDO**

**CANDIDATO: RAMIRO PÁEZ MUÑOZ**

**OBSERVACIÓN 63**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
283	26,100.00	RAMIRO PAEZ MUÑOZ	OF 218 C1 F-003
284	6,960.00	RAMIRO PAEZ MUÑOZ	OF 218 C1 F-006
285	20,880.00	RAMIRO PAEZ MUÑOZ	OF 218 C1 F-009
286	4,500.00	RAMIRO PAEZ MUÑOZ	OF 218 C1 F-015
287	6,270.00	RAMIRO PAEZ MUÑOZ	OF 218 C1 F-019

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168, 169 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. Así mismo se remiten los formatos requeridos.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: VERACRUZ**  
**CANDIDATO: JULIO SALDAÑA MORAN**

**OBSERVACIÓN 66**

El partido presenta el contrato de comodato celebrado con el C. Francisco Alejandro Martínez Moran, en el cual se pudo observar que el documento omite la presentación de la firma del comodatario el C. Julio Saldaña Moran, así como tampoco presenta el nombre y firma de uno de los testigos.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente el instrumento debidamente requisitado.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten los contratos de comodato requeridos.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el contrato con la firma del comodatario, así como el nombre y firma de uno de los testigos.

**OBSERVACIÓN 68**

En la revisión de las facturas reportadas por el Partido Político se observa que en diversos comprobantes relativos al pago de propaganda se omite presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente; se enuncian los casos detectados:

NO.	POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN
1	EG-239	34	26/06/2013	RUSANTEC S.A. DE C.V.	1000 LONAS DE 1.0X7.0 MTS, 200 LONAS DE 2.0X1.0	\$40,368.00	OF 218,223 C-2 F-002
2	EG-240	31	26/06/2013	RUSANTEC S.A. DE C.V.	1500 LONAS DE 1X1	\$55,680.00	OF 218,223 C-2 F-006

NO.	POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN
3	EG-243	2734	01/07/2013	CAROLINA DOMINGUEZ MOSCOSO	27500 VOLANTES	\$15,428.00	OF 218,223 C-1 F-097
4				CAROLINA DOMINGUEZ MOSCOSO	15000 POSTALES, 15000 DIPTICOS, 5000 ETIQUETAS, 5000 TRIPTICOS	\$33,234.00	OF 218,223 C-1 F-096
5	EG-244	2889	30/06/2013	FLOR SILVA HERNANDEZ	4000 PLAYERAS	\$79,993.60	OF 218,223 C-1 F-0105
6	EG-252	39	29/06/2013	TONATIUH SAN JUAN HERNANDEZ	4000 CILINDROS, 3000 BOLIGRAFOS, 1500 LLAVEROS, 2000 PULCERAS	\$44,167.00	OF 218,223 C-1 F-140
7	EG-253	A2546	27/06/2013	SGTP IDEM S.A. DE C.V.	500 TOALLAS, 3000 CILINDROS, 20 LONAS 3X2, 12 LONAS 3X3 Y 10 LONAS 3X4	\$57,554.56	OF 218,223 C-2 F-147
8	EG-256	3706	03/07/2013	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES MIYA SCL	SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES	\$58,000.00	OF 218,223 C-2 F-161
9	EG-257	995	22/06/2013	EDUARDO EFRAIN PAVON MUNGUIA	5000 TARJETAS	\$58,000.00	OF 218,223 C-2 F-166
10	EG-258	994	17/06/2013	EDUARDO EFRAIN PAVON MUNGUIA	1 CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN GOOGLE POR UNA SEMANA	\$87,000.00	OF 218,223 C-2 F-170
11	EG-259	996	24/06/2013	EDUARDO EFRAIN PAVON MUNGUIA	1 CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN GOOGLE POR UNA SEMANA	\$87,000.00	OF 218,223 C-2 F-173
12	EG-260	997	30/06/2013	EDUARDO EFRAIN PAVON MUNGUIA	1 SERVICIO DE IMAGEN / DISEÑO GRAFICO/ FOTOGRAFIA Y VIDEO	\$58,000.00	OF 218,223 C-2 F-177
13	EG-261	A8419	30/06/2013	OPERADORA EMPORIO VERACRUZ S.A. DE C.V	CONFERENCIA DE PRENSA	\$ 18,602.00	OF 218,223 C-2 F-180
14	EG-262	A8422	30/06/2013	OPERADORA EMPORIO VERACRUZ S.A. DE C.V	CONFERENCIA DE PRENSA	\$ 9,301.00	OF 218,223 C-2 F-184
15	EG-263	A8219	22/06/2013	OPERADORA EMPORIO VERACRUZ S.A. DE C.V	CONFERENCIA DE PRENSA	\$ 9,301.00	OF 218,223 C-2 F-186
16	EG-264	A8218	22/06/2013	OPERADORA EMPORIO VERACRUZ S.A. DE C.V	CONFERENCIA DE PRENSA	\$ 9,301.00	OF 218,223 C-2 F-190
17	EG-265	A8217	22/06/2013	OPERADORA EMPORIO VERACRUZ S.A. DE C.V	CONFERENCIA DE PRENSA	\$ 9,301.00	OF 218,223 C-2 F-194
18	EG-266	A8216	22/06/2013	OPERADORA EMPORIO VERACRUZ S.A. DE C.V	CONFERENCIA DE PRENSA	\$ 9,301.00	OF 218,223 C-2 F-198
19	EG-267	A8482	02/07/2013	OPERADORA EMPORIO VERACRUZ S.A. DE C.V	CONFERENCIA DE PRENSA	\$ 23,580.00	OF 218,223 C-2 F-203
20	EG-268	A8226	22/06/2013	OPERADORA EMPORIO VERACRUZ S.A. DE C.V	CONFERENCIA DE PRENSA	\$2,554.51	OF 218,223 C-2 F-206
21	EG-270	16276	01/07/2013	INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V.	RENTA DE SALON CON ALIMENTOS INCLUIDOS	\$ 22,950.00	OF 218,223 C-2 F-212
22	EG-271	16146	22/06/2013	INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V.	RENTA DE SALON CON ALIMENTOS INCLUIDOS	\$15,750.00	OF 218,223 C-2 F-215

NO.	POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN
23	EG-272	16285	02/07/2013	INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V.	RENTA DE SALON CON ALIMENTOS INCLUIDOS	\$ 33,440.00	OF 218,223 C-2 F-218
24	EG-273	16286	02/07/2013	INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V.	RUEDA DE PRENSA	\$ 25,400.00	OF 218,223 C-2 F-221
25	EG-274	16304	03/07/2013	INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V.	CONFERENCIA DE PRENSA	\$ 30,000.00	OF 218,223 C-2 F-224
26	EG-275		01/07/2013	FERNANDO PIMENTEL CONTRERAS	RENTA DE 10 TRICICLOS PUBLICITARIOS	\$34,800.00	OF 218,223 C-2 F-227
27	EG-276	E1180	03/07/2013	EDITORIAL LA VOZ DEL ISTMO S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$ 43,500.00	OF 218,223 C-2 F-233
28	EG-277	E1179	03/07/2013	EDITORIAL LA VOZ DEL ISTMO S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$43,500.00	OF 218,223 C-2 F-237
29	EG-278	E1181	03/07/2013	EDITORIAL LA VOZ DEL ISTMO S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$ 18,096.00	OF 218,223 C-2 F-241
30	EG-280	10223	26/06/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$ 25,093.12	OF 218,223 C-2 F-248
31	EG-281	10343	02/07/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$ 25,093.12	OF 218,223 C-2 F-252
32	EG-282	9912	17/06/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$ 25,093.12	OF 218,223 C-2 F-256
33	EG-283	9631	07/06/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$12,546.56	OF 218,223 C-2 F-260
34	EG-284	9630	07/06/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$25,093.12	OF 218,223 C-2 F-264
35	EG-285	9629	07/06/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$ 12,546.56	OF 218,223 C-2 F-268
36	EG-286	10130	24/06/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$ 12,546.56	OF 218,223 C-2 F-272
37	EG-287	10043	21/06/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$12,546.56	OF 218,223 C-2 F-276
38	EG-288	9838	15/06/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$12,546.56	OF 218,223 C-2 F-280
39	EG-289	9813	13/06/2013	NOTIVER S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	\$25,093.12	OF 218,223 C-2 F-284
40	EG-303	A 260	26/06/2013	RAMIRO MEDINA FUENTES	ACTUACION DE 3 HORAS	\$55,680.00	OF 218,223 C-2 F-334
41	EG-306	A009	29/06/2013	COBAVER,S. DE R.L. DE C.V.	4000 PLAYERAS, 2000 MANDILES, 7500 MONEDEROS, 3000 JARRAS, 10000 BOLSAS IMPRESAS	\$ 222,952.00	OF 218,223 C-2 F-006
42	EG-308	121	23/06/2013	KAREN STEPHANIE ARENAS BONILLA	10 INSTALACIONES DE LONA EN ESPECTACULARES	\$ 16,240.00	OF 218,223 C-2 F-018
43	EG-309	120	05/06/2013	KAREN STEPHANIE ARENAS BONILLA	20 ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS 13 AL 17 JUNIO,20 ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS 13 AL 1 JULIO	\$ 128,064.00	OF 218,223 C-2 F-024
44	EG-310	479	03/07/2013	AVA OUTDOOR S.A. DE C.V.	RENTA DE 11 ANUNCIOS ESPECTACULARES	\$ 148,607.60	OF 218,223 C-2 F-031

Por lo tanto, se le solicita que presente el contrato de prestación de servicios en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción V del Código Electoral 568 del Estado y artículo 8 y 191 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexan contratos de prestación de servicios correspondiente a dicha observación.*

### VALORACIÓN

Dado lo anterior, esta autoridad determina como **solventada** la presente observación ya que el partido presentó los contratos de servicios requeridos.

**MUNICIPIO: MANLIO FABIO ALTAMIRANO**  
**CANDIDATO: ERASTO RAMIREZ LOZANO**

### OBSERVACIÓN 69

En la documentación presentada por el Partido Político se advierte que los documentos que presentan para efecto de comprobar sus gastos tienen fecha de expedición fuera del periodo de campaña.

POLIZA	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-220	A5012	06/07/2013	MARIA YOLANDA CHINCHILLAS CHAVEZ	ALIMENTOS	1,545.00	OF-218,223 C 4 F- 002
EG-221	A5013	06/07/2013	MARIA YOLANDA CHINCHILLAS CHAVEZ	ALIMENTOS	1,545.00	OF-218,223 C 4 F- 006
EG-222	A5014	06/07/2013	MARIA YOLANDA CHINCHILLAS CHAVEZ	ALIMENTOS	1,545.00	OF-218,223 C 4 F- 009
EG-223	A5020	07/07/2013	MARIA YOLANDA CHINCHILLAS CHAVEZ	ALIMENTOS	1,000.00	OF-218,223 C 4 F- 012

Por lo tanto se le solicita que aclare la situación observada o presente el documento fiscal correspondiente; en términos de lo establecido por los artículos 18, 19 y 187 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se remitió la documentación comprobatoria requerida.*

### VALORACIÓN

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido dio respuesta a la presente observación; por lo tanto se tiene como justificada la erogación por \$5,635.00 (Cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la norma establecida.

### OBSERVACIÓN 71

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
190	1545.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-003
191	1545.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-006
192	1545.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-009
193	1000.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-012
194	640.12	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-015
195	458.80	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-018
196	400.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-021
197	200.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-024
198	458.80	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-027
199	200.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-030
200	200.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-033
201	458.80	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-036
202	200.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-039
203	200.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-042
204	200.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-045
205	200.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-048
206	458.80	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-051
207	200.00	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-054
208	458.85	ERASTO RAMIREZ LORENZO	OF218 C4 F-057

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168, 169 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. Así mismo se remiten los formatos requeridos.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: TAMALÍN**

**CANDIDATO: TERESA HERNÁNDEZ BAUTISTA**

**OBSERVACIÓN 72**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: TANTIMA**

**CANDIDATO: MARTHA ELENA LÓPEZ VAZQUEZ**

**OBSERVACIÓN 73**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: ZONTECOMATLÁN**

**CANDIDATO: EDGAR ARENAS ORTEGA**

**OBSERVACIÓN 74**



De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano y del cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
DEL 24 AL 30 DE JUNIO DE 2013	III3238	BARDA
	III3247	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 410 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en bardas.

**MUNICIPIO: CARLOS A. CARRILLO**  
**CANDIDATO: HUGO ALBERTO USCANGA GONZÁLEZ**

**OBSERVACION 75**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano y del cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO PROPAGANDA
DEL 17 AL 23 DE JUNIO DE 2013	XXIII3012	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 411 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refieren los artículos 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en bardas.

**MUNICIPIO: CERRO AZUL**  
**CANDIDATO: APULEYO VINIEGRA ORTA**

**OBSERVACION 76**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano y del cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
DEL 24 AL 30 DE JUNIO DE 2013	V3391	BARDA
	V3400	BARDA
	V3411	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permisos de pinta de bardas, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 412 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en bardas.

**MUNICIPIO: CHALMA**

**CANDIDATO: JORGE FLORES LARA**

**OBSERVACIÓN 77**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que existe un error por cuanto a la cantidad que refieren como aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal en efectivo por \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo en el total registran \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, deberá aclarar la situación que presenta esto, en términos de lo establecido en el artículo 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entregan IF-CAM corregidos en los datos asentados en relación a la documentación presentada.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite el formato IF CAM con los datos correspondientes a la documentación presentada.

**MUNICIPIO: COATZACOALCOS**

**CANDIDATO: JUAN MANUEL BERNAL GARCÍA**

**OBSERVACION 78**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano y del cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	
DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2013	XXIX2661	BARDA
	XXIX2688	ESPECTACULAR
	XXIX2662	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, permiso de colocación de lona, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 413 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en bardas.

**MUNICIPIO: COSCOMATEPEC**  
**CANDIDATO: HUGO GONZÁLEZ SAAVEDRA**

**OBSERVACIÓN 79**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano y del cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
DEL 24 AL 30 DE JUNIO DE 2013	XIV3204	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 414 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en bardas.

**MUNICIPIO: PASO DEL MACHO**  
**CANDIDATO: RAFAEL PACHECO MOLINA**

**OBSERVACIÓN 81**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este Municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
165	20,000.00	RAFAEL PACHECO MOLINA	C15 F-038
166	110,000.00	RAFAEL PACHECO MOLINA	C15 F-044
168	5,068.04	RAFAEL PACHECO MOLINA	C15 F-068
168	4,071.80	RAFAEL PACHECO MOLINA	C15 F-049
167	3,712.00	RAFAEL PACHECO MOLINA	C15 F-087
165	10,000.00	RAFAEL PACHECO MOLINA	OF 232 C1 F-112

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168, 169 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de

Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: MARTÍNEZ DE LA TORRE**  
**CANDIDATO: ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA**

**OBSERVACIÓN 88**

El partido presenta el contrato de comodato celebrado con la C. Elvira Vázquez Mendoza, en el cual se pudo observar que el documento omite la presentación de la firma del comodante, así como en la cláusula quinta la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009, por lo que dicha fecha no corresponde al proceso electoral.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente el instrumento debidamente requisitado.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remitió el contrato de comodato requerido.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el contrato de comodato debidamente firmado, y corregido respecto a las fechas de vigencia que estipula.

**OBSERVACIÓN 89**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este Municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
179	4,616.80	ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA	C2B F-128
180	4,077.40	ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA	C2B F-131
181	4,698.00	ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA	C2B F-134
182	3,886.00	ELVIRA VAZQUEZ MENDOZA	C2B F-137

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: NARANJOS AMATLÁN**  
**CANDIDATO: MARÍA GUADALUPE GARCÍA CALDERA**  
**OBSERVACIÓN 90**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: JALTIPAN**  
**CANDIDATO: ARISTEO HERNÁNDEZ FACUNDO**

**OBSERVACIÓN 93**

El partido presenta el contrato de comodato celebrado con el C. Rafael Martínez Martínez, donde puede observarse que en la cláusula quinta indica que la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009, asimismo el nombre del comodante presentado en los citados contratos no coinciden con los nombres que acreditan la propiedad del bien, además de que falta la firma del comodatario en el documento.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente el instrumento debidamente requisitado.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el contrato de comodato que se requiere.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, en virtud de que presentó el contrato de comodato firmado, corregido por cuanto hace al periodo de vigencia, y nombre del propietario del bien objeto del acuerdo.

**MUNICIPIO: CITLALTEPETL**  
**CANDIDATO: MARÍA MAGDALENA BECERRA FERNÁNDEZ**

**OBSERVACIÓN 94**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: CHUMATLÁN**  
**CANDIDATO: BARTOLO CORTES GUEVARA**

**OBSERVACIÓN 95**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
DEL 03 AL 09 DE JUNIO DE 2013	VII2216	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 415 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en barda.

**MUNICIPIO: OZULUAMA**  
**CANDIDATO: MARINA REYES DEL ÁNGEL**

**OBSERVACIÓN 98**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: TEMPOAL**  
**CANDIDATO: ERIK EMMANUEL MÉRAZ SÁNCHEZ**

**OBSERVACIÓN 99**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: TAMIAHUA**

**CANDIDATO: PORFIRIO FRANCO LIMA**

**OBSERVACIÓN 100**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	
DEL 17 AL 23 DE JUNIO DE 2013	V2909	BARDA
	V2891	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 416 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en barda.

**MUNICIPIO: TEMAPACHE**

**CANDIDATO: AMELIA SOLEDAD DEL VALLE CARDENAS**

**OBSERVACIÓN 101**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: COAHUILÁN**  
**CANDIDATO: MADAI VEZ ANTONIO**

**OBSERVACIÓN 102**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: MECATLÁN**  
**CANDIDATO: ASUNCIÓN LUIS CRUZ**

**OBSERVACIÓN 103**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que se encuentra a nombre del suplente del candidato; no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar corregido y requisitado el formato referido así como adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: MISANTLA**  
**CANDIDATO: TEODULO VENTURA GARCÍA**

**OBSERVACIÓN 104**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*



**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: LANDERO Y COSS**  
**CANDIDATO: IDALIA SALAZAR HERNÁNDEZ**  
**OBSERVACIÓN 105**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: TEPETLÁN**  
**CANDIDATO: PATRICIA BEDOLLA VILLAGOMEZ**

**OBSERVACIÓN 106**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**OBSERVACIÓN 108**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este Municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
174	1738.35	PATRICIA BEDOLLA VILLAGOMEZ	C15 F-015

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto de la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se ve*

*reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: LAS MINAS**

**CANDIDATO: ERIKA FABIOLA FLORES FERNÁNDEZ**

**OBSERVACIÓN 109**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: RAFAEL LUCIO**

**CANDIDATO: YESSICA MONSERRAT HOYOS CORTES**

**OBSERVACIÓN 110**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: TATATILA**

**CANDIDATO: ZORAIDA MARROQUÍN SANTIAGO**

**OBSERVACIÓN 111**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: BANDERILLA**  
**CANDIDATO: MONICA CRISPÍN ORTEGA**

**OBSERVACIÓN 112**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: COSAUTLÁN DE CARVAJAL**  
**CANDIDATO: ALEJANDRINO DURÁN MOTA**

**OBSERVACIÓN 113**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que existe un error en el nombre del candidato pues se llama Alejandrino, y el formato se encuentra a nombre y firma de Alejandro.

Por lo anterior, deberá presentar corregido el referido formato IF-CAM, en términos de lo establecido por el artículo 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: COMAPA**  
**CANDIDATO: FELIPE ISLAS MUNGUÍA**

**OBSERVACIÓN 114**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: TENAMPA**

**CANDIDATO: LEONOR LÓPEZ REYES**

**OBSERVACIÓN 115**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: TEPATLAXCO**

**CANDIDATO: SARA HERNÁNDEZ ZURITA**

**OBSERVACIÓN 116**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: ZENTLA**

**CANDIDATO: JUANA CALVA CARREÓN**

**OBSERVACIÓN 117**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: ORIZABA**

**CANDIDATO: CÉSAR AUGUSTO CORTES OSORIO**

**OBSERVACIÓN 118**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: CÓRDOBA**

**CANDIDATO: FRANCISCO ÉREZ CRIVELLI**

**OBSERVACIÓN 119**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: CUITLAHUAC**

**CANDIDATO: SOFÍA ESPERANZA NAREDO PÉREZ**

**OBSERVACIÓN 120**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: AQUILA**

**CANDIDATO: FLORENCIA ANGÉLICA ALONSO CAMPOS**

**OBSERVACIÓN 121**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: MIXTLA DE ALTAMIRANO**

**CANDIDATO: VIRGINIA XOCHIQUISQUI MAYAHUA**

**OBSERVACIÓN 122**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: ACTOPAN**

**CANDIDATO: ROBERTO UTRERA LOPEZ**

**OBSERVACIÓN 123**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: CAMARON DE TEJEDA**  
**CANDIDATO: SUGEY MARROQUIN SANTIAGO**

**OBSERVACIÓN 124**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: BOCA DEL RÍO**  
**CANDIDATO: MIGUEL ÁNGEL MATIANO ORTEGA**

**OBSERVACIÓN 125**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: IGNACIO DE LA LLAVE**  
**CANDIDATO: PEDRO FIDEL TRIANA CARMONA**

**OBSERVACIÓN 126**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se anexa IF-CAM requisitado y adjunta identificación oficial.*

**VALORACIÓN**

Se **solventa** esta observación, porque presenta el IF-CAM con domicilio, firmado y adjunta la copia de la credencial para votar con fotografía.

**OBSERVACIÓN 128**

El partido presenta el contrato de comodato celebrado por el Partido, con el C. Román Muñoz Gómez, por el vehículo camioneta pick up marca Nissan; el cual indica en la cláusula quinta la vigencia será por dos meses, contados a partir del 03 de mayo al 03 de julio del 2009, asimismo omite la fecha de elaboración del mismo; periodo que evidentemente es erróneo respecto al periodo de campaña reportado.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare lo observado y presente el instrumento debidamente requisitado.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el contrato de comodato requerido.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el contrato de comodato corregido en cuanto al periodo de vigencia y la fecha en que fue signado.

**MUNICIPIO: TLALIXCOYAN**  
**CANDIDATO: RITA USCANGA CRUZ**

**OBSERVACIÓN 129**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: CHACALTIANGUIS**  
**CANDIDATO: GUADALUPE DELGADO GONZÁLEZ**

**OBSERVACIÓN 130**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**



*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: IXMATLAHUACAN**  
**CANDIDATO: VERÓNICA MARTÍNEZ ECHEVARRIA**

**OBSERVACIÓN 131**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: TLACOTALPAN**  
**CANDIDATO: TERESA DE JESÚS VENTURA CRUZ**

**OBSERVACIÓN 132**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: TRES VALLES**  
**CANDIDATO: ELIZABETH URTIAGA TIBURCIO**

**OBSERVACIÓN 133**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: JUAN RODRÍGUEZ CLARA**  
**CANDIDATO: MARIA ELENA CALDERON CILIAS**

**OBSERVACIÓN 134**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: HUEYAPAN DE OCAMPO**  
**CANDIDATO: ANTONIO MALDONADO VILLANUEVA**

**OBSERVACIÓN 135**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: SAN JUAN EVANGELISTA**  
**CANDIDATO: CARLOS GARCÍA JUÁREZ**

**OBSERVACIÓN 136**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

Se remite el informe de campaña (IF-CAM).

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: SOCONUSCO**

**CANDIDATO: BRAULIA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**OBSERVACIÓN 137**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

Se remite el informe de campaña (IF-CAM).

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO**

**CANDIDATO: REY GASPAS ESPINOSA RAMOS**

**OBSERVACIÓN 138**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentar requisitado el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

Se remite el informe de campaña (IF-CAM).

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: CHICONTEPEC**

**CANDIDATO: GONZALO VICENCIO FLORES**

**OBSERVACION 139**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	III3103	BARDA
	III3121	BARDA
	III3292	BARDA
	III3305	BARDA
	III3350	BARDA

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
	III3354	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 417 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en seis bardas.

**MUNICIPIO: POZA RICA**

**CANDIDATO: ANTONIO DEL VALLE TOCA**

**OBSERVACION 140**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
DEL 17 AL 23 DE JUNIO DE 2013	VI2875	BARDA
	VI2880	BARDA
	VI2876	BARDA
	VI2877	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 418 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en cuatro bardas.

**MUNICIPIO: TLACOLULAN**

**CANDIDATO: RAÚL VELASCO HERNÁNDEZ**

**OBSERVACION 141**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2013	X2373	BARDA
	X2379	BARDA
	X2376	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 419 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en tres bardas.

**MUNICIPIO: TLAPACOYAN**  
**CANDIDATO: JOSEFA VENTURA ROMERO**

**OBSERVACION 144**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2013	VIII2692	BARDA

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de pinta de barda, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 420 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción VI y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en la barda observada.

**MUNICIPIO: TIERRA BLANCA**  
**CANDIDATO: JENNY MORALES CARMONA**

**OBSERVACIÓN 145**

De la revisión del informe de campaña (IF-CAM) presentado de este municipio, se advierte que no contiene domicilio, firma del candidato ni credencial para votar con fotografía del mismo.

Por lo anterior, deberá presentarse el formato referido y adjuntar identificación mencionada; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción V del Código Electoral 568 para el Estado, y 211 fracción VIII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el informe de campaña (IF-CAM).*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó el IF-CAM el cual contiene los datos del candidato.

**MUNICIPIO: XALAPA**

**CANDIDATO: MARCOS SALAS CONTRERAS**

**OBSERVACION 146**

De los resultados del Programa de Monitoreo implementado por el Instituto Electoral Veracruzano, y el cotejo hecho con lo reportado en su Informe de Campaña se observa que no presentaron información respecto a la siguiente propaganda:

SEMANA	REFERENCIA	TIPO DE PROPAGANDA
DEL 01 AL 07 DE JULIO DE 2013	XI3721	ESPECTACULAR

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 187 fracción I inciso c), 191 fracción III y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; deberá presentar la información concerniente al tipo de propaganda detectada.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se entrega póliza de egresos, permiso de colocación de espectacular, así como cotización correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite la póliza de egresos 421 del mes de julio; documentación que refleja el correcto reconocimiento del gasto observado así como los requisitos a que se refiere el artículo 191 fracción III y 193 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, respecto de la propaganda en el espectacular observado.

**MUNICIPIO: XICO**

**CANDIDATO: LORENZO POZOS ITZA**

**OBSERVACION 147**

La organización política reportó gastos realizados en renta de autobuses sin embargo omitió la presentación del contrato de prestación de servicios correspondiente; a continuación se proporcionan los datos de la presente observación:

POLIZA	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-131	402	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES ALFA SCL	RENTA DE AUTOBUSES	50,000	C 13 F-364

Por lo tanto, se le solicita que presente el contrato de prestación de servicios a que se encuentra obligado en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción V, del Código Electoral 568 del Estado.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite el contrato de servicios requerido.*

**VALORACIÓN**

Se tiene como **solventada**, porque el ente político remitió el contrato de prestación de servicios respecto a la renta del autobús.

**OBSERVACIÓN 148**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este Municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
99	12173.97	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-108
100	2676.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-306
101	3134.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-309
102	1805.10	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-313
103	1173.24	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-316
104	500.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-324
105	2900.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-327
106	5000.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-334
107	5100.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-337
108	5000.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-340
109	1729.40	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-343
110	2900.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-351
111	5000.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-354
112	4000.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-357
113	50000.00	LORENZO POZOS ITZA	C13 F-365

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.*

#### VALORACIÓN

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: SAN ANDRES TENEJAPAN**  
**CANDIDATO: RAYMUNDO NAMICTLE JUÁREZ**

#### OBSERVACIÓN 149

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este Municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
169	3480.00	RAYMUNDO NAMICTLE	C15 F-092
170	1999.99	RAYMUNDO NAMICTLE	C15 F-116
171	1999.99	RAYMUNDO NAMICTLE	C15 F-122
172	1999.99	RAYMUNDO NAMICTLE	C15 F-127
173	1999.99	RAYMUNDO NAMICTLE	C15 F-133

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se*

encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: NARANJAL**

**CANDIDATO: ENRIQUE DAMIAN XOCUA**

**OBSERVACIÓN 150**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este Municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
155	7005.00	ENRIQUE DAMIAN XOCUA	C7 F-192

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: NAUTLA**

**CANDIDATO: GUSTAVO CABANE SALGADO**

**OBSERVACIÓN 151**

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este Municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
34	640.00	GUSTAVO CABANE SALGADO	C7 F-201
35	1994.00	GUSTAVO CABANE SALGADO	C7 F-204
36	400.02	GUSTAVO CABANE SALGADO	C7 F-248
37	500.10	GUSTAVO CABANE SALGADO	C7 F-251
38	6750.04	GUSTAVO CABANE SALGADO	C7 F-254
39	5400.96	GUSTAVO CABANE SALGADO	C7 F-256

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se*



encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.

#### VALORACIÓN

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 152

En la revisión de la propaganda en bardas, se advierte que la organización política omitió especificar la mano de obra utilizada, de acuerdo a lo que ordena el artículo 191 fracción VI d) de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se enuncian los casos detectados:

PÓLIZA	NÚM. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
EG-187	A207	OSCAR FERNANDEZ HERNANDEZ	4,261.35
EG-187	A209	OSCAR FERNANDEZ HERNANDEZ	3,001.35
EG-187	A208	OSCAR FERNANDEZ HERNANDEZ	4,001.80

En tales condiciones, se le solicita que presente los datos de la mano de obra utilizada; a efecto de tener por debidamente comprobado el recurso.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se remite la documentación comprobatoria solicitada.

#### VALORACIÓN

Se tiene como **solventada** ya que remitió oficio aclaratorio relacionado con la mano de obra utilizada en la pinta de tres bardas reportadas en su informe de campaña.

#### OBSERVACIÓN 153

El Partido presentó factura adjunta a su comprobación, sin embargo no se encuentra la póliza de egresos correspondiente, se enuncia el caso detectado:

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
A188	30/07/2013	MANUEL ENRIQUE SANTOS TEMPLOS	\$5,400.96	CARPETA 7 F-255

Por lo anterior, se le solicita que presente la póliza de egresos correspondiente al gasto reportado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se entrega póliza de egresos correspondiente al gasto reportado.

#### VALORACIÓN

Se tiene como **solventada** ya que presentó de Egresos 400 del mes de julio.

**MUNICIPIO: SAN RAFAEL**  
**CANDIDATO: HÉCTOR LAGUNES REYES**

#### OBSERVACIÓN 155

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este Municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
157	5,000.00	HECTOR LAGUNES REYES	C7 F-275
158	27,240.82	HECTOR LAGUNES REYES	C7 F-278
159	116,000.00	HECTOR LAGUNES REYES	C7 F-281
160	716.00	HECTOR LAGUNES REYES	C7 F-284
161	322.01	HECTOR LAGUNES REYES	C7 F-288
162	4,956.02	HECTOR LAGUNES REYES	C7 F-289

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168 y 211 fracciones VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.*

#### VALORACIÓN

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 157

En la revisión de la propaganda en bardas, se advierte que la organización política omitió especificar la mano de obra utilizada, de acuerdo a lo que ordena el artículo 191 fracción VI inciso d) de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se enuncian los casos detectados:

PÓLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
EG-51	AB2258	27/06/2013	ANTONIO HUERTA GARZA	\$716.00	C 7 F-283
EG-52	AB2025	05/06/2013	ANTONIO HUERTA GARZA	\$3,022.01	C 7 F-287
EG-53	AB2257	27/06/2013	ANTONIO HUERTA GARZA	\$4,956.02	C 7 F-287

En tales condiciones, se le solicita que presente los datos de la mano de obra utilizada, a efecto de tener por debidamente comprobado el recurso.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se remite la documentación comprobatoria solicitada.*

#### VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Se tiene como **solventada** ya que remitió oficio aclaratorio relacionado con la mano de obra utilizada en la pinta de tres bardas reportada en su informe de campaña.

**MUNICIPIO: PUEBLO VIEJO**

**CANDIDATO: MANUEL CUAN DELGADO**

#### OBSERVACIÓN 158

Una vez analizado el informe de gastos de campaña de este Municipio, se observa que existió ministración de recursos en la misma, sin embargo se omite la presentación de la póliza de ingresos correspondiente; así como el control y desglose de los Recibos de Aportación que se enuncian en la tabla siguiente:

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
13	17,400.00	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-005
14	3,149.98	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-008
15	5,577.98	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-011
16	2,625.95	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-111
17	2,099.98	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-114
18	4,920.66	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-119
19	109.99	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-122
20	2,140.70	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-127
21	1,890.70	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-130
22	8,032.00	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-135
23	10,000.41	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-138
24	9,500.39	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-141
25	7,500.30	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-144
26	7,000.28	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-147
27	5,303.87	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-154
28	5,474.62	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-157

NO. DE RA	IMPORTE	APORTANTE	UBICACION
29	6,141.15	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-160
30	5,909.97	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-163
31	6,209.83	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-166
32	7,308.00	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-177
33	5,512.32	MANUEL CUAN DELGADO	C7 F-181

Por tanto, y acorde a lo establecido en los numerales 168 y 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se requiere la presentación de la póliza de ingresos respectiva, así como los formatos CRA y DCRA.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Con respecto a la póliza de ingresos que se solicita en esta observación, no existe, debido a que el partido no hizo apertura de cuenta por cada candidato, por lo cual en la póliza que se emite se encuentra reflejado los ingresos y egresos de los gastos de campaña ejercidos por el candidato. No obstante se anexa el control y desglose de los recibos de aportación.*

**VALORACIÓN**

El partido remitió los formatos CRA y DCRA correspondientes y realizó la aclaración respecto de la póliza contable, por lo anterior se tiene por **solventada** la presente observación.

En fecha veinte de junio del año dos mil catorce, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio número IEV/UFPF/163/2014, que las observaciones de los errores e inconsistencias detectadas en los informes de gastos de campaña de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y presidentes municipales fueron solventadas en su totalidad.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de campaña y de las respuestas del Partido de la Revolución Democrática, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	3,091,420.00	4,595,802.51	7,687,222.51
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	0.00
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	7,492.10	3,970,426.20	3,977,918.30
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	144,304.00	144,304.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,098,912.10</b>	<b>8,710,532.71</b>	<b>11,809,444.81</b>

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Operación de la Campaña	541,954.00	2,670,336.97	3,212,290.97
Gastos de Propaganda	2,430,958.10	6,036,579.70	8,467,537.80
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	3,247.58	3,247.58
Gastos de Inversión	126,000.00	0.00	126,000.00
Saldo	0.00	368.46	368.46
<b>TOTAL</b>	<b>3,098,912.10</b>	<b>8,710,532.71</b>	<b>11,809,444.81</b>

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de campañas del Proceso Electoral 2012-2013, el Partido de la Revolución Democrática demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público extraordinario y privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que el Partido Político atendió las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización y demás legislación de la materia, para comprobar el empleo y aplicación de sus recursos en actividades de campaña a través de la documentación comprobatoria original correspondiente.

#### **RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 197 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento del total de su financiamiento de campaña. El Partido de la Revolución Democrática, reportó la aplicación de recursos en este rubro, ajustándose a los límites máximos permitidos de acuerdo a la normatividad de la materia al no rebasar el porcentaje establecido.

#### **BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)**

En cumplimiento al artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores el 15 por ciento del total del financiamiento público extraordinario. El Partido de la Revolución Democrática, reportó la aplicación de recursos en este rubro, ajustándose a los límites máximos permitidos de acuerdo a la normatividad de la materia al no rebasar el porcentaje establecido.

**PARTIDO DEL TRABAJO**

En fecha veintiuno de junio de dos mil trece la Unidad de Fiscalización con oficio número IEV/UFPP/145/2013 requirió al Partido del Trabajo la presentación formal de los informes preliminares de campaña con datos al treinta de mayo del año dos mil trece en el formato IF-CAM debidamente requisitados.

El Partido del Trabajo en fecha veintiséis de junio del año dos mil trece mediante oficio sin número, presentó los informes preliminares de campaña de los candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles en el formato IF-CAM.

En fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, la Titular del Órgano Interno del Partido del Trabajo, presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos de este Órgano Administrativo Electoral, los informes relativos al origen, monto, aplicación y destino del financiamiento, correspondiente a las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles, en el proceso electoral 2012-2013 del instituto político en comento.

En fechas veinte de septiembre y cuatro de octubre de dos mil trece, la Unidad de Fiscalización a través de oficios números IEV/UFPP/214/2013 y IEV/UFPP/224/2013 respectivamente, le requirió al Partido del Trabajo, información concerniente a los informes de campaña de diputados por el principio de mayoría relativa y de candidatos a ediles. El partido dio respuesta dentro del plazo concedido para ello.

En fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, la Unidad de Fiscalización realizó otro requerimiento al partido del Trabajo relativo a los informes de campaña de diputados por el principio de mayoría relativa y de candidatos a ediles, mediante oficio número IEV/UFPP/231/2013. El veinticuatro de octubre de dos mil trece el Partido político presentó respuesta al requerimiento.

En cumplimiento a la normatividad invocada y a lo dispuesto en los artículos 208, 209, 210 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido del Trabajo reportó los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades de campaña relativas al Proceso Electoral 2012-2013, clasificándolo de la siguiente manera:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	405,498.28	0.00	405,498.28
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	2,546,236.66	3,641,835.01	6,188,071.67
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,951,734.94</b>	<b>3,641,835.01</b>	<b>6,593,569.95</b>

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Operación de la Campaña	1,656,774.41	1,473,179.87	3,129,954.28
Gastos de Propaganda	1,179,891.33	2,079,774.62	3,259,665.95
Otros gastos	0.00	0.00	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	115,069.20	88,880.52	203,949.72
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,951,734.94</b>	<b>3,641,835.01</b>	<b>6,593,569.95</b>

De la revisión llevada a cabo a la documentación presentada por el Partido del Trabajo, anexa a los Informes de Campaña, y de acuerdo a lo establecido en el arábigo 215 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, este órgano técnico determinó elaborar el pliego de observaciones mediante oficio número IEV/UFPP/274/2013, notificado el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de las aclaraciones o rectificaciones de las observaciones relativas a los informes de campaña el Partido del Trabajo no otorgó contestación al pliego de observaciones, por lo tanto quedaron subsistentes las observaciones.

En fecha veintiocho de enero de dos mil catorce mediante oficio número IEV/UFPP/027/2014, la Unidad de Fiscalización le notificó al Partido del Trabajo la subsistencia de las observaciones planteadas; para lo cual se le concedió un plazo de cinco días a efecto de que subsanara las observaciones no solventadas; en cumplimiento al contenido del artículo 216 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, mediante oficio sin número el Partido del Trabajo dio contestación a las observaciones que subsistieron de la revisión a los informes de campaña de diputados por mayoría relativa y ediles que le fueron notificadas con el oficio IEV/UFPP/027/2014.

De lo anterior, se valoraron las respuestas presentadas y se determinó que se encontraron los elementos necesarios para dar por solventadas en su totalidad las observaciones notificadas, mismas que a continuación se transcriben:

**OBSERVACION 1**

De la revisión realizada a los informes de campaña de diputados y ediles presentados por el Partido Político, de manera general puede advertirse que omiten presentar la documentación financiera y contable que se enuncia a continuación:

1. Estados financieros consolidados: estado de posición financiera, estado de ingresos y egresos, por cada tipo de elección, avalados por el Órgano Interno del Partido Político.
2. Balanza de comprobación por cada uno de los meses del periodo de campaña por candidato y por cada tipo de elección.
3. Estados de cuenta bancarios originales o copias certificadas y sus respectivas conciliaciones por candidato y por cada tipo de elección.
4. Auxiliares contables por candidato y por cada tipo de elección.
5. Pólizas de ingresos, egresos y diario con sus respectivos comprobantes por candidato de cada tipo de elección; en su caso.
6. Inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de campaña.
7. Oficio de formatos no aplicables o en su caso el oficio que indique la omisión por candidato

En virtud de lo anterior, se le solicita que presente la información anteriormente relacionada; con fundamento en los artículos 205, 208, 209, 210 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remite la información solicitada en esta observación*

**VALORACIÓN**

Una vez analizada y revisada la documentación presentada por el ente político se verificó que remite todos los documentos requeridos por lo que se resuelve como **solventada** la presente observación.

**OBSERVACIÓN 2**

En la revisión de los informes de campaña de sus candidatos a diputados y a presidentes municipales, se advierte que remiten copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0192839504 de la institución BBVA BANCOMER, S.A.; la cual fue aperturada el 21 de marzo de 2013 para depositar el financiamiento extraordinario del proceso electoral 2012-2013.

Se observa además que en las copias simples proporcionadas por el Partido se reflejan erogaciones del recurso estatal, sin embargo, el partido no presentó la documentación comprobatoria respecto a éstos gastos.

Por lo anterior, se le solicita que presente los estados de cuenta bancarios originales o certificados, citados, y que identifique el destino de las erogaciones reflejadas en los estados de cuenta, así mismo deberá presentar la documentación comprobatoria respectiva; esto con fundamento en lo establecido en el artículo 19, 20 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten estados de cuenta bancarios requeridos, así como la documentación comprobatoria a que hace referencia la presente observación.*

**VALORACIÓN**

Una vez revisada y analizada la documentación comprobatoria remitida por el partido político se verificó la correcta aplicación de los recursos, así mismo se verificaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta número 0192839504 de la institución BBVA BANCOMER, S.A. dado lo anterior esta autoridad determina solventar la presente observación.

**OBSERVACIÓN 3**

El Partido Político remitió los Informes de Campaña, de conformidad con las postulaciones publicadas en la *Gaceta Oficial del Estado*, mismos que carecen de los requisitos establecidos como son: el domicilio, firma e identificación oficial de los candidatos, siendo los siguientes:

No	MUNICIPIO	CANDIDATO
1	PANUCO	ANA MARGARITA GRIMALDO ORDOÑEZ
2	CHINAMPA DE GOROSTIZA	VALERIA ORTIZ JIMENEZ
3	IXCATEPEC	MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ HERNANDEZ
4	TAMALIN	LUCRECIA LOPEZ LUNA
5	TANTIMA	REBECA MONTOYA ROJAS
6	IXHUATLAN DE MADERO	ELODIO PEREZ VARGAS
7	TEXCATEPEC	ESTELA PEREZ FALCON
8	ZACUALPAN	CECILIA ROMERO VASQUEZ
9	TEMAPACHE	USIEL CRUZ LOPEZ
10	TIHUATLAN	ISABEL GALLARDO AREVALO
11	PAPANTLA	ALFREDO MARIE PECERO
12	FILOMENO MATA	CAROLINA CRUZ OLARTE
13	MECATLAN	JERONIMO LUIS HERNANDEZ
14	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	ELISEO RICARDO MACUXTLE GARCIA
15	LANDERO Y COSS	MARIANA DOMINGUEZ GALINDO
16	TENOCHTITLAN	MIRIAM MONTIEL HERNANDEZ
17	TEPETLAN	REYNA DE LOS ANGELES RIOS TICANTE
18	RAFAEL LUCIO	MARICELA CRUZ ALVAREZ
19	TATATILA	ADRIANA LAGUNEZ MANZO
20	TEOCELO	ALEJANDRO ANELL GUTIERREZ
21	IXTACZOQUITLAN	MAXIMINO NAMIGTLE QUIAHUA
22	LA PERLA	MARIO JUAN MARTINEZ DAMIAN
23	AMATLAN DE LOS REYES	JOSE ENEDINO GONZALEZ NAVA
24	COETZALA	ROMINA SALINAS BLANCO

No	MUNICIPIO	CANDIDATO
25	YANGA	JESUS TELESFORO LEON TEJEDA
26	AQUILA	PAMELA ORTIZ HERNANDEZ
27	ACULTZINGO	MONICA OLIVAREZ PEREIDA
28	TEQUILA	ALMA ROSA DELGADO CHONG
29	TEXHUACAN	ALMA CASTILLO OLIVARES
30	XOXOCOTLA	MARIA GUADALUPE TENZOHUA ATLAHUA
31	MEDELLIN	EVA FATIMA ESPERANZA RUIZ
32	ACULA	CLAUDIA ESPINOZA GARCIA
33	AMATITLAN	MARIA BERENICE GONZALES CABAÑAS
34	TLACOJALPAN	KAREN SALAZAR MIRANDA
35	TUXTILLA	CLARA RUIZ MONTIEL
36	ACAYUCAN	ERASMO ESCRIBANO MOLINA
37	CHINAMECA	JESUS FERNANDEZ CESPEDES
38	MINATITLAN	ALBERTO RUIZ ROSSETT
39	UXPANAPA	MARIA PETRA PEREZ FALFAN
40	TAMPICO ALTO	JUANA ANTONIA SALGADO CRUZ
41	ATLAHUILCO	CARLA DURAN DOMINGUEZ

No	DISTRITO	CANDIDATO
1	COSOLEACAQUE	VALENTE FLORES GARDUZA

En tales condiciones, se le solicita que presente los Informes de campaña (IF-CAM) debidamente requisitados; esto con fundamento en los artículos 207, 208 Y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se remiten los informes de campaña observados debidamente corregidos*

#### VALORACIÓN

Se **solventa** la presente observación ya que el partido remitió los informes de campaña con las correcciones solicitadas.

#### OBSERVACIÓN 4

De los Informes de Campaña presentados; que se relacionan en la presente observación, se puede advertir que algunos de ellos presentan visibles muestras de alteraciones en diversos rubros consignados en los mismos:

NO.	MUNICIPIO	CANDIDATO
1	PANUCO	ANA MARGARITA GRIMALDO ORDOÑEZ
2	PLAYA VICENTE	URBANO BAUTISTA MARTINEZ
3	ACAYUCAN	ERASMO ESCRIBANO MOLINA
4	CUITLAHUAC	AMADO CORIA MORALES

Por lo cual, se le solicita al Partido Político que presente nuevamente los IF-CAM debidamente requisitados. Lo anterior, en términos del contenido de los artículos 205, 207 y 209 de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se remiten los informes de campaña observados debidamente corregidos*

#### VALORACIÓN

Se **solventa** la presente observación ya que el partido remitió los informes de campaña con las correcciones solicitadas.

#### OBSERVACIÓN 5

El Partido Político presentó los Informes de Campaña (IF-CAM); de los que de su análisis se detectaron diversos errores aritméticos, toda vez que la suma de los gastos que fueron reportados no coincide con el monto registrado en los mismos; la situación se presenta en los siguientes casos:



NO.	DISTRITO	CANDIDATO
1	ALAMO	MARIA DE JESUS AGUIRRE BARRADAS
2	POZA RICA	CONCEPCION EVELIA DE LOS SANTOS EVENDAÑO
3	PAPANTLA	DENISSE CARMONA VEGA
4	COATEPEC	ILIANA PATRICIA SANDOVAL LOPEZ
5	ORIZABA	MAILI ALICIA GONZALEZ MACHORRO
6	CORDOBA	FELIPE FERRER BARCENAS
7	LA ANTIGUA	ANA MARIA AGUILAR BARRIENTOS
8	ACAYUCAN	ANTONIO ZAVALA LARA
9	COATZACOALCOS I	RICHARD CARVAJAL GARCIA

Por lo cual, se le solicita al Partido Político que rectifique los montos enterados en los informes presentados y consecuentemente los presente nuevamente con las cantidades correctas. Lo anterior, en términos del contenido de los artículos 205, 207 y 209 de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DEL PARTIDO**

*Se remiten los informes de campaña observados debidamente corregidos*

**VALORACIÓN**

Se **solventa** la presente observación ya que el partido remitió los informes de campaña con las correcciones solicitadas.

En fecha veinte de junio del año dos mil catorce, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido del Trabajo mediante oficio número IEV/UFPP/162/2014, que las observaciones de los errores e inconsistencias detectadas en los informes de gastos de campaña de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y ediles fueron solventadas en su totalidad.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de campaña y de las respectivas respuestas del Partido del Trabajo, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	396,182.39	0.00	396,182.39
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	2,555,552.45	3,641,835.01	6,197,387.46
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,951,734.84</b>	<b>3,641,835.01</b>	<b>6,593,569.85</b>

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Operación de la Campaña	1,656,774.41	1,473,179.87	3,129,954.28
Gastos de Propaganda	1,179,891.23	2,079,774.62	3,259,665.85
Otros gastos	0.00	0.00	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	115,069.20	88,880.52	203,949.72
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,951,734.84</b>	<b>3,641,835.01</b>	<b>6,593,569.85</b>

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de campañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido del Trabajo demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público extraordinario y privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que el Partido Político atendió las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización y demás legislación de la materia, para comprobar el empleo y aplicación de sus recursos en actividades de campaña a través de la documentación comprobatoria original correspondiente.

#### **RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 197 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento del total de su financiamiento de campaña. El Partido del Trabajo, reportó la aplicación de recursos en este rubro, ajustándose a los límites máximos permitidos de acuerdo a la normatividad de la materia al no rebasar el porcentaje establecido.

#### **BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)**

En cumplimiento al artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores el 15 por ciento del total del financiamiento público extraordinario. El Partido del Trabajo no aplicó recurso en este rubro.

**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

En fecha quince de junio de dos mil trece, el Partido Político presentó sus informes preliminares de campaña con resultados al día treinta y uno de mayo, correspondientes a la elección de diputados y de ediles esto en términos de lo establecido en el artículo 206 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables.

En fecha cinco de septiembre del año dos mil trece, la Titular del Órgano Interno del Partido Movimiento Ciudadano, presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos de este Órgano Administrativo Electoral, los informes relativos al origen, monto, aplicación y destino del financiamiento, correspondiente a las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles, en el proceso electoral 2012-2013 del instituto político en comento.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 208, 209, 210 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Movimiento Ciudadano reportó los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades de campaña relativas al Proceso Electoral 2012-2013, clasificándolo de la siguiente manera:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	2,937,047.40	3,224,874.60	6,161,922.00
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	59,740.00	181,540.00	241,280.00
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	903.00	903.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,996,787.40</b>	<b>3,407,317.60</b>	<b>6,404,105.00</b>

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Operación de la Campaña	1,721,312.87		1,721,312.87
Gastos de Propaganda	1,275,474.53	3,375,097.82	4,650,572.35
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	4,864.16	4,864.16
Gastos de inversión	0.00	27,355.62	27,355.62
<b>TOTAL</b>	<b>2,996,787.40</b>	<b>3,407,317.60</b>	<b>6,404,105.00</b>

De conformidad con el artículo 61 fracción V del Código electoral vigente, se le practicaron diversos requerimientos respecto a los informes de campaña de diputados y ediles al Partido Movimiento Ciudadano, con oficios números IEV/UFPP/215/2013, IEV/UFPP/225/2013 y IEV/UFPP/245/2013, de fechas veintitrés de septiembre, cuatro de octubre y siete de noviembre de dos mil trece respectivamente. El partido presentó una respuesta fecha siete de octubre de dos mil trece.

De la revisión llevada a cabo a la documentación presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, anexa a los Informes de Campaña en cuestión, y de acuerdo a lo establecido en el arábigo 215 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, este órgano técnico determinó elaborar y notificar el pliego de observaciones mediante oficio número IEV/UFPP/269/2013, notificado el día once de diciembre del año dos mil trece.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de las aclaraciones o rectificaciones de las observaciones relativas a los informes de campaña el Partido Movimiento Ciudadano no otorgó contestación al pliego de observaciones, por lo tanto, quedaron subsistentes las señaladas en el documento inicial.

En fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, mediante oficio número IEV/UFPP/026/2014, la Unidad de Fiscalización le notificó al Partido Movimiento Ciudadano la subsistencia de las observaciones planteadas; para lo cual se le concedió un plazo de cinco días a efecto de subsanar las observaciones no solventadas; en cumplimiento al contenido del artículo 216 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, mediante oficio sin número el Partido Movimiento Ciudadano dio contestación a las observaciones que subsistieron de la revisión a los informes de campaña de diputados por mayoría relativa y ediles, notificadas con el oficio IEV/UFPP/026/2014.

De lo anterior, se valoraron las respuestas presentadas y se determinó que se encontraron los elementos necesarios para dar por solventadas en su totalidad las observaciones notificadas, mismas que a continuación se transcriben:

#### OBSERVACIÓN 1

En la revisión de la documentación presentada por el Partido Político se advierte que omite la presentación del estado de cuenta bancario original y las respectivas conciliaciones de la cuenta bancaria concentradora 1992065 de la Institución bancaria BANAMEX, S.A. donde se depositó el financiamiento público extraordinario correspondiente al ejercicio 2012-2013.

Por lo anterior, se le solicita que presente el mencionado estado de cuenta bancario original y las conciliaciones bancarias en términos del artículo 211 fracción V de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

*Se remite el Estado de Cuenta Bancario Original, así como las conciliaciones bancarias requeridas.*

#### VALORACIÓN

Esta autoridad da como **solventada** la presente observación toda vez que el partido remitió los estados de cuenta y la conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria concentradora 1992065 de la Institución bancaria BANAMEX, S.A.

#### OBSERVACIÓN 2

La organización política presentó los siguientes informes de campaña de sus candidatos a diputados y presidentes municipales:

Diputados:

Nº CONSECUTIVO	DISTRITO	CANDIDATO
1	PANUCO	LUIS ENRIQUE LOPEZ ALVARADO
2	TANTOYUCA	OMAR EDUARDO JERONIMO SERNA
3	CHICONTEPEC	LUZ YURIRA VIGUERAS MARTINEZ
4	ALAMO	ARTURO CLEMENTE ROCHA HERNANDEZ
5	TUXPAN	MARIA ESTHER HERNANDEZ PEREZ
6	POZA RICA	FILIBERTO ORELLAN OSORIO

Nº CONSECUTIVO	DISTRITO	CANDIDATO
7	PAPANTLA	ADRIANA APARICIO GAYA
8	MARTINEZ DE LA TORRE	LUZ MARIA PALESTINA MENDOZA
9	MISANTLA	FELICIANO LEAL RAMIREZ
10	PEROTE	MARIANA RAMON VAZQUEZ
11	COATEPEC	OSCAR ESPINO CONTRERAS
12	HUATUSCO	RAUL SERGIO CHAVEZ DE GANTE
13	ORIZABA	MARIA DOLORES MENDOZA ZAMORA
14	CORDOBA	FAUSTO JUAN LEDESMA ALDECOA
15	TIERRA BLANCA	LUIS ARTURO SANCHEZ GARCIA
16	CARDEL	JULIO CESAR AGUILAR ROSADO
17	VERACRUZ I	CUAUHTEMOC POLA ESTRADA
18	BOCA DEL RIO	BEATRIZ ESCANDON AGUILAR
19	COSAMALOAPAN	AQUILES ARRONIZ ZORRILLA
20	SANTIAGO TUXTLA	FRANCISCO DE LA O ACOSTA
21	SAN ANDRES TUXTLA	JUANA MARCELA SOSA SANCHEZ
22	ACAYUCAN	MARIA DEL CARMEN JUAREZ SOLAR
23	COSOLEACAQUE	OMAR TENORIO MIRANDA
24	MINATITLAN	ABEL GONZALEZ PEREZ
25	COATZACOALCOS I	GEORGINA ROJAS FLORES
26	COATZACOALCOS II	ABEL DOMINGUEZ BARRERA
27	XALAPA I	ANGELINA SERVIN MURRIETA
28	XALAPA II	RUBEN RICAÑO ESCOBAR
29	ZONGOLICA	CHRISTIAN VALDEZ RODRIGUEZ
30	VERACRUZ II	JAVIER HERRERA GUEVARA

Presidentes Municipales:

NO.	MUNICIPIO	CANDIDATO
1	ACATLAN	OLGA ARAUJO MUÑOZ
2	AQUILA	IRMA ALVARADO ROSAS
3	ASTACINGA	MARIA DE LOS ANGELES ACAHUA ACAHUA
4	BANDERILLA	ELENA ABAD HERRERA
5	CAZONES DE HERRERA	FELISA AGUILAR HERNANDEZ
6	CHINAMECA	GUDELIA ACUA VELAZCO
7	CITLALTEPETL	ADELA ALEJANDRE SANTIAGO
8	COLIPA	ELIZABETH AGUILERA LANDERO
9	COTAXTLA	ROSARIO ACEVEDO CAJINAS
10	HIDALGOTITLAN	MARIA GUADALUPE ACOSTA MARIN
11	IXCATEPEC	FEDERICA DEL ANGEL DEL ANGEL
12	JALCOMULCO	CANDELARIA ANELL ANELL
13	JESUS CARRANZA	LETICIA ACOSTA GONZALEZ
14	LA PERLA	SILVIA MERCED ABAD CORONA
15	LANDERO Y COSS	MARIA IGNACIA ALARCON ABURTO
16	MALTRATA	MARIA LUISA ABELINO MONTES
17	MIXTLA DE ALTAMIRANO	OCTAVIA ACATZIHUA SANCHEZ
18	MOLOACAN	TERESA DE JESUS ACOSTA FERNANDEZ
19	NAOLINCO	MARIA DEL ROSARIO ABURTO OLIVO
20	NARANJOS AMATLAN	CESILIA AGUILAR FRANCO
21	NAUTLA	ANTONIA ABURTO GARCIA
22	OLUTA	ERIKA AGUIRRE BLANCO
23	OTEAPAN	ANGELICA ALAFITA ALONSO
24	OZULUAMA	MARICELA ABAD LOAIZA
25	PASO DEL MACHO	TEODOSIA ACOL ACOSTA
26	PUENTE NACIONAL	CLAUDIA ABURTO MARINERO
27	SAN ANDRES TENEJAPAN	ALEJANDRA ALVAREZ MORALES
28	SAN JUAN EVANGELISTA	RAMONA ABAD MONTALVO
29	SAN RAFAEL	MARIA TERESA ACOSTA GARCIA
30	SOLEDAD ATZOMPAN	ZEFERINA ABELINO DE LA CRUZ
31	SOTEAPAN	EDELIA ALBINO GONZALEZ
32	TAMALIN	ANGELA ALEJANDRE CRUZ
33	TAMIAHUA	JULIANA ABAD PARADA
34	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	SARA ALBINO GUTIERREZ
35	TEHUIPANGO	LUISA ACAHUA CHIPAHUA
36	TENOCHTITLAN	SOFIA ABURTO ZAMORA
37	TEPATLAXCO	MARISELA AGUILAR GARCIA
38	TEPETLAN	ADRIANA AGUILAR AGUILAR
39	TEXHUACAN	MARIA DEL CARMEN ACAHUA TEMOXTLE
40	TLACOTALPAN	ANA LETICIA AGUILERA AGUIRRE

NO.	MUNICIPIO	CANDIDATO
41	TLALCHICHILCO	ALICIA AMECA MURILLO
42	TLAQUILPA	ALEJANDRA ACAHUA SANCHEZ
43	TLILAPAN	MARIA ALEJANDRA ADRIAN ROSALES
44	TUXPAN	CONCEPCION CARBALLO MENDEZ
45	TUXTILLA	MARYCELA AGUIRRE MEDINA
46	XOXOCOTLA	EMILIA AMADOR GONZALEZ
47	ZACUALPAN	VALENTINA SOLIS CRUZ
48	ZARAGOZA	JULIETA ANTONIO ANTONIO
49	ZONTECOMATLAN	IGNACIA AGUILAR CATARINA
50	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	CARMEN AMADOR ZEINOS

De los cuales se advierte que omitieron presentar la siguiente documentación:

- Balanza de comprobación por cada uno de los meses del periodo de campaña por candidato y por cada tipo de elección.
- Auxiliares contables por candidato y por cada tipo de elección.
- Pólizas de ingresos, egresos y diario con sus respectivos comprobantes por candidato.
- Formatos no aplicables o en su caso el oficio que indique la omisión.
- Credenciales de elector de los candidatos relacionados.

En tales condiciones se le solicita que presente la documentación relacionada correspondiente a los informes presentados; esto con fundamento en lo establecido en el artículo 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### RESPUESTA DEL PARTIDO

Se remite la siguiente información:

- Estados Financieros por mes
- Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del periodo de Campaña.
- Movimientos Auxiliares Contables del periodo de Campaña
- Pólizas de ingresos, egresos y diario con sus respectivos comprobantes por candidato.
- Formatos no aplicables o en su caso el oficio que indique la omisión.
- Credenciales de elector de los candidatos relacionados.

#### VALORACIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación remitida por el partido político esta autoridad resuelve como **solventada** la presente observación, ya que el partido comprobó de manera correcta la aplicación del financiamiento público extraordinario y que fue distribuido de manera correcta entre sus candidatos a Diputados de mayoría relativa y Ediles.

En fecha veinte de junio del año dos mil catorce, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio número IEV/UFPP/160/2014, que las observaciones de los errores e inconsistencias detectadas en los informes de gastos de campaña de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y presidentes municipales fueron solventadas en su totalidad.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de campaña y de las respectivas respuestas del Partido Movimiento Ciudadano, se obtuvo el siguiente resultado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	2,937,047.40	3,224,874.60	6,161,922.00
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	59,740.00	181,540.00	241,280.00
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00

Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	903.00	903.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,996,787.40</b>	<b>3,407,317.60</b>	<b>6,404,105.00</b>

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Operación de la Campaña	1,721,312.87		1,721,312.87
Gastos de Propaganda	1,275,474.53	3,375,097.82	4,650,572.35
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	4,864.16	4,864.16
Gastos de inversión	0.00	27,355.62	27,355.62
<b>TOTAL</b>	<b>2,996,787.40</b>	<b>3,407,317.60</b>	<b>6,404,105.00</b>

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de campañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido Movimiento Ciudadano demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público extraordinario y privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que el Partido Político atendió las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización y demás legislación de la materia, para comprobar el empleo y aplicación de sus recursos en actividades de campaña a través de la documentación comprobatoria original correspondiente.

#### **RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 197 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento del total de su financiamiento de campaña. El Partido Movimiento Ciudadano reportó la aplicación de recursos en este rubro, ajustándose a los límites máximos permitidos de acuerdo a la normatividad de la materia al no rebasar el porcentaje establecido.

#### **BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)**

En cumplimiento al artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores el 15 por ciento del total del financiamiento público extraordinario. El Partido Movimiento Ciudadano reportó la aplicación de recursos en este rubro, ajustándose a los límites máximos permitidos de acuerdo a la normatividad de la materia al no rebasar el porcentaje establecido.

**PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA**

En fecha veintiuno de junio de dos mil trece la Unidad de Fiscalización con oficio número IEV/UFPP/147/2013 requirió al Partido Alternativa Veracruz la presentación formal de los informes preliminares de campaña con datos al treinta de mayo del año dos mil trece en el formato IF-CAM debidamente requisitados.

En fecha veinticinco de junio de dos mil trece, el Partido Político presentó sus informes preliminares de campaña con resultados al día treinta y uno de mayo, correspondientes a la elección de diputados y de ediles esto en términos de lo establecido en el artículo 206 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y demás relativos y aplicables.

En fecha cinco de septiembre de dos mil trece, el Titular del Órgano Interno del Partido Alternativa Veracruzana, presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos de este Órgano Administrativo Electoral, los informes relativos al origen, monto, aplicación y destino del financiamiento, correspondiente a las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles, en el proceso electoral 2012-2013 del instituto político en comento.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 208, 209, 210 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Alternativa Veracruzana reportó los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público extraordinario y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades de campaña relativas a la elección diputados por el principio de mayoría relativa y ediles en el Proceso Electoral 2012-2013.

En cumplimiento al artículo 64 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano realizó la revisión de los informes de campaña relativos a la elección diputados por el principio de mayoría relativa y ediles en el Proceso Electoral 2012-2013 del Partido Alternativa Veracruzana.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de campaña, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	340,612.38	0.00	340,612.38
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	0.00
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	62,283.01	1,034,695.43	1,096,978.44
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>402,895.39</b>	<b>1,034,695.43</b>	<b>1,437,590.82</b>



<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Operación de la Campaña	0.00	0.00	0.00
Gastos de Propaganda	402,895.39	1,034,695.43	1,437,590.82
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Gastos de Precampaña	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>402,895.39</b>	<b>1,034,695.43</b>	<b>1,437,590.82</b>

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de campañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido Alternativa Veracruzana demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público extraordinario y privado, mediante los documentos originales respectivos.

Cabe hacer mención que el Partido Alternativa Veracruzana informó a esta Unidad mediante oficio, que no gestionó el pago en el periodo correspondiente, por la cantidad de \$55,568.01 (Cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.), parte del financiamiento extraordinario en el Proceso Electoral 2012-2013. A la entrega de dicho recurso el Partido deberá depositarlo a su cuenta de financiamiento público ordinario en términos de la normatividad aplicable.

Respecto a sus egresos, se verificó que el Partido Político atendió las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización y demás legislación de la materia, para comprobar el empleo y aplicación de sus recursos en actividades de campaña a través de la documentación comprobatoria original correspondiente.

**RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 197 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento del total de su financiamiento de campaña. El Partido Alternativa Veracruzana no aplicó recurso en este rubro.

**BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)**

En cumplimiento al artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores el 15 por ciento del total del financiamiento público extraordinario. El Partido Alternativa Veracruzana no aplicó recurso en este rubro.

En fecha veinte de junio del año dos mil catorce, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido Alternativa Veracruzana mediante oficio número IEV/UFP/166/2014, que el procedimiento de revisión a sus Informes de Gastos de Campaña de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles se dio por concluido y se determinó que realizó la debida comprobación de sus ingresos y justificó correctamente la aplicación y el empleo de los recursos al no advertirse errores u omisiones técnicas en las actividades reportadas para el desarrollo de las campañas, para proceder a la elaboración del Dictamen Consolidado correspondiente.

**PARTIDO CARDENISTA**

En fecha catorce de junio del año dos mil trece, el Partido Cardenista informó mediante oficio número OFIC-PC/FISC-003/2013 que sus candidatos a Presidentes municipales y a Diputados Locales a la fecha del treinta de mayo de dos mil trece, no habían realizado gastos. La Unidad de Fiscalización en fecha veintiuno de junio de dos mil trece con oficio número IEV/UFPP/146/2013 le solicitó al Partido Cardenista la presentación formal de los informes preliminares de campaña en el formato IF-CAM debidamente requisitados.

El Partido Cardenista en fecha veintiséis de junio del año dos mil trece mediante oficio OFIC-PC/FISC-004/2013 presentó los informes preliminares de campaña de los candidatos a presidentes municipales y diputados locales en el formato IF-CAM.

En fecha cinco de septiembre del año dos mil trece, la Titular del Órgano Interno del Partido Cardenista, presentó por oficio OFIC-PC/FISC-006/2013 en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos de este Órgano Administrativo Electoral, los informes relativos al origen, monto, aplicación y destino del financiamiento, correspondiente a las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles, en el Proceso Electoral 2012-2013 del instituto político en comento.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 208, 209, 210 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Cardenista reportó los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público extraordinario y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades de campaña relativas a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y de ediles en el Proceso Electoral 2012-2013.

En cumplimiento al artículo 64 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano realizó la revisión de los informes de campaña relativos a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y de ediles en el Proceso Electoral 2012-2013 del Partido Cardenista.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de campaña, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	67,881.94	328,300.44	396,182.38
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	0.00
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	1,588.64	6,568.18	8,156.82
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Transferencias entre Partidos Coaligados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>69,470.58</b>	<b>334,868.62</b>	<b>404,339.20</b>

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Operación de la Campaña	0.00	0.00	0.00
Gastos de Propaganda	69,470.58	334,859.60	404,330.18
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Gastos de Precampaña	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo</b>	0.00	9.02	9.02
<b>TOTAL</b>	<b>69,470.58</b>	<b>334,868.62</b>	<b>404,339.20</b>

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de campañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido Cardenista demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público extraordinario y privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que el Partido Político atendió las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización y demás legislación de la materia, para comprobar el empleo y aplicación de sus recursos en actividades de campaña a través de la documentación comprobatoria original correspondiente.

#### RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 197 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento del total de su financiamiento de campaña. El Partido Cardenista no aplicó recurso en este rubro.

#### BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)

En cumplimiento al artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores el 15 por ciento del total del financiamiento público extraordinario. El Partido Cardenista no aplicó recurso en este rubro.

En fecha veinte de junio del año dos mil catorce, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido Cardenista mediante oficio número IEV/UFPP/165/2014, que el procedimiento de revisión a sus Informes de Gastos de Campaña de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles se dio por concluido y se determinó que realizó la debida comprobación de sus ingresos y justificó correctamente la aplicación y el empleo de los recursos al no advertirse errores u omisiones técnicas en las actividades reportadas para el desarrollo de las campañas, para proceder a la elaboración del Dictamen Consolidado correspondiente.

### COALICIÓN VERACRUZ PARA ADELANTE

En fecha catorce de junio de dos mil trece la Titular del Órgano Interno de la Coalición “Veracruz para Adelante”, mediante oficio OGI/0061/13 presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos los informes preliminares de gastos de campañas de candidatos de la Coalición.

En fecha cinco de septiembre del año dos mil trece, la Titular del Órgano Interno de la Coalición “Veracruz para Adelante”, presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos de este Órgano Administrativo Electoral, los informes relativos al origen, monto, aplicación y destino del financiamiento, correspondiente a las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles, en el proceso electoral 2012-2013, de la Coalición en comento, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México, y las asociaciones políticas estatales Vía Veracruzana, Unidad y Democracia, Fuerza Veracruzana y Generando Bienestar 3.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 208, 209, 210 y 211 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, la Coalición “Veracruz para Adelante” reportó los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades de campaña relativas a la elección de Diputados por Mayoría Relativa y Ediles, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	9,120,758.87	15,598,880.06	24,719,638.93
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	0.00
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	2,792,641.34	4,940,176.38	7,732,817.72
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	3,065,046.47	4,981,799.05	8,046,845.52
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	1,454,928.49	0.00	1,454,928.49
Transferencias entre Partidos Coaligados	2,156,800.70	3,206,444.82	5,363,245.52
<b>TOTAL</b>	<b>18,590,175.87</b>	<b>28,727,300.31</b>	<b>47,317,476.18</b>

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Operación de la Campaña	1,009,924.01	809,417.89	1,819,341.90
Gastos de Propaganda	15,916,099.08	27,816,320.64	43,732,419.72
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	209,224.29	101,561.78	310,786.07
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Gastos de Precampaña	1,454,928.49	0.00	1,454,928.49
<b>TOTAL</b>	<b>18,590,175.87</b>	<b>28,727,300.31</b>	<b>47,317,476.18</b>
<b>SALDO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Que de la revisión llevada a cabo a la documentación presentada por la Coalición “Veracruz para Adelante”, anexa a los Informes de Campaña en cuestión, y de acuerdo a lo establecido en el arábigo 215 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades

Ordinarias, de Precampañas y Campañas, este órgano técnico determinó elaborar y notificar el pliego de observaciones mediante oficio número IEV/UFPP/278/2013, notificado el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

La Coalición "Veracruz para Adelante" dio contestación al pliego de observaciones con oficio número OI/001/2014 de fecha ocho de enero de dos mil catorce, adjuntando la documentación comprobatoria al pliego, dentro del plazo otorgado de diez días naturales. De lo anterior, se valoraron las respuestas presentadas y se determinó que se encontraron los elementos necesarios para dar por solventadas en su totalidad las observaciones notificadas, mismas que a continuación se transcriben:

**Observaciones de la elección de Ediles.**

**MUNICIPIO: NARANJAL**

**CANDIDATO: FRANCISCO FLORENTINO TEPEPA MIRANDA**

**OBSERVACIÓN 1**

De la revisión realizada a los ingresos, se advierte que se registra una aportación del propio candidato por un monto de \$16,641.62 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.), sin embargo, omiten presentar la póliza de diario; por lo anterior, se solicita remitir la documentación correspondiente; de conformidad con lo establecido en el artículo 211 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Por un error involuntario se omitió el envío de dicha póliza, misma que se adjunta al presente escrito.*

**VALORACIÓN**

Esta observación se tiene por **solventada**, toda vez que la Coalición remite la póliza de diario solicitada.

**MUNICIPIO: CITLALTEPETL**

**CANDIDATO: JESÚS ISIDRO BALTAZAR**

**OBSERVACIÓN 2**

El partido reportó una aportación en especie de Ambrosio Hernández Cervantes, por la cantidad de \$23,850.00 (veintitrés mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), como simpatizante; por lo que debió presentar el contrato de donación respectivo. Sin embargo remitió un contrato de comodato; por tal motivo, y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presente el documento correcto.

**RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Como se solicita, se envía contrato de donación del simpatizante mencionado, cumpliendo con ello lo que señala el ordenamiento jurídico que nos rige.*

**VALORACIÓN**

La Coalición remite el contrato de donación que se solicitó para respaldar la aportación recibida, por tal motivo se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: TLALNELHUAYOCAN**

**CANDIDATO: ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE**

**OBSERVACIÓN 3**

De conformidad con lo presentado por el partido político, se advierte que en el rubro de aportaciones, se registra una por un monto de \$31,970.00 (treinta y un mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) realizada por un simpatizante, sin embargo, derivado de lo revisado se puede determinar que la misma fue realizada por el candidato; por lo que, se solicita presente el documento

corregido, o en su caso informe sobre el origen de la aportación; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 17 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Se realiza corrección en documento y se envía, pues la aportación, efectivamente la realiza el candidato.*

**VALORACIÓN**

Esta observación se tiene por **solventada**, debido a que la Coalición remite la póliza con el registro contable corregido.

**OBSERVACIÓN 4**

Derivado de la revisión efectuada a los ingresos del partido político, se advierten inconsistencias entre el importe descrito con letra y la cantidad expresada en número en diversos contratos de donación, siendo estos los siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	MONTO	UBICACIÓN
HUATUSCO	JUAN CARLOS SIRGO MARTINEZ	\$ 113,206.48	C6 F-14A
ZENTLA	MARIBEL CESSA OVIEDO	\$8,411.84	C6 F-13A
MINATITLAN	JOSE LUIS SAENZ SOTO	\$ 6,650.00	C12 F-108

Por tal motivo, y con fundamento en los artículos 16 y 17 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presenten los instrumentos con las correcciones debidas.

**RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Por un error involuntario en la captura del contrato se produjo el error entre la cantidad escrita en letra y la escrita en número, por lo que como se solicita, se hace la corrección y se envían los documentos corregidos.*

**VALORACIÓN**

Derivado de la aclaración que realiza la Coalición y de la presentación de los documentos corregidos, se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: ATZALAN**

**CANDIDATO: ORLANDO BERNARDINO BOCARANDO SÁNCHEZ**

**OBSERVACIÓN 5**

De conformidad con lo presentado por el partido político, se advierte que en el IF-CAM, se registra una aportación de un simpatizante por un monto de \$94,040.61 (noventa y cuatro mil cuarenta pesos 61/100 M.N.); sin embargo, de la documentación comprobatoria se puede determinar que la misma corresponde al candidato; por lo que, se solicita aclare el origen del recurso y realice las correcciones pertinentes; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 17 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Ciertamente la aportación el realiza el candidato, pero por error involuntario se registró en el formato del informe IF-CAM que la aportación correspondía a un simpatizante cuando en realidad era del candidato, por lo que se hace la corrección correspondiente y se envía informe corregido.*

**VALORACIÓN**

Esta observación se tiene por **solventada**, debido a que la Coalición remite el informe de campaña con la clasificación correcta de la aportación.

**MUNICIPIO: LOS REYES**

**CANDIDATO: MARÍA BERNARDINA TEQUILQUIHUA AJACTLE**

**OBSERVACIÓN 6**

De conformidad con lo presentado por el partido político, se advierte que de acuerdo con la revisión realizada, en el IF-CAM se registra una aportación por parte un simpatizante por un monto de \$2,910.40 (dos mil novecientos diez pesos 40/100 M.N.), sin embargo, se puede determinar en base a los documentos presentados que la misma fue realizada por el candidato; por lo que, se solicita informe sobre el origen del recurso, y en su caso, presente el documento corregido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 17 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Efectivamente la aportación la realiza la candidata, pero por error involuntario se registró en el formato del informe IF-CAM que la aportación correspondía a un simpatizante cuando en realidad era de la candidata, por lo que se hace la corrección correspondiente y se envía informe corregido.*

**VALORACIÓN**

Toda vez que la Coalición concede la aclaración de la clasificación incorrecta de la aportación en el informe de campaña y remite el documento corregido, se da por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: CARRILLO PUERTO**

**CANDIDATO: JOSÉ GUSTAVO JÁCOME CALDERÓN**

**OBSERVACIÓN 7**

De conformidad con lo presentado por el partido político, se advierte que en el IF-CAM se registra una aportación por parte del candidato por un monto de \$32,737.78 (treinta y dos mil setecientos treinta y siete pesos 78/100 M.N.), sin embargo, se puede determinar en base a los documentos presentados que la misma fue realizada por un simpatizante; por lo que, se solicita informe sobre el origen del recurso, y en su caso, presente el documento corregido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 17 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Indudablemente la aportación la realiza el candidato, pero por error involuntario se registró en el formato del informe IF-CAM que la aportación correspondía a un simpatizante cuando en realidad era del candidato, por lo que se hace la corrección correspondiente y se envía informe corregido.*

**VALORACIÓN**

Esta observación se tiene por **solventada**, debido a que la Coalición remite el informe de campaña con la clasificación correcta de la aportación.

**MUNICIPIO: IXHUATLANCILLO**

**CANDIDATO: FELICISIMA DE LA CRUZ FLORES**

**OBSERVACIÓN 8**

En la revisión efectuada, se advierte que el comprobante emitido por el proveedor denominado "Controladora Negocio Expreso S.C." por un monto de \$7,752.33 (siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 33/100 M.N.) no cuenta con fecha de expedición; por lo tanto, se le solicita que presente la cotización debidamente corregida; en términos de lo establecido por los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Se remite el documento.

**RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Por un error involuntario de la empresa que cotizó, omitió poner la fecha de expedición, por lo que se adjunta al presente, la cotización debidamente requisitada.*

### VALORACIÓN

La Coalición presenta la cotización debidamente elaborada, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

### OBSERVACIÓN 9

El partido reportó gastos por concepto de combustibles, sin embargo no identificó los vehículos a los cuales corresponde; a continuación se proporcionan los casos:

MUNICIPIO	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
COATEPEC	COMBUSTIBLES TEXIN SA DE CV	\$ 4,956.29	C6 F-38
ZOZOCOLCO DE HIDALGO	STAKUJUT LIMAKHKANG S.P.R. DE R.I.	\$ 2,300.10	C3 F-26
JILOTEPEC	GRUPO JESSY S.A. DE C.V.	\$ 900.00	C4 F-48

En tales condiciones, se le solicita que identifique a que vehículos fueron aplicados los gastos reportados; esto, con fundamento en los artículos 25 y 170 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

### RESPUESTA DE LA COALICIÓN

*Se envía fotocopia de la tarjeta de circulación del vehículo propiedad de cada candidato a presidente municipal por los municipios de Coatepec, Zozocolco de Hidalgo y Jilotepec.*

### VALORACIÓN

Toda vez que la Coalición remite las tarjetas de circulación de los vehículos que fueron utilizados durante el periodo de campaña por los candidatos señalados, se tiene por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: PAPANTLA DE OLARTE**

**CANDIDATO: GIL LIRA GRANILLO**

### OBSERVACIÓN 10

De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó que existe la omisión del endoso de múltiples facturas a nombre del partido político y que son relativas a gastos de propaganda; se mencionan los casos observados:

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
CBB 1103	MARIO ALBERTO REYES SÓLIS	11,500.00	C3 F-25
CBB 1104	MARIO ALBERTO REYES SÓLIS	40,000.00	C3 F-25
CBB 730	RUBEN HERNANDEZ PÉREZ	16,950.00	C3 F-28
CBB 130	ANA MARGARITA GARCÍA GARCÍA	20,880.00	C3 F-31
CBB 127	ANA MARGARITA GARCÍA GARCÍA	5,800.00	C3 F-33
CBB 128	ANA MARGARITA GARCÍA GARCÍA	5,800.00	C3 F-33
CBB 85	ANGEL GRASSI VICENCIO	450.00	C3 F-39
CBB 85	ANGEL GRASSI VICENCIO	300.00	C3 F-39
CBB 85	ANGEL GRASSI VICENCIO	2,499.80	C3 F-39
CBB 85	ANGEL GRASSI VICENCIO	960.10	C3 F-39
CBB 86	ANGEL GRASSI VICENCIO	8,500.48	C3 F-39
CBB 86	ANGEL GRASSI VICENCIO	8,500.48	C3 F-39
CBB 86	ANGEL GRASSI VICENCIO	8,500.48	C3 F-39
CBB 86	ANGEL GRASSI VICENCIO	5,099.93	C3 F-39
CBB 86	ANGEL GRASSI VICENCIO	9,976.00	C3 F-39
CBB 86	ANGEL GRASSI VICENCIO	4,988.00	C3 F-39
CBB 86	ANGEL GRASSI VICENCIO	6,496.00	C3 F-39
CBB 86	ANGEL GRASSI VICENCIO	4,988.00	C3 F-39
CBB 87	ANGEL GRASSI VICENCIO	3,605.28	C3 F-42
CBB 87	ANGEL GRASSI VICENCIO	4,988.00	C3 F-42

Por tal motivo, se solicita se efectúen los endosos correspondientes; lo anterior, con fundamento en lo determinado por el artículo 8 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; así como del 61 fracción V del Código Número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



#### **RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Se envían todas y cada una de las facturas detalladas en la tabla anterior, endosadas por el aportante a favor del Partido.*

#### **VALORACIÓN**

La Coalición adjunta las facturas señaladas anteriormente con el endoso correspondiente, razón por la cual se tiene por **solventada** la presente observación.

#### **Observaciones de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.**

**DISTRITO: PÁNUCO**

**CANDIDATO: OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA**

#### **OBSERVACIÓN 11**

De la revisión realizada a los ingresos, se advierte que en el rubro de aportaciones, se registró una por un importe de \$29,500.00 (veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) realizada por Nancy Anahi Barron García, sin embargo, en el recibo de aportación el apellido de la candidata es erróneo; por lo que, se solicita realice la corrección pertinente; lo anterior con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### **RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Por un error involuntario se plasmó el apellido de la candidata erróneamente, sin embargo; como se solicita, se hace la corrección correspondiente.*

#### **VALORACIÓN**

La Coalición presenta el recibo de aportaciones con el apellido correcto de la candidata, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

**DISTRITO: ORIZABA**

**CANDIDATO: EVA CAMPOS SOLANO**

#### **OBSERVACIÓN 12**

En la revisión efectuada, se desprende que el comprobante emitido por el proveedor "Gustavo Joel Ríos" por un monto de \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) no cuenta con fecha de expedición; por lo tanto, se le solicita al partido que presente la cotización debidamente corregida; en términos de lo establecido por los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

#### **RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Por un error involuntario de la empresa que cotizó, omitió poner la fecha de expedición, por lo que se adjunta al presente, cotización debidamente requisitada.*

#### **VALORACIÓN**

La Coalición presenta la cotización debidamente elaborada, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

**DISTRITO: COATZACOALCOS I**

**CANDIDATO: MÓNICA ROBLES BARAJAS**

#### **OBSERVACIÓN 13**

Derivado de la revisión a la documentación presentada, se observó un error en la póliza de diario 15, en la que aparece el nombre *Luis Méndez Carrillo*, sin embargo, lo correcto es *Luisa Méndez Carrillo*, simpatizante; por lo anterior, se le solicita se realice la corrección pertinente; lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la

Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

**RESPUESTA DE LA COALICIÓN**

*Se envía póliza de diario 15 con la corrección correspondiente.*

**VALORACIÓN**

Esta observación se tiene por **solventada**, toda vez que la Coalición anexa la póliza de diario 15, la cual refleja el registro contable corregido.

En fecha veinte de junio del año dos mil catorce, la Unidad de Fiscalización notificó la Coalición “Veracruz para Adelante” mediante oficio número IEV/UFPP/164/2014, que las observaciones de los errores e inconsistencias detectadas en los informes de gastos de campaña de los candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales fueron solventadas en su totalidad.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de campaña y de las respectivas respuestas de la Coalición “Veracruz para Adelante”, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Financiamiento Público por concepto de:</b>			
Aportaciones del Comité Directivo Estatal	9,120,758.87	15,598,880.06	24,719,638.93
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	0.00
<b>Financiamiento Privado por concepto de:</b>			
Aportaciones del Candidato	2,792,641.34	5,063,276.59	7,855,917.93
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	3,065,046.47	4,858,698.84	7,923,745.31
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	1,454,928.49	0.00	1,454,928.49
Transferencias entre Partidos Coaligados	2,156,800.70	3,206,444.82	5,363,245.52
<b>TOTAL</b>	<b>18,590,175.87</b>	<b>28,727,300.31</b>	<b>47,317,476.18</b>

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>EDILES</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Operación de la Campaña	1,009,924.01	809,417.89	1,819,341.90
Gastos de Propaganda	15,916,099.08	27,816,320.64	43,732,419.72
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	209,224.29	101,561.78	310,786.07
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Gastos de Precampaña	1,454,928.49	0.00	1,454,928.49
Saldo	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,590,175.87</b>	<b>28,727,300.31</b>	<b>47,317,476.18</b>

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de campañas del proceso electoral 2012-2013, la Coalición “Veracruz para Adelante” demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público extraordinario y privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que el Partido Político atendió las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización y demás legislación de la materia, para comprobar el empleo y aplicación de sus recursos en actividades de campaña a través de la documentación comprobatoria original correspondiente.

Finalmente del procedimiento de revisión a los informes de campaña de la Coalición, se determinó un remanente consistente en la cantidad de \$31.19 (Treinta y un pesos 19/100 M.N), mismo que fue trasladado a la cuenta de financiamiento público ordinario del Partido Revolucionario Institucional de conformidad con los lineamientos de la materia.

#### **RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 197 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento del total de su financiamiento de campaña. La Coalición "Veracruz para Adelante" no aplicó recurso en este rubro.

#### **BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)**

En cumplimiento al artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores el 15 por ciento del total del financiamiento público extraordinario. La Coalición "Veracruz para Adelante" no aplicó recurso en este rubro.

## **CONCLUSIONES**

1. Que, en cumplimiento al artículo 63 fracción IV inciso B del Código Número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los Partidos Políticos y la Coalición presentaron en tiempo y forma sus informes preliminares de campaña con datos al 30 de mayo del año de la elección; los datos consignados en los mismos se verificaron y posteriormente se analizaron con los informes de campañas respectivos.
2. Que, en cumplimiento al artículo 63 fracción IV del Código Número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 207 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Alternativa Veracruzana y Cardenista, así como la Coalición Veracruz para Adelante presentaron en tiempo sus informes de gastos de campañas, correspondientes al Proceso Electoral 2012-2013.
3. Que, con base en el artículo 207 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas y conforme al procedimiento de revisión establecido en el considerando número 8 del presente dictamen, en lo relativo al análisis de la documentación, los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Alternativa Veracruzana y Cardenista, así como la Coalición Veracruz para Adelante, presentaron los informes de gastos de campaña de cada tipo de elección, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, así como pólizas de ingresos, egresos y diario con su concerniente documentación comprobatoria.
4. Que, con fundamento en el artículo 61 fracción V del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización, en diversas fechas dentro del plazo de los ciento veinte días para la revisión, realizó requerimientos de la información complementaria necesaria para comprobar la veracidad de los reportado por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.
5. En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 64 fracciones II y III del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como resultado de la revisión realizada a los informes de gastos de campaña de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como la Coalición Veracruz para Adelante, se notificó el pliego de observaciones con las omisiones, inconsistencias y errores advertidos respecto del origen y monto de los ingresos, así como empleo y aplicación, concediéndoles los plazos establecidos en la norma para la presentación de las aclaraciones o rectificaciones; de igual manera, se realizaron las notificaciones de los resultados obtenidos de la valoración de las aclaraciones o rectificaciones presentadas.
6. Que, los partidos Acción Nacional, Alternativa Veracruzana y Cardenista, así como la Coalición Veracruz para Adelante, no aplicaron recursos en el rubro que dispone el artículo 197 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas, relativo al 20% del total de financiamiento de campaña para cada partido político por concepto de reconocimientos por actividades políticas. Por su parte los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, se apegaron a los límites máximos permitidos al no rebasar el 20% del total de financiamiento de campaña para cada partido político por concepto de reconocimientos por actividades políticas.
7. En cumplimiento al artículo 200 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas, los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo se apegaron a los límites máximos permitidos al no rebasar el 15% del total del financiamiento público extraordinario por concepto de bitácora de gastos menores. Mientras que los partidos Acción Nacional, del Trabajo, Alternativa Veracruzana y Cardenista, así como la Coalición Veracruz para Adelante, no reportaron gastos por concepto de bitácora de gastos menores.

8. De conformidad con los artículos 181 y 182 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas, las organizaciones políticas objeto de este dictamen, no rebasaron los topes de gastos de campaña fijados a sus candidatos, ajustándose al límite fijado por el Consejo General para cada tipo de elección.

9. De la revisión y análisis efectuado a los informes de gastos de campaña presentados por los Partidos Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Alternativa Veracruzana, Cardenista, así como la Coalición Veracruz para Adelante, se puede determinar que el financiamiento público extraordinario utilizado en el desarrollo de actividades de campaña en el proceso electoral 2012 -2013 prevaleció sobre el financiamiento privado.

10. Que de la verificación realizada a los informes de campaña, respecto de los resultados obtenidos en el Programa de Monitoreo, es posible determinar que los Partidos Políticos y la Coalición contrataron propaganda y publicidad, generando condiciones de equidad entre los mismos. Asimismo en cuanto a los proveedores de dichos servicios, estos se ajustaron a las tarifas convenidas con el Órgano Electoral responsable.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 segundo párrafo, 29 fracción VI, 58, 61 fracciones III y IV, 63, fracción IV, 64 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 112 fracción VI inciso f), 119 fracción XII del Código Número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 37, 38, 39, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

La Unidad de Fiscalización como Órgano Técnico del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, con autonomía de gestión que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las organizaciones políticas, respecto del origen y monto así como de la aplicación y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Que los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Alternativa Veracruzana y Cardenista; así como la Coalición Veracruz para Adelante; dieron cumplimiento en tiempo y forma con la presentación de los informes relativos al Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Ingresos y Egresos aplicados en las Campañas del Proceso Electoral 2012 – 2013.

**SEGUNDO.** Que los Partidos Políticos y la Coalición Política “Veracruz para Adelante” referidos en el presente dictamen, se ajustaron a la normatividad de la materia, en cuanto a la obtención y ejercicio lícito del financiamiento aplicado a las campañas del Proceso Electoral 2012-2013, en sus distintas modalidades establecidas en la ley.

**TERCERO.** Que las organizaciones políticas enunciadas en el presente instrumento se ajustaron al cumplimiento de los topes de gastos de campaña fijados por el Consejo General.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo establecido por el Código Electoral Número 568 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se turna el presente Dictamen Consolidado a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

**LIC. FÉLIX MORALES VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**